



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de abril de 2006, por la que se regula y convoca el V Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

8

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a titulares de autorizaciones de Autotaxi de Andalucía para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS) y mamparas de seguridad y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

9

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Los Pedroches» y de su Consejo Regulador.

9

Orden de 10 de abril de 2006, por la que se establecen las condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

19

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años.

25

Número formado por dos fascículos

Lunes, 24 de abril de 2006

Año XXVIII

Número 76 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a doña Patricia Villanueva Ortega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga), en régimen de acumulación.

30

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada, al puesto de trabajo de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

30

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Alberto Camacho Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Alharuín el Grande (Málaga) con carácter provisional.

31

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio Cuevas Valenzuela, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

31

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Belén Ruiz Rosa, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) con carácter provisional.

31

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Arantzazu Ibarche Truchero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zagra (Granada), con carácter provisional.

32

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Patricia Ferré Cuquerella, Interventora del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), con carácter provisional.

32

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Diego Rodríguez Borrego, Interventor del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), con carácter provisional.

32

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Inmaculada Rascón Córdoba, Secretaria del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), con carácter provisional.

33

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

33

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

34

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería.

34

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica.

34

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

35

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

36

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

36

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

37

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

38

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 6 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

39

Corrección de errores de los Anexos I y II de la Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se normalizan impresos administrativos en materia de espectáculos taurinos (BOJA núm. 66, de 6.4.2006).

40

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 1097/2006).

44

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 78/2006, de 28 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

44

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se subsana el error sufrido en la de 16 de enero de 2006 (BOJA núm. 20, de 31.1.2006).

48

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 10 de marzo de 2006, por la que se compensa a la Universidad de Córdoba de los precios públicos de los becarios matriculados en los cursos de doctorado en atención a la convocatoria de ayudas de la Orden de 18 de mayo de 2004 de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas en el curso académico 2005/06.

48

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 10 de marzo de 2006 por la que se compensa a la Universidad de Córdoba de los precios públicos de los becarios matriculados en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

48

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 10 de marzo de 2006, por la que se compensa a la Universidad de Córdoba de los precios públicos de los becarios matriculados en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

48

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 10 de marzo de 2006, por la que se compensa a la Universidad de Córdoba de los precios públicos de los becarios matriculados en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

49

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 16 de marzo de 2006 de la primera prórroga de becas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2004 (2.º suplentes).

49

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 4 de abril de 2006, por el que se aprueba la cesión de la titularidad a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de viviendas, locales comerciales y suelos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

49

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Compañía General de Canteras (Códg. 7100942).

51

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

61

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Rendimiento en el ejercicio 2005, al amparo de la Orden que se cita.

61

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Nivel durante 2005, al amparo de la Orden que se cita.

62

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a Municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2006.

62

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de abril de 2006, por la que se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria, la competencia para resolver la línea de ayuda establecida en virtud del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

63

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncian los contratos de publicidad institucional celebrados en el cuarto trimestre de 2005.

63

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

63

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 520/2003. (PD. 1402/2006).

64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 839/2004. (PD. 1395/2006).

64

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 5/2004. (PD. 1403/2006).

65

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 17 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicio que se cita. Expediente LIM/06-CO. (PD. 1432/2006).

66

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1418/2006).

66

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de 1 parcela rústica propiedad del IARA correspondiente a la núm. 2 del proyecto de parcelación de las fincas del Instituto situadas en el Sector 14 Sur de la Zona Regable del Chanza (Huelva), t.m. de Lepe. (PD. 1429/2006).

67

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

68

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

68

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

69

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

69

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

69

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 20 de febrero de 2006, referente a la adjudicación del suministro de cascos integrales de motorista así como forros desmontables y protectores de mejillas para dichos cascos para la Policía Local. (PP. 923/2006).

71

Anuncio de adjudicación de concurso público (Expte. 28/2005). (PP. 1095/2006).

71

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1111/2006).

71

Anuncio de concurso (Expte. 52/2006). (PP. 1221/2006).

72

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Resolución de 18 de abril de 2006, por la que se corrige la de 27 de marzo de 2006 (Expte. 56/ISE/2006). (PD. 1431/2006).

72

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Anuncio de anulación de la licitación que se cita. Expte. (NET 402738).

72

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

Anuncio de adjudicación de contrato de concurso público, procedimiento abierto, para la prestación de servicios para llevar a cabo trabajos de carga, estiba y fondeo de 2.904 módulos arrecifales, derivados del proyecto «Construcción e instalación de un arrecife artificial en Matalascañas (Huelva). (Expte. 51508/5).

72

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 1397/2006).

73

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1419/2006).

73

EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, A.I.E.

Anuncio de convocatoria de concurso abierto, con admisión de variantes, para la contratación de los servicios de auditoría para «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.» y las sociedades locales que la integran sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. (PP. 1154/2006).

74

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión convocado para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

75

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión convocado para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

75

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-187/2005-EP.

75

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

75

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión en el expediente que se relaciona conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJAP.

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de admisión definitiva del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1007/2006).

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «La Motilla» núm. 1.444. (PP. 1026/2006).

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la admisión definitiva del permiso de investigación «Palomarejo» núm. 14.854. (PP. 1057/2006).

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Masa Valverde» núm. 14855. (PP. 1051/2006).

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 983/2006).

77

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el Plan de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible.

78

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 2-CO-1435-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento de la carretera A-435 de Espiel a Pozoblanco. Tramo: Int. N-502 a Pozoblanco».

79

Anuncio de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de prolongación de la línea 1 interurbana del Metro de Sevilla. Tramo: Montequinto-Dos Hermanas (T-MS0004/PATO).

81

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

81

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

82

Corrección de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variante de la Puebla del Río en la A-8058 (antigua SE-659)», clave 03-SE-0557-0.0-0.0-EI (BOJA núm. 37, de 23.2.2006).

82

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

82

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de iniciación de expediente de reintegro de subvención otorgada en el expediente JA107AD04 del servicio de Deportes.

83

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de iniciación de expediente de reintegro de subvención otorgada en el expediente JA111AD04 del servicio de Deportes.

83

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de iniciación de expediente de reintegro de subvención otorgada en el expediente JA112AD04 del servicio de Deportes.

84

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de iniciación de expediente de reintegro de subvención otorgada en el expediente JA108AD04 del servicio de Deportes.

84

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

84

Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de la Producción Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (notificación básica SIGPAC para parcelas de olivar) (BOJA núm. 56, de 23.3.2006).

86

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Rosario Caballero García, la Resolución de Actos Administrativos que se indican, en relación al Expediente Disciplinario 30/06.

86

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Francisca Rodríguez Ojeda.

86

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

86

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Ratificación de Declaración Desamparo dictada en el expediente 352-2005-04-00113 sobre protección de menores a doña Rafaelina Tavárez.

87

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Modificación del Acogimiento dictada en el expediente sobre protección de menores 88/02 a don José García Alonso y doña Manuela Rodríguez Leal.

87

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro dictada en el expediente 146/04 sobre protección de menores a doña Nuria Contreras Alcalde.

87

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de revocación de Declaración de Desamparo dictada en el expediente 161/04 sobre protección de menores a don José Antonio López Fernández.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente dictada en los expedientes sobre protección de menores 65/04 y 66/04 a don Francisco Rodríguez Martínez.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro dictada en los expedientes 352-2005-04-0079; 80; 81 y 127 sobre protección de menores a don Fernando Fernández Ortega.

89

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Ampliación de Imputados de expediente sancionador AL/2005/648/PA/FOR.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Ampliación de Imputados de expediente sancionador AL/2005/499/AG.MA./FOR.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

90

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1383/2006).

90

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

Edicto de 16 de marzo de 2006, relativo a la aprobación inicial del expediente para la adopción de la bandera de este municipio. (PP. 1050/2006).

92

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

Edicto de 17 de diciembre de 2005, de exposición al público del acuerdo de iniciación de aprobación del himno. (PP. 13/2006). 93

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

Anuncio de rectificación de bases. 93

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GRANADA

Anuncio de subasta de armas. (PP. 1130/2006). 93

NOTARIA DE DON JOSE RAMON SALAMERO SANCHEZ-GABRIEL

Anuncio de segunda subasta. (PP. 1131/2006). 93

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TORTOSA Y RAMOS

Anuncio de disolución. (PP. 1023/2006). 93

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA «CORTY-HOGAR»

Anuncio de transformación. (PP. 1134/2006). 93

SDAD. COOP. AND. TELE 5 DE LINARES

Anuncio de transformación. (PP. 1322/2006). 94

CONSORCIO RED LOCAL, PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO

Anuncio de exposición pública de la Junta General correspondiente al presupuesto del ejercicio 2005. (PP. 1018/2006). 94

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se regula y convoca el V Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

El Decreto del Presidente de la Junta 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, mantiene las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de Voluntariado, desarrolladas posteriormente en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, crea la Agencia Andaluza del Voluntariado a la que se asigna, entre otras, la competencia de promover, impulsar y coordinar la acción voluntaria organizada, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

El II Plan Andaluz del Voluntariado (2006-2009), aprobado en Consejo de Gobierno el 4 de abril de 2006, como instrumento de coordinación y planificación de todas las acciones desarrolladas por las diferentes Consejerías con competencias en materia de voluntariado incluye, entre sus objetivos específicos, divulgar valores solidarios de participación ciudadana y de acción democrática inherentes al ejercicio del voluntariado.

Una de las medidas que desarrolla este objetivo es la celebración de un Certamen Literario de ámbito regional, a fin de sensibilizar a la sociedad andaluza en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El V Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Por la presente, se convoca el V Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en letras» 2006, cuyas bases se incorporan como Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

Bases de la convocatoria del V Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras»

1. Participantes. Podrán participar los escolares de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Enseñanza Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A. Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.
Categoría B. Alumnado de 1.º y 2.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

2. Modalidad: Relato breve. La temática estará centrada sobre el Voluntariado: «Espejo de Solidaridad». El relato deberá tener un título y será un texto original e inédito.

3. Extensión de los textos. En la Categoría A, deberá tener un mínimo de 1 folio, o bien un máximo de 3. Se podrá incluir uno o dos dibujos en un folio aparte. En la Categoría B, el texto deberá tener un mínimo de 2 folios, o bien un máximo de 5. Se podrán incluir dibujos en un folio aparte.

4. Identificación. Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor/a: nombre completo, edad, dirección, localidad, provincia y teléfono particular. También deberá constar el nombre completo y el código del centro escolar al que pertenece y del profesor/a de contacto o referencia. Serán declarados nulos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación.

5. Selección. El profesor/a podrá elegir hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

6. Entrega. Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda: «V Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en Letras». Se enviarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente (a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el caso del Campo de Gibraltar), a la atención del Coordinador/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

7. Envío. El envío de los trabajos deberá realizarlo el centro educativo. La Dirección del Centro, designará a un profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito de remisión que envíe el Colegio al Coordinador/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado de su provincia.

8. El plazo de entrega. El plazo de presentación de los textos comprenderá desde el 18 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2006, ambos inclusive.

9. Fases. El Concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra regional.

10. El Jurado encargado de valorar los trabajos presentados estará compuesto por:

En la fase Provincial:

- El Coordinador/a Provincial de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que presidirá dicho Jurado.

- Dos Técnicos, en representación de las Delegaciones Provinciales de Educación, y de Igualdad y Bienestar Social, que deberán ser miembros de la Comisión Técnica Provincial del Voluntariado.

- Dos profesores de Lengua y Literatura (Asesores/as del Centro de Profesorado).

- Un funcionario/a de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva, con voz, pero sin voto, que actuará como Secretario/a.

En la fase Regional:

- El Director de la Agencia Andaluza del Voluntariado, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, que presidirá dicho Jurado.

- La Coordinadora de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

- Un Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de la Consejería de Educación.

- El Jefe de Servicio del Voluntariado Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Dos profesores/as de Lengua y Literatura (Asesores/as del Centro de Profesorado).

- Un Asesor/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado, con voz, pero sin voto.

Resolución: La composición del Jurado se hará pública al tiempo de darse publicidad al fallo emitido por el mismo. El fallo del Jurado será inapelable. Se resolverá en dos etapas, A) la fase provincial: el día 13 de noviembre de 2006. B) la fase regional: el día 21 de noviembre de 2006. Se comunicará, por escrito, a las personas que hayan sido premiadas y a los centros educativos, las decisiones del Jurado, en ambas fases.

11. Premios.

En la Fase Provincial, se entregarán tres premios, por cada una de las categorías (A y B).

Los premios de la categoría A (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria) consistirán en:

- 1.º Premio: Una Bicicleta.
- 2.º Premio: Una Cámara Fotográfica Digital.
- 3.º Premio: Un Reproductor MP3.

Los premios de la categoría B (alumnado de 1.º y 2.º de ESO), consistirán en:

- 1.º Premio: Una Mini cadena con televisor y reproductor DVD.
- 2.º Premio: Una Bicicleta.
- 3.º Premio: Una Cámara Fotográfica Digital.

En la Fase Regional, se entregarán dos premios: uno en la categoría A y otro en la B (seleccionados de entre los primeros premios provinciales).

- 1.º Premio, Categoría A: Un ordenador portátil.
- 1.º Premio, Categoría B: Un ordenador portátil.

A todos los centros educativos, a los que pertenezcan los alumnos/as premiados, se les entregará la cuantía única de 150 euros, como premio por su participación. Esta cuantía no será aumentada en el caso de resultar premiado más de un alumno/a perteneciente al mismo centro educativo.

La obtención de uno de los premios exime a los participantes de recibir el resto de los premios que se otorgan en este Certamen.

El importe de todos los premios entregados a los alumnos/as y a los centros educativos en las distintas fases y categorías serán cantidades líquidas, es decir, las que resultan de haberles deducido, en su caso, el correspondiente IRPF.

12. Publicación. Se prevé la publicación de los trabajos seleccionados en primer lugar en la fase provincial mediante la edición de un libro de cuentos. La publicación de estos textos no devengará derechos de autor/a.

13. Acto de entrega de premios. Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios coincidiendo con la celebración del «Día Internacional del Voluntariado», donde se otorgará a cada alumno/a premiado/a un diploma acreditativo y algún obsequio como recuerdo de su participación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a titulares de autorizaciones de Autotaxi de Andalucía para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS) y mamparas de seguridad y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 14 de diciembre de 2005, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a titulares de auto-

rizaciones de autotaxi de Andalucía para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS) y mamparas de seguridad y se efectúa su convocatoria para 2006.

La disposición final primera de la Orden citada autoriza al Director General de Transportes para ampliar el plazo de presentación de solicitudes en caso de que estas resultaran insuficientes.

Dado que, estando próximo a finalizar el plazo de presentación previsto en la convocatoria, el número de solicitudes es notoriamente insuficiente por ser bastante inferior al que se había previsto inicialmente, se estima necesario ampliar a tres meses el plazo de presentación de dichas solicitudes, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias reguladas en el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Unico. Ampliar a tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi de Andalucía para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS) y mamparas de seguridad, reguladas en la Orden de 14 de diciembre de 2005.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Los Pedroches» y de su Consejo Regulador.

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Los Pedroches», de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE núm. 292, de 5 de octubre de 1970) y su Reglamento, aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 1972); la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino (BOE núm. 165, de 11 de julio); el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas de productos agroalimentarios no vínicos (BOE núm. 166, de 12 de julio); el Reglamento (CEE) 2081/1992 del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. 208, de 24 de julio de 1992); el Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas (BOE núm. 293, de 8 de diciembre); y en virtud de las facultades conferidas

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Los Pedroches» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado aparece como Anexo a la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Protección nacional transitoria.

Conforme se establece en el artículo 5.5 del Reglamento (CEE) núm. 2081/92 del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como el artículo 5 del Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas, la aprobación del presente Reglamento de la Denominación de Origen «Los Pedroches» se realiza a los efectos de la concesión de la protección transitoria que se prevé en tales artículos, la cual cesará a partir de la fecha en que se adopte por la Comisión una decisión sobre su inscripción en el citado registro comunitario.

Disposición transitoria segunda. Consejo Regulador de la Denominación de Origen.

El actual Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Los Pedroches», asumirá la totalidad de funciones que corresponden al Consejo Regulador al que se refiere el Capítulo IX, de este Reglamento, continuando sus actuales vocales en el desempeño de sus cargos hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 36 del Reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «LOS PEDROCHES» Y DE SU CONSEJO REGULADOR

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Productos protegidos.

Quedan protegidos con la Denominación de Origen «Los Pedroches», los jamones y paletas, tradicionalmente designados bajo esta denominación geográfica que reuniendo las características definidas en este Reglamento, hayan cumplido en su producción y elaboración todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección otorgada se extiende al nombre de la Denominación de Origen y al nombre geográfico Los Pedroches, aplicado a jamones y paletas.

2. El nombre de la Denominación de Origen se empleará en su integridad, es decir, con las dos palabras que lo componen y en el mismo orden y con los mismos caracteres.

3. Queda prohibida la utilización en otros jamones y paletas de nombres, marcas, expresiones y signos que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos por este Reglamento, puedan inducir a confusión. Esta prohibición se entiende aun en el caso de que vayan precedidos de los vocablos «tipo», «gusto», «estilo», «elaborado en», «madurado en», «curado en», «con industrias en» u otros análogos.

Artículo 3. Organos competentes.

1. La defensa de la Denominación de Origen, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia del cumplimiento del mismo,

así como el fomento y el control de la calidad de los jamones y paletas amparadas, quedan encomendados al Consejo Regulador de la Denominación de Origen, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aprobará el Manual de Calidad y Procedimientos en aplicación de la norma EN-45011: «Criterios Generales relativos a los organismos de certificación de productos» y que será puesto a disposición de los inscritos.

3. El Consejo Regulador elevará a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos, para su aprobación.

CAPITULO II

De la Producción

Artículo 4. Zona de producción.

La zona de producción en que se críen y engorden los cerdos cuyas extremidades vayan a destinarse posteriormente a la elaboración de jamones y paletas amparados por la Denominación de Origen «Los Pedroches», será la constituida por las dehesas arboladas a base de encinas, alcornoques y quejigos situadas en los siguientes términos municipales de la provincia de Córdoba: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Cardeña, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto y El Viso, y las zonas con cota superior a los 300 metros de altitud de los términos de Adamuz, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Posadas, Villaharta y Villaviciosa.

Artículo 5. Razas aptas.

1. Se considera como raza principal la raza ibérica. Únicamente los cerdos de raza ibérica o aquellos otros procedentes de cruces de raza ibérica con Duroc Jersey, provenientes de madres ibéricas puras calificadas por alguna entidad autorizada por la autoridad competente según el R.D. 1083/2001, y que posean, como mínimo, un 75% de esta raza, podrán suministrar piezas con destino a la elaboración de jamones y paletas protegidos. La morfología de los animales debe en todo caso permitir la obtención de jamones y paletas amparables.

2. El Consejo Regulador fomentará el desarrollo de las ganaderías dedicadas a la cría y reproducción del cerdo de la raza ibérica pura y de las técnicas encaminadas a la mejora de la productividad de las pjaras.

Artículo 6. Prácticas de explotación y tipos de cerdo.

1. Las prácticas de explotación del ganado inscrito en la Denominación de Origen se adaptarán a las normas tradicionales de aprovechamiento de montanera, pastos y otros productos naturales en dehesas de encinas, alcornoques y quejigos en régimen extensivo.

2. Los cerdos, según el tipo de alimentos que hayan ingerido, se clasificarán previamente a su envío al matadero en:

a) Cerdo de bellota o terminado en montanera, es aquel que reúne las siguientes características:

1.ª Edad mínima a la entrada en montanera: 10 meses.

2.ª Peso de entrada en montanera: Entre 80,5 kg y 115 kg (7 y 10 arrobas).

3.ª Reposición mínima en montanera: 51,75 kg (4,5 arrobas), con bellota y hierba exclusivamente.

4.ª Fecha límite de sacrificio: 31 de marzo y excepcionalmente 30 de abril.

b) Cerdo de recebo, es aquel que reúne las siguientes características:

1.ª Edad mínima a la entrada en montanera: 10 meses.

2.ª Peso de entrada en montanera: Entre 80,5 kg y 115 kg (7 y 10 arrobas).

3.ª Después de reponer un mínimo de 28,75 kg (2,5 arrobas), la finalización de su engorde se hará exclusivamente mediante pastos, sustancias naturales y piensos autorizados y controlados por el Consejo Regulador, a base de cereales, leguminosas y oleaginosas.

4.ª La fecha máxima de sacrificio será el 30 de mayo.

c) Cerdo de cebo, es aquel que reúne las siguientes características:

1.ª Peso de entrada en su fase de engorde: Entre 80,5 kg y 115 kg (7 y 10 arrobas).

2.ª Los cerdos completarán su fase de engorde en régimen extensivo, no pudiendo superar una densidad superior a 12 cerdos por hectárea.

3.ª Para asegurar el ejercicio del animal la distancia mínima entre comederos y bebederos debe ser como mínimo de 100 metros.

4.ª La alimentación de los cerdos en su fase de engorde se basará exclusivamente en pastos, sustancias naturales y piensos autorizados y controlados por el Consejo Regulador, a base de cereales, leguminosas y oleaginosas.

5.ª La administración de piensos durante esta fase de engorde no se podrá realizar mediante tolvas sino que deberá basarse en la administración puntual de pienso a la que los cerdos podrán acceder un máximo de dos veces al día.

3. El Consejo Regulador podrá dictar normas sobre prácticas de explotación del ganado inscrito y sobre los piensos autorizados, de acuerdo con el avance de las técnicas ganaderas, y con el fin de mantener y mejorar la calidad de los productos protegidos.

CAPITULO III

Obtención de las Extremidades del Cerdo

Artículo 7. Descripción de las piezas.

1. Las extremidades posteriores serán las procedentes de los cerdos adultos, excluidos los verracos y las cerdas reproductoras, recortadas a nivel de sínfisis isquiopubiana. Su base anatómica la constituyen los huesos, masas musculares y la grasa de cobertura, que conforman el jamón.

2. Las extremidades anteriores serán las procedentes de los cerdos adultos, excluidos los verracos y cerdas reproductoras, una vez separadas del tronco. Su base anatómica la constituyen los huesos, masas musculares y la grasa de cobertura, que conforman las paletas.

Artículo 8. Corte de las piezas.

Para la elaboración de los jamones y paletas amparadas por la Denominación de Origen, sólo podrán emplearse las extremidades del cerdo obtenidas de acuerdo con el tradicional corte en «V».

Artículo 9. Sacrificio y despiece.

1. La recepción, estancia en matadero y sacrificio del animal se realizará, en mataderos ubicados en la zona de elaboración que establece el artículo 11 del presente Reglamento y de acuerdo con la reglamentación técnico-sanitaria de mataderos vigente. Los cerdos deberán llegar al matadero como mínimo 12 horas antes de su sacrificio, con el fin de

eliminar la fatiga del transporte y asegurar un nivel mínimo de las reservas de glucógeno muscular.

2. Una vez obtenidas las extremidades, y previamente al período de elaboración, se mantendrán durante un período de 24 a 48 horas a temperaturas comprendidas entre 1 y 4º C.

3. Serán desechadas las extremidades provenientes de canales con peso inferior a 110 kg o superior a 152 kg.

Artículo 10. Controles en mataderos inscritos.

1. El Consejo Regulador implantará los controles que serán recogidos en el Manual de Calidad y Procedimientos en los mataderos inscritos, para garantizar el conocimiento de la procedencia, raza, cantidad de cerdos sacrificados, extremidades obtenidas y marcado de las mismas.

2. El Consejo Regulador, a través de su Servicio de Control y Vigilancia, comprobará fehacientemente que el número de extremidades que salen hacia los centros de elaboración, se corresponde con el número de cerdos sacrificados y que los mismos no han sufrido ningún tratamiento de conservación salvo la aplicación de frío.

CAPITULO IV

De la Elaboración

Artículo 11. Zona de Elaboración.

La zona de elaboración de los jamones y paletas protegidos por la Denominación de Origen «Los Pedroches», se corresponde con la zona de producción especificada en el artículo 4.

Artículo 12. Jamones y paletas amparadas.

Se entiende por jamones y paletas amparados por la Denominación de Origen «Los Pedroches», las extremidades posteriores y anteriores curadas, cuyas características anatómicas, de origen, corte, elaboración, curación y comercialización se establecen en este Reglamento y cuyo sacrificio se realice en mataderos ubicados en la zona de elaboración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del mismo.

Artículo 13. Proceso y técnicas de elaboración.

1. Por elaboración se entiende el proceso completo mediante el que las extremidades, obtenidas en el despiece, se someten sucesivamente a un proceso de curado, secado y maduración en el transcurso del cual adquieren el color, sabor y aroma típicos de los jamones y paletas amparados por la Denominación de Origen.

2. El proceso de elaboración se realizará en ambiente natural de acuerdo con los usos y costumbres que garantizan que las transformaciones bioquímicas que se producen conducen a la obtención de un producto de calidad, con unas características sensoriales propias. No obstante el Consejo Regulador podrá solicitar la autorización de prácticas de elaboración derivadas del uso de las nuevas tecnologías, siempre que los productos obtenidos respondan a las características y calidad de los amparados por la Denominación de Origen.

3. Las firmas que tengan inscritos secaderos o bodegas, únicamente podrán almacenar los jamones y paletas amparados por la Denominación de Origen en los locales declarados en la inscripción.

Artículo 14. Fases de la elaboración.

La elaboración de jamones y paletas amparados por la Denominación de Origen, comprenderá las siguientes fases: Salazón, lavado, asentamiento o equilibrado salino, secado-maduración y envejecimiento en bodega.

a) Salazón: Tiene por finalidad la incorporación de sal común y sales nitrificantes a la masa muscular, con el fin de favorecer la deshidratación y conservación de las piezas, además de contribuir al desarrollo del color y aroma típicos de los productos curados. Este proceso tendrá lugar a tem-

peraturas entre 0 y 5º C y humedades relativas superiores al 80%. Bajo estas condiciones, los jamones y paletas se apilan y se cubren con sal común.

El tiempo de salazón variará en función del peso de las piezas, debiendo estar entre 0,7 y 1,2 días por kilo de peso.

b) Lavado: Una vez terminado el proceso de salazón, se procede a la eliminación de la sal superficial de las piezas mediante el lavado con agua, dejándose escurrir.

c) Asentamiento: En esta fase la sal se difunde por el interior de las piezas hasta conseguir una distribución de este compuesto por todos sus tejidos. Igualmente se produce una eliminación lenta y paulatina del agua superficial, adquiriendo las piezas una mayor consistencia externa. Este proceso se realizará en cámaras con temperaturas entre 0 y 6º C y una humedad relativa entre el 75 y 85%. El tiempo de permanencia de las piezas en estas cámaras depende del peso de las mismas, oscilando entre 30 y 90 días.

d) Secado-maduración: Esta etapa se llevará a cabo en secaderos naturales provistos de ventanales con apertura regulable que permitan el control de la ventilación y con ello conseguir las condiciones óptimas de humedad relativa y temperatura. En esta fase continúa la deshidratación paulatina del producto y tiene lugar el sudado que permite la difusión de la grasa entre las fibras musculares que una vez impregnadas retendrán el aroma. El tiempo de duración de este proceso se estima en unos seis meses.

e) Envejecimiento en bodega: Terminada la fase anterior las piezas se trasladan a las bodegas naturales, previa clasificación de las piezas por peso, calidad y conformación. Las piezas envejecerán en bodega hasta completar un tiempo mínimo de 18 meses para los jamones y 12 para las paletas, desde el principio del proceso de elaboración. Al final de la estancia en bodega, los jamones y paletas habrán adquirido como consecuencia del proceso de maduración, las características organolépticas propias. Para la evaluación de las mismas el Consejo Regulador establecerá las pruebas sensoriales y analíticas que considere indicativas de las características típicas del producto.

CAPITULO V

Identificación de los cerdos y del marcado de las piezas

Artículo 15. Identificación, marcado y control de las piezas.

1. Todos los animales cuyas extremidades sean aptas para la elaboración de productos protegidos por la Denominación de Origen, quedarán identificados en la oreja derecha por una marca indeleble, con las siglas que el Consejo Regulador establezca. El marcaje tendrá lugar antes del inicio de la fase de engorde final del cerdo. Para ser admitidos los cerdos deben estar crotalizados antes del destete según establece el Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y deben ir acompañados de su correspondiente certificado de raza, edad y origen expedido por una entidad autorizada por la administración competente para la norma del ibérico y siempre que proceda de una explotación inscrita en los Registros de la Denominación de Origen.

El Consejo Regulador podrá determinar otros sistemas de identificación que, avalados por nuevas tecnologías, mejoren el control, o que por nuevas normas que haya en vigor faciliten el control.

2. Los jamones y paletas que vayan a ser destinados a la elaboración se identificarán, por parte del Servicio de Control y Vigilancia, con un precinto numerado que garantice

que el producto está protegido por la Denominación de Origen, figurando en el mismo la clase. Este precintado se realizará en los mataderos inscritos, inmediatamente después del marcado oficial de la canal, levantándose el acta correspondiente por parte del Servicio de Control y Vigilancia, donde se hará coincidir la numeración del precinto con el lote y el tipo de animal definido en el artículo 6.

3. Todas las operaciones de marcado y precintado se realizarán previa notificación al Consejo Regulador, en presencia o por parte del personal del Servicio de Control y Vigilancia.

4. Por parte de este servicio se realizará un seguimiento de los animales y piezas identificadas durante las distintas etapas, pudiendo proponer en cualquier momento la descalificación del cerdo o de las piezas que no hayan cumplido los preceptos establecidos en este Reglamento.

5. Todas las partidas de cerdos identificadas, según el factor racial, la edad y el tipo de alimentación, llevarán un documento de acompañamiento que establecerá el Consejo Regulador, diligenciado por el Servicio de Control y Vigilancia antes de su salida de cualquier explotación o establecimiento inscrito, que acompañará a aquéllas durante su transporte y recepcionará la explotación o el establecimiento inscrito de destino.

6. Los cerdos y piezas no identificados o de dudosa identificación no podrán ser amparados por la Denominación de Origen.

CAPITULO VI

Características de los Jamones y Paletas

Artículo 16. Características.

1. Las características de los jamones y paletas, al final del proceso de elaboración, serán:

a) Forma exterior: Alargada, estilizada, perfilada mediante el llamado corte serrano en «V». Conservará la pezuña para facilitar su identificación.

b) Peso: No inferior a 6 kg en jamones y a 4 kg en paletas.

c) Coloración y aspecto del corte: Color característico del rosa al rojo púrpura y aspecto al corte con grasa infiltrada en la masa muscular.

d) Sabor y aroma: Carne de sabor de seco poco salado o dulce. Aroma agradable y característico.

e) Textura: Poco fibrosa.

f) Grasa: Brillante, coloración blanco-rosácea amarillenta, aromática y de sabor grato, la consistencia varía según el porcentaje de alimentación con bellota.

Artículo 17. Clases e identificación del producto.

Según el tipo de alimentación los jamones y paletas se clasificarán de la siguiente manera:

1. Jamones y paletas ibéricas de bellota, procedentes de cerdos acabados en montanera y análisis de ácidos grasos en los parámetros de bellota, se identificarán con etiqueta de color negro y leyenda «Bellota Los Pedroches».

2. Jamones y paletas ibéricas de recebo, procedentes de cerdos acabados en recebo y análisis de ácidos grasos en los parámetros de recebo, se identificarán con etiqueta de color rojo y leyenda «Los Pedroches».

3. Jamones y paletas ibéricas de cebo, procedentes de cerdos acabados en pienso en el régimen extensivo definido en el apartado 2 letra c) del artículo 6 del presente Reglamento, se identificarán con etiqueta de color amarillo y leyenda «Los Pedroches».

CAPITULO VII

Registros

Artículo 18. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes registros:

- a) Registro de Explotaciones ganaderas.
- b) Registro de Fincas para montanera.
- c) Registro de Mataderos y Salas de Despiece.
- d) Registro de Secaderos.
- e) Registro de Bodegas.

2. Las peticiones de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador denegará, de forma motivada, las solicitudes que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento o a las condiciones complementarias de carácter técnico que deben reunir las explotaciones, fincas, mataderos, secaderos y bodegas, contenidas en el Manual de Calidad y Procedimientos.

4. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos Registros que con carácter general estén establecidos, y en especial en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, cuya certificación deberá acompañarse a la solicitud de inscripción.

Artículo 19. Registros de explotaciones Ganaderas y de Fincas para montanera.

1. En el Registro de Explotaciones ganaderas podrán inscribirse todas aquellas explotaciones que se dediquen a la producción de lechones de las razas indicadas en el apartado 1 del artículo 5, o su cría, situadas en la zona de producción y que vayan a ser destinados a producir jamones y paletas protegidos por la Denominación de Origen.

2. En la inscripción figurará el nombre del propietario o en su caso el del arpcero, arrendatario o cualquier otro titular de propiedad útil y su Documento Nacional de Identidad si se trata de persona física o Número de Identificación Fiscal en caso de que sea persona jurídica, domicilio, término municipal donde radiquen las instalaciones permanentes, número de cabezas que componen la piara clasificada por razas, con expresa indicación de sementales y cerdas de vientre, y cuantos datos se consideren necesarios para la calificación, localización y adecuada identificación de la ganadería inscrita.

3. En el Registro de Fincas para montanera podrán inscribirse todas aquellas situadas en la zona de producción, en las que vayan a entrar cerdos en montanera para suministrar piezas destinadas a la elaboración de productos amparados y cumplan con lo dispuesto en este Reglamento y que el Consejo Regulador compruebe que son aptas.

4. En la inscripción figurará el nombre del propietario o en su caso el del arpcero, arrendatario o cualquier otro titular de propiedad útil y su Documento Nacional de Identidad si se trata de persona física o Número de Identificación Fiscal en caso de que sea persona jurídica, domicilio, término municipal donde radiquen las instalaciones permanentes, número de cabezas que componen la piara clasificada por razas y animales de engorde, y cuantos datos se consideren necesarios para la calificación, localización y adecuada identificación de la ganadería inscrita, así como la superficie arbolada de encinas, alcornoques y quejigos, producción media de bellotas y número de cerdos que pueden cebarse en años considerados de producción tipo.

Artículo 20. Registro de Mataderos y Salas de Despiece.

1. En el registro de Mataderos y Salas de Despiece se podrán inscribir todos aquéllos que estén situados dentro de la zona de elaboración especificada en el artículo 11.

2. En la inscripción figurará el nombre de la empresa, titular de la misma, localidad y emplazamiento, características técnicas de la maquinaria y de los procedimientos industriales utilizados y cuantos datos sean precisos para la identificación y catalogación de la industria. En caso de que la empresa no sea propietaria de los locales se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario. Se acompañarán planos donde queden reflejados todos los detalles de construcción, locales e instalaciones.

Artículo 21. Registro de Secaderos.

1. En el Registro de Secaderos podrán inscribirse todos aquéllos que estén situados en la zona de elaboración especificada en el artículo 11 y cuyo proceso de maduración tras la fase de asentamiento se produzca en ambiente natural.

2. La inscripción se llevará a cabo de la misma forma que se establece en el artículo 20.2.

Artículo 22. Registro de Bodegas.

1. En el Registro de Bodegas podrán inscribirse todas aquellas que estén situadas en la zona de producción especificada en el artículo 4 y cuyo proceso de maduración se realice en ambiente natural.

2. La inscripción se llevará a cabo de la misma forma que se establece en el artículo 20.2. Además se aportarán las marcas que se vayan a utilizar para la comercialización de estos productos.

3. Las bodegas contarán con un sistema de ventilación adecuado que, evitando las corrientes de aire, aseguren en todo momento la renovación del mismo.

Artículo 23. Vigencia de las inscripciones.

1. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que impone el presente Capítulo, debiendo comunicar al Consejo cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción, cuando ésta se produzca. En consecuencia, el Consejo Regulador podrá revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atengan a tales prescripciones.

2. El Consejo Regulador efectuará inspecciones periódicas para comprobar la veracidad de cuanto se dispone en el párrafo anterior.

3. Todas las inscripciones de los diferentes Registros serán renovadas en el plazo y forma que determine el Consejo Regulador.

4. Una vez causada baja voluntaria en cualquiera de los Registros no se podrá solicitar la readmisión hasta transcurrido un período de un año.

CAPITULO VIII

Derechos y Obligaciones

Artículo 24. Titulares de los derechos.

1. Únicamente podrán suministrar cerdos y piezas con destino a la elaboración de jamones y paletas, amparados por la Denominación de Origen «Los Pedroches», las personas físicas o jurídicas que tengan inscritas sus explotaciones, fincas o mataderos en los correspondientes Registros de la Denominación de Origen.

2. Únicamente podrán elaborar o suministrar a las bodegas inscritas jamones y paletas susceptibles de ser protegidas por la Denominación de Origen, las personas físicas o jurídicas que tengan sus industrias inscritas en el Registro de Secaderos de la Denominación de Origen.

3. Únicamente se podrá aplicar la Denominación de Origen «Los Pedroches» a los jamones y paletas que procedan de bodegas inscritas en los Registros de la Denominación de Origen, que hayan sido producidos y elaborados conforme a las normas señaladas en este Reglamento y que reúnan las condiciones organolépticas características.

4. Sólo las firmas inscritas en los Registros de la Denominación de Origen podrán utilizar la Denominación de Origen en la propaganda, publicidad, documentación, marchamos, marcas, precintos y etiquetas para jamones y paletas.

5. Las personas físicas y jurídicas inscritas en los correspondientes Registros de la Denominación de Origen quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, del Manual de Calidad y Procedimientos y de los acuerdos que dicten dentro de sus competencias, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como a satisfacer las tasas que le correspondan.

Artículo 25. Separación de materias primas y productos.

1. En los mataderos inscritos en el Registro de la Denominación de Origen deberá existir, durante el período de reposo anterior al sacrificio una completa separación entre las pjaras inscritas con destino a la Denominación de Origen y el resto. No podrá simultanearse el sacrificio y despiece de cerdos pertenecientes a pjaras inscritas con otros de pjaras no inscritas.

2. En los locales destinados a secaderos o bodegas inscritas, durante todo el proceso de elaboración, las piezas susceptibles de ser amparadas por la Denominación de Origen deberán estar perfectamente identificadas y diferenciadas, de las restantes que no lo son, así como agrupadas por lotes de sacrificio.

Artículo 26. Reserva de nombres y marcas.

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda utilizados en los jamones y paletas protegidos, no podrán ser empleados, ni siquiera por los propios titulares, en la comercialización de jamones y paletas no amparados por la Denominación de Origen.

Artículo 27. Calificación de las piezas.

El Servicio de Control y Vigilancia del Consejo Regulador presentará a la Comisión de Calificación, al menos una vez al año, piezas acabadas, del modo en el que se indica en el Manual de Calidad y Procedimientos, para ver que las características de las mismas se corresponden con lo especificado en el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 28. Certificación de las piezas.

1. Una vez finalizado el proceso de maduración de una partida de jamones y paletas, el industrial debe comunicarlo al Consejo Regulador a efectos de que el Servicio de Control y Vigilancia gire la preceptiva visita de reconocimiento y dicamine si las piezas, en las que deberá figurar el precinto colocado en el momento del sacrificio, son aptas para ser protegidas por la Denominación de Origen.

2. El Secretario General presentará al pleno del Consejo Regulador toda la información de cada lote de sacrificio del que se haya solicitado la certificación, el cual decidirá sobre la misma.

3. Las etiquetas de jamones y paletas amparados serán expedidas por el Consejo Regulador e irán numeradas. En ellas figurarán, de forma destacada, el nombre de la Denominación de Origen y la clase a que pertenecen. Estas etiquetas irán numeradas individualmente y de tal forma que dicha numeración coincida con la del precinto que se le colocó a cada pieza en el momento del sacrificio.

4. Si en las auditorías de seguimiento se detecta la no conformidad del producto con los requisitos establecidos en este Reglamento o en el Manual de Calidad y Procedimientos, el Consejo Regulador retirará la certificación de acuerdo a lo

previsto al efecto en el procedimiento de certificación del Manual de Calidad, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo X de este Reglamento.

5. A las piezas que hayan perdido la certificación se les retirará el precinto colocado por el Servicio de Control y Vigilancia en el momento del sacrificio y el Consejo Regulador velará para que en ningún caso lleven el amparo de la Denominación de Origen «Los Pedroches».

Artículo 29. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema como símbolo de la Denominación de Origen. Este emblema deberá figurar en los precintos y distintivos que expida el Consejo.

2. El Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las instalaciones inscritas, y en lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

3. Cada pieza llevará las etiquetas propias de cada bodega que comercialice jamones y paletas amparadas por la Denominación «Los Pedroches», en la que aparecerán los datos que con carácter general determine la legislación vigente.

4. Antes de la puesta en circulación de las etiquetas a que se refiere el apartado anterior, éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión al consumidor. También podrá ser revocada la autorización de una ya aprobada anteriormente cuando hayan variado las circunstancias de la firma propietaria de la misma, previa audiencia de la firma interesada, instruyéndose el expediente según lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 30. Identificación del producto amparado.

1. De todos los jamones y paletas amparados por la Denominación de Origen, se llevará un control que permita acceder en todo momento a la información para su identificación, bien de un animal o bien de una partida.

2. Todos los jamones y paletas de la Denominación de Origen «Los Pedroches» que se expidan para el consumo deberán ir provistos del precinto colocado por el servicio de control y vigilancia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Los Pedroches en el momento del sacrificio y de la etiqueta expedida por este mismo organismo al que se refiere el artículo 27, no pudiendo ser comercializados sin ese precinto y esta etiqueta distintiva.

3. En el caso particular de que el jamón y paleta se comercialice envuelto o «encamisado», deberá llevar una etiqueta exterior autorizada por el Consejo Regulador en la que se reproducirán fielmente los datos del precinto del Consejo, figurando también en ella lo preceptuado en la legislación vigente.

4. Por el Consejo Regulador se establecerá un Registro de marcas y etiquetas autorizadas para comercializar productos amparados.

Artículo 31. Volante de circulación.

Toda expedición de piezas, jamones o paletas, que tenga lugar entre firmas inscritas deberá ir acompañada por un volante de circulación. En este volante quedarán reflejados los sellos que figuren en las piezas y el precinto o distintivo de los jamones y paletas.

Artículo 32. Declaraciones y libro de control.

1. Las personas físicas o jurídicas titulares de las explotaciones, fincas, mataderos, secaderos y bodegas, vendrán obligadas a cumplir con las siguientes declaraciones:

a) Las personas físicas o jurídicas poseedoras de explotaciones ganaderas y de fincas para montanera inscritas, presentarán al Consejo Regulador en la primera quincena de cada semestre, declaración de la producción de cerdos con destino

a la Denominación de Origen obtenida en el semestre anterior, por cada una de las piras inscritas, indicando los animales destinados a madres, sementales y cerdos de engorde, así como, en caso de venta, el nombre del comprador.

b) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Mataderos y Salas de Despiece, llevarán un libro, de acuerdo con el modelo adoptado por el Consejo Regulador, en el que para todos y cada uno de los días que se destinen en sus instalaciones al sacrificio de cerdos inscritos figurarán los siguientes datos: Nombre y domicilio del propietario, así como el número de unidades de jamones y paletas que se hayan obtenido y los números de los precintos que les hayan sido adjudicados. También se anotará el nombre y domicilio de los secaderos a los que van destinados.

Presentarán al Consejo Regulador, dentro de los diez primeros días de cada trimestre, una declaración en la que se reflejarán todos los datos del trimestre anterior que figuran en el libro.

c) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Secaderos, llevarán un libro, de acuerdo con el modelo adoptado por el Consejo Regulador, en el que para todos y cada uno de los días que se destinen en sus instalaciones a la curación de jamones y paletas procedentes de cerdos inscritos, figurarán los siguientes datos: Matadero de procedencia, número de unidades que inician este proceso y número de unidades que se destinan a las bodegas, con el nombre y domicilio de éstas. En todos los casos el número de unidades vendrá diferenciado en dos grupos según correspondan a jamones o paletas, quedando las piezas individualizadas por el número del precinto.

Presentarán al Consejo Regulador, dentro de los diez primeros días de cada trimestre, una declaración en la que quedarán reflejados los datos del trimestre anterior que figuran en el libro.

d) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Bodegas llevarán un libro, de acuerdo con el modelo adoptado por el Consejo Regulador, en el que para todos y cada uno de los días que se destinen en sus instalaciones a la maduración de jamones y paletas procedentes de secaderos inscritos figurarán los siguientes datos: Secadero de procedencia, número de unidades que inician el proceso de maduración, número de unidades que finalizan este proceso y número de jamones o paletas diferenciados por clases e individualizados por el número asignado en el precinto.

Presentarán al Consejo Regulador, dentro de los diez primeros días de cada trimestre, una declaración en la que quedarán reflejados los datos del trimestre anterior que figuran en el libro.

2. Las declaraciones trimestrales de mataderos, secaderos y bodegas y las semestrales de explotaciones ganaderas y fincas para montanera se presentarán por duplicado en los formularios establecidos por el Consejo Regulador y recogidos en el Manual de Calidad y Procedimientos, uno de cuyos ejemplares será devuelto al declarante como garantía de su presentación quien los conservará a disposición del Servicio de Control y Vigilancia del Consejo durante un plazo de cinco años.

3. Las personas físicas y jurídicas inscritas en cada uno de los registros cumplimentarán, además, los formularios que con carácter particular establezca el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía sobre producción, elaboración, existencias en bodega, comercialización y demás aspectos tendentes al control del cumplimiento de las prescripciones de este Reglamento.

4. Las declaraciones a que se refiere este artículo tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

Artículo 33. Comercialización en porciones.

El Consejo Regulador podrá autorizar a las bodegas inscritas la comercialización en porciones, de los jamones y paletas «Los Pedroches» deshuesados, en «centros», «lonchas» o «porciones», siempre y cuando establezca el apropiado sistema de control, envasado y etiquetado que garantice la procedencia del producto y su calidad, así como su perfecta conservación y adecuada presentación e información al consumidor.

CAPITULO IX

Del Consejo Regulador

Artículo 34. Definición.

1. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Los Pedroches» es un Organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el carácter de órgano desconcentrado, con capacidad para obligarse, con plena responsabilidad y atribuciones decisorias en cuantas funciones le encomiende este Reglamento, de acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

2. Su ámbito de competencias estará determinado:

- a) En lo territorial, por la zona de producción.
- b) En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación.
- c) En razón de las personas, tanto físicas como jurídicas, por las inscritas en los diferentes Registros.

3. El Consejo Regulador será el organismo de control y certificación que de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CEE) 2081/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas protegidas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, se encargará de garantizar que los productos protegidos por la Denominación de Origen cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El Consejo Regulador debe cumplir la norma EN-45011.

Artículo 35. Funciones.

Es misión principal del Consejo Regulador aplicar los preceptos de este Reglamento y velar por su cumplimiento para lo cual ejercerá, las funciones que se encomiendan en el artículo 87 de la Ley 25/1970, sobre el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y disposiciones complementarias, así como las que expresamente se indican en articulado de este Reglamento.

El Consejo Regulador velará especialmente por la promoción del producto amparado, para la expansión de sus mercados, recabando la cooperación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 36. Composición.

1. El Consejo Regulador estará constituido por:

a) Un Presidente, propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, que tendrá voto de calidad. En el caso de que el Presidente sea elegido de entre los vocales, para mantener la paridad perderá su voto de calidad, no siendo necesario cubrir su puesto de vocal.

b) Un Vicepresidente, superior autoridad del Consejo Regulador en ausencia del Presidente, elegido de entre los vocales por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, no pudiendo en su caso estar inscrito los Registros del mismo sector que el Presidente. El Vicepresidente mantendrá su condición de vocal.

c) Cuatro Vocales representantes del sector productor, elegidos por y de entre las personas inscritas en los Registros de Explotaciones Ganaderas y Fincas para Montanera.

d) Cuatro Vocales representantes del sector elaborador, elegidos por y de entre los inscritos en los Registros de Madereros, Secaderos y Bodegas.

2. Por cada uno de los cargos de Vocales del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector del Vocal que va a suplir.

3. Los cargos de Vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Las normas reguladoras de las elecciones serán aprobadas por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

4. En caso de cese de un Vocal por cualquier causa se procederá a designar sustituto de la forma establecida, si bien el mandato del nuevo vocal sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo.

5. El plazo para la toma de posesión de los Vocales será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

6. Cualquier miembro del Consejo Regulador causará baja:

a) Por voluntad propia.

b) Cuando durante el período de vigencia de su cargo sea sancionado por infracción grave en alguna de las materias que regula este Reglamento.

c) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas.

d) Por causar baja en los Registros de la Denominación de Origen, o dejar de estar vinculado al sector que representa.

7. Asistirá a las reuniones del Consejo Regulador, un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con voz pero sin voto.

Artículo 37. Vinculación de los vocales.

Los vocales a los que se refiere el apartado c) del artículo anterior deberán estar vinculados a los sectores que representan, bien directamente o por ser directivos de sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios registros no podrá tener en el Consejo representación doble, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de la misma. Los vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos a una firma inscrita cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a su sustituto en la forma establecida.

Artículo 38. Funciones del Presidente.

1. Al Presidente le corresponde:

a) Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en el Vicepresidente de manera expresa en los casos que sea necesario.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.

c) De conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador, administrar los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.

d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, señalando el orden del día, sometiéndolo a la discusión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.

e) Organizar el régimen interior del Consejo.

f) Proponer al Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal.

g) Organizar y dirigir los servicios.

h) Informar a los organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

i) Remitir a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento

general adopte el Consejo, en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que, por su importancia, estime que deben ser conocidos por la misma.

j) Aquellas otras funciones que el Consejo acuerde o que le encomiende la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años pudiendo ser reelegido.

3. El Presidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

4. En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador en el plazo de un mes propondrá a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía un candidato.

5. Las sesiones del Consejo Regulador en las que se estudien la propuesta de candidato para nuevo Presidente serán presididas por el funcionario que designe la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 39. Funciones del Vicepresidente.

1. Al Vicepresidente corresponde:

a) Colaborar en las funciones del Presidente.

b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.

c) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será el del período de renovación de vocales, salvo que se den alguna de las circunstancias aludidas en el punto siguiente.

3. El Vicepresidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la corporación, incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

d) Por la pérdida de la condición de vocal.

4. Si por cualquier causa de las contempladas en el apartado anterior, o fallecimiento, se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a la nueva elección por el Consejo Regulador y nombramiento por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, si bien el mandato del nuevo Vicepresidente sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

Artículo 40. Convocatoria de las reuniones.

1. El Consejo se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de un tercio de los vocales, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre.

2. La convocatoria de las sesiones del Consejo Regulador se comunicará con cinco días de antelación al menos, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión, en la que no se podrán aprobar más asuntos que los pre-

viamente señalados. La documentación correspondiente se hallará a disposición de los miembros del Consejo Regulador en la sede del mismo.

3. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto o a juicio del Presidente, se citará a los vocales por telegrama, fax o cualquier otro medio técnico que deje constancia de que se ha recibido, con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

4. Cuando un titular no pueda asistir lo notificará al Consejo Regulador.

Artículo 41. Constitución y quórum.

1. El Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes el Presidente y al menos la mitad de los vocales que componen el Consejo.

2. No alcanzado el quórum establecido en el apartado anterior, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria transcurrida media hora a la de la citación en primera, cuando estén presentes el Presidente, y al menos dos vocales, uno de cada sector.

Artículo 42. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

2. No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3. El Acta de cada sesión, firmada por los asistentes a la misma, recogerá al menos: Nombre y apellidos de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el resultado de las votaciones, el contenido de los acuerdos adoptados y los votos particulares.

La aprobación del acta se llevará a cabo en la misma o siguiente sesión.

Artículo 43. Régimen interno, publicidad de acuerdos y recursos.

1. El pleno del Consejo Regulador podrá aprobar circulares, como normas generales de régimen interno que serán expuestas en el tablón de anuncios del Consejo Regulador y de los Ayuntamientos de los términos municipales de la zona de producción y elaboración indicada en los artículos 4 y 11 de este Reglamento.

2. Los acuerdos que adopte el Consejo de carácter particular se notificarán en legal forma a los inscritos en los registros.

3. Los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Regulador serán recurribles ante el Delegado de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en Córdoba.

Artículo 44. Comisión Permanente.

Para resolver cuestiones de trámite o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente que estará formada por el Presidente, el Vicepresidente y dos Vocales titulares, uno del sector productor y otro del sector elaborador, designados por el pleno del Consejo Regulador. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordará también las misiones específicas que le competen y funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que se celebre.

Artículo 45. El Secretario y los servicios del Consejo.

1. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Regulador contará con la plantilla de personal necesaria, que figurarán dotadas en el presupuesto propio del Consejo.

2. El Consejo Regulador tendrá un Secretario General perteneciente a la plantilla del Consejo, encargado de realizar las funciones administrativas, técnicas y económicas del mismo y que desarrollará los contenidos siguientes:

a) Preparar los trabajos del Pleno del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos y los tomados por las Comisiones Permanentes.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar actas de la sesión, custodiar los libros y documentos del Consejo.

c) Los asuntos relativos al régimen interior del organismo, tanto del personal como administrativo.

d) Organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Consejo, de los servicios administrativos, económicos, técnicos, de imagen y control de calidad.

e) Confección de la información técnica solicitada por el Consejo o la Comisión Permanente.

f) Evaluar sistemáticamente el desarrollo de las campañas.

g) Las funciones propias de su trabajo y cometidos específicos que se le encomiende por el Presidente del Consejo Regulador.

3. Para el Servicio de Control y Vigilancia contará con Veedores propios que serán designados por el Consejo Regulador y autorizados por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con las siguientes atribuciones inspectoras:

a) Sobre las explotaciones, fincas y piaras ubicadas en la zona de producción.

b) Sobre las instalaciones situadas en la zona de elaboración.

c) Sobre las canales, extremidades, jamones y paletas en la zona de elaboración.

El Servicio de Control y Vigilancia cumple la norma ISO 17020 sobre criterios generales de inspección.

4. El Consejo Regulador podrá contratar, para realizar trabajos puntuales, el personal necesario, o bien encargar la realización de éste a una entidad que estime competente, siempre que tenga aprobada en el presupuesto dotación para este concepto.

5. A todo el personal del Consejo Regulador tanto con carácter fijo como temporal, le será de aplicación la legislación laboral vigente.

Artículo 46. Comité de Calificación.

1. El Consejo Regulador dispondrá de un Comité de Calificación de los aceites, formado por los expertos necesarios, que tendrá como cometido informar sobre la calidad de los mismos.

Este informe constituirá un ensayo más del producto y será puesto a disposición del Consejo Regulador.

2. Se establecerán en el Manual de Calidad las normas de constitución y funcionamiento del Comité de Calificación.

Artículo 47. Comité Consultivo.

Se creará un Comité Consultivo encargado de supervisar y regular el desarrollo de los procesos de certificación y del Sistema de la Calidad así como de asegurar el buen hacer, la imparcialidad, objetividad e independencia de los procesos de certificación de productos, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la norma UNE-EN 45011.

Este Comité estará constituido por: Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca, un representante de los consumidores, un representante del sector productor y otro del sector elaborador.

Artículo 48. Financiación.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador se efectuará con los siguientes recursos:

a) La cantidad recaudada de la aplicación de las tasas que establece el Capítulo I del Título VI, de la Ley 4/1988, de 5 de julio (BOJA núm. 55, de 14 de julio), de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos, rentas y ventas del mismo.

c) Subvenciones, legados y donativos que reciba.

d) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.

e) Cualquier otro recurso que proceda.

2. Las tasas se establecen como sigue:

a) Tasa anual de cada lechón marcado.

b) Tasa sobre cada cerdo para el que se solicita ir al matadero acogiéndose a la Denominación de Origen.

c) Tasa sobre el producto amparado.

d) Tasa por derecho de expedición de cada certificado de origen, visado de factura, compulsiva y venta de precintos y contra etiquetas.

3. Las bases impositivas de las tasas a cobrar por el Consejo Regulador serán respectivamente:

a) El producto del valor medio de cada lechón durante la campaña precedente, por el número de lechones marcados.

b) El producto del valor medio de cada cerdo durante la campaña precedente, por el número de cerdos para los que se solicita ir a matadero acogiéndose a la Denominación de Origen.

c) El valor resultante de multiplicar el precio medio en la campaña precedente de la unidad de producto acabado, amparado por la Denominación de Origen, por el número de unidades.

d) El valor documentado.

4. Los tipos de gravamen a aplicar sobre la base de la tasa serán, respectivamente:

a) Para los apartados 2.a) y 2.b) el 1%.

b) Para el apartado 2.c) el 1,5%.

c) Para el apartado 2.b) 1,80 euros por derecho de emisión de certificado de origen y el doble del precio de costo de los precintos y contra etiquetas.

Estos tipos podrán variarse por el Consejo Regulador cuando las necesidades presupuestarias así lo exijan, adjuntándose a los límites establecidos en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, mediante la modificación del presente Reglamento.

Artículo 49. Presupuesto.

El Consejo Regulador, aprobará el presupuesto de gastos e ingresos del Consejo, en el que hará constar los gastos necesarios para su funcionamiento durante el año y los ingresos para atención de aquellos.

El presupuesto aprobado será remitido para ratificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba, a efectos del ejercicio de la acción de tutela y control de legalidad que le corresponde como órgano dependiente de dicha Consejería.

Artículo 50. Gestión y control económico.

1. La gestión de los ingresos y gastos que figuran en los presupuestos corresponden al Consejo Regulador.

2. El control de las operaciones económicas del Consejo Regulador y su régimen de contabilidad se someterán a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus normas de desarrollo, así como las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias.

CAPITULO X

Régimen sancionador

Artículo 51. Régimen sancionador.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, será de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título III de la citada Ley, por incumplimientos cometidos contra esta Denominación Específica.

Artículo 52. Incoación e instrucción de expedientes.

1. La incoación de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus Registros.

El Consejo Regulador designará de entre sus miembros o de entre el personal del mismo un instructor para cada uno de estos expedientes sancionadores.

2. En los casos de infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Reglamento por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador, será el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía encargado de incoar e instruir el expediente.

3. La instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto en este Reglamento realizadas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 53. Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador, corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 300,50 euros. En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

Si la multa excediera de 300,50 euros, se elevará la propuesta al órgano competente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas contra esta Denominación de Origen por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador corresponderá, al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra esta Denominación de Origen, corresponderá a la Administración General del Estado.

4. A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el apartado 1 se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

5. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

6. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

7. En todos los casos en que la resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 10 de abril de 2006, por la que se establecen las condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina en Andalucía, establece en su Título VII como finalidad de la regulación y el fomento de la acuicultura, conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo racional y sostenible de la actividad que respete el medio ambiente y aumente su competitividad.

Corresponde al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca la regulación y el fomento de la acuicultura marina, en los términos establecidos por el Título VII de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

El cultivo del mejillón se presenta como una actividad novedosa en la costa de Andalucía, a diferencia de otras regiones españolas donde esta actividad se encuentra muy desarrollada.

Sin embargo, las experiencias de cultivo del mejillón llevadas a cabo, principalmente en las provincias de Cádiz y Málaga ofrecen unas favorables expectativas para el desarrollo de esta actividad, lo que ha despertado el interés de empresas y acuicultores para la puesta en marcha de este tipo de cultivo.

Esta Orden persigue establecer las condiciones para el cultivo de mejillón, desde una doble óptica: de un lado, adoptar las cautelas oportunas para garantizar un desarrollo sostenible de estos cultivos, y de otro, favorecer actividades productivas que impulsen la diversificación socioeconómica, complementen la actividad pesquera tradicional y contribuyan a la diversificación de los sistemas productivos y especies cultivadas en Andalucía. Los mismos criterios se han utilizado para la selección de los polígonos de cultivo; sin perjuicio de la posible revisión o ampliación de estas zonas, en los casos en los que pudieran crearse nuevos intereses.

Por todo ello y a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, se entiende por:

- Instalación de cultivo: conjunto de artefactos flotantes o sumergidos, que soportan los elementos necesarios para realizar un cultivo marino.

- Batea: artefacto formado por un emparrillado del que penden cuerdas, cables, cestillos u otros elementos para el cultivo de mejillón.

- Línea de cultivo: artefacto formado por una cuerda o cable madre fijado mediante muertos y boyas al que se podrán sujetar cuerdas secundarias, realizándose sobre ellas cultivos de mejillón.

- Polígono de cultivo: área delimitada en la zona marítima para la ubicación de instalaciones.

- Criadero: se entiende por criadero, la instalación destinada a la reproducción controlada de especies marinas, y donde se favorece el desarrollo de las primeras fases de su ciclo vital.

Artículo 3. Sistemas de cultivo.

Los sistemas de cultivo a autorizar en Andalucía serán bateas, líneas de cultivo (long lines) o cualquier otro sistema de cultivo que ofrezca suficientes garantías de viabilidad técnica y económica.

Artículo 4. Especie de cultivo.

Únicamente se podrán autorizar proyectos que contemplan como especie de cultivo de mejillón, la especie *Mytilus galloprovincialis*.

Artículo 5. Abastecimiento de semilla.

1. Las instalaciones de cultivo del mejillón podrán abastecerse de semillas, además de las procedentes de instalaciones de criadero, de las procedentes del medio natural, siendo las formas de obtención las siguientes:

a) Mediante marisqueo en las zonas de producción del litoral andaluz.

Los recolectores deberán estar en posesión de la preceptiva licencia de marisqueo que establece el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura. Reglamentariamente se establecerán las condiciones y requisitos para la obtención de la referida licencia.

b) Mediante la instalación de colectores.

Para la obtención de semilla de mejillón para el cultivo, podrán utilizarse cuerdas colectoras de semilla siempre que su número total no sobrepase el número máximo establecido en la autorización de cultivo. Las cuerdas colectoras deberán estar bien diferenciadas del resto de las cuerdas de engorde mediante una marca de color rojo, durante la temporada de captación de semilla.

c) Mediante semillas procedentes de otras zonas.

Cuando la obtención de semilla por los métodos anteriores no cubra las necesidades de la instalación, la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá autorizar la entrada de semilla de mejillón procedente de otras zonas, a petición del titular de la autorización de cultivos, y siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- Aportación de los certificados zoosanitarios, emitidos por laboratorios homologados donde se garantice que la partida de semillas está libre de cualquier patología.

- Comunicación de la llegada y siembra de la semilla.

- La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura solicitará los documentos que garanticen la trazabilidad de la semilla y, además, podrá establecer la obligación, previamente a su traslado a las instalaciones de engorde, de depósito de la semilla en estaciones de cuarentena durante el tiempo que resulte necesario para la correcta comprobación de sus condiciones biopatológicas.

2. En ningún caso se podrán estabular en las distintas instalaciones de cultivo mejillón de talla comercial (igual o superior a 5 cm) procedente de otras zonas del litoral español u otros países, a fin de evitar la introducción de enfermedades y especies fitoplanctónicas no deseadas.

Artículo 6. Polígonos de cultivo y condiciones técnicas.

1. Los polígonos de cultivo y las condiciones técnicas del cultivo son las que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden. La persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá ampliar y/o modificar los polígonos de cultivo inicialmente definidos en la presente Orden, cuando los objetivos de desarrollo sostenible de la acuicultura y del tejido socioeconómico pesquero así lo aconsejen, pudiendo delegar tal competencia en la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

2. Previamente a la posible ocupación de los polígonos de cultivo con instalaciones de cultivo de mejillón, se realizará por parte de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura la revisión de las zonas de producción de moluscos bivalvos actualmente establecidas conforme a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de julio de 1993 y modificada por la Orden de 25 de marzo de 2003,

y diseñará el programa de control sanitario específico para esta especie.

Artículo 7. Procedimiento de selección y plazos.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente en función de la ubicación de los polígonos, podrá realizar una convocatoria pública para la posible ocupación y autorización de cultivo, en cada uno de los polígonos de cultivo definidos, estableciendo un plazo para la presentación de solicitudes de cultivo de mejillón. Transcurrido dicho plazo se procederá a la selección de los proyectos que tendrán opción al trámite legalmente establecido para la resolución de la solicitud de autorización de la actividad y de concesión de ocupación del dominio público, aplicando los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden. La selección se realizará bajo los principios de concurrencia competitiva, comparando unos proyectos con otros, con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.

Para ello se constituirá una Comisión de Selección de proyectos designada por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, la cual se especificará en la propia convocatoria.

La convocatoria especificará, además, las coordenadas de las parcelas de cultivo en las que se reparte cada polígono, de tal manera que cada polígono pueda ofrecer la posibilidad de albergar como máximo dos autorizaciones de cultivo y las correspondientes concesiones, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones previamente otorgadas.

Si el interesado optase a más de una parcela de cultivo, deberá indicar en su solicitud el orden de prioridad de las mismas. Sólo podrá ser seleccionado para una parcela.

2. Una vez producida la selección, se informará a los interesados y a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca competente en instruir el expediente, a efectos de continuar con los trámites preceptivos establecidos en la normativa vigente para la resolución de la solicitud de autorización de cultivos marinos y de concesión de ocupación del dominio público, para las solicitudes que hayan sido seleccionadas.

3. Para las solicitudes que no hayan sido seleccionadas por parte de la Comisión para la posible ocupación y autorización de cultivo, la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura emitirá resolución desestimatoria de la solicitud.

4. Si tras los procesos anteriores resultase desierta la convocatoria para la posible ocupación de algún polígono o parcela de cultivo, la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá volver a realizar otra convocatoria pública para la presentación de solicitudes, si así lo estima conveniente.

5. Si en aplicación de lo previsto en el artículo 6 de la presente Orden se acordase la ampliación o creación de nuevos polígonos de cultivo, se seguirá el procedimiento descrito en los puntos anteriores.

Artículo 8. Solicitudes y condiciones de la autorización.

1. Las solicitudes de autorización de la actividad y del consiguiente título habilitante de ocupación del dominio público marítimo-terrestre se presentarán con arreglo al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

- Acreditación del solicitante.
- Acreditación capacidad técnica.
- Plan de explotación.
- Estudio económico financiero.
- Proyecto técnico de obras e instalaciones.
- Memoria de evaluación medioambiental del proyecto.
- Documentación acreditativa conforme a lo establecido en el artículo 10 de la presente Orden.

2. La autorización de cultivo y el título habilitante para la ocupación del dominio público Marítimo-Terrestre, se otorgarán por Resolución del titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por un tiempo máximo de diez años, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 1/2002, de 4 de abril. Ello sin perjuicio de las condiciones establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente en su informe preceptivo para la obtención del título de ocupación del dominio público Marítimo-Terrestre.

3. En caso de ser necesaria la ocupación de dominio público portuario, la autorización de cultivo estará condicionada a la obtención de la concesión de ocupación del dominio portuario necesario para desarrollar la actividad.

4. La Resolución de autorización de cultivo contendrá las condiciones establecidas por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para la realización de la actividad, así como las establecidas por la Administración General del Estado en su informe preceptivo para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, las impuestas en materia de prevención medioambiental, y la obligatoriedad por parte del titular de la autorización administrativa de facilitar las muestras que sean necesarias para el desarrollo del programa de control y seguimiento de las condiciones sanitarias que realiza la propia Dirección General de Pesca y Acuicultura. Los costes derivados de la aplicación del programa de control y seguimiento de las condiciones sanitarias, correrán a cargo del titular de la autorización para el cultivo de mejillón.

5. La autorización administrativa podrá ser prorrogada a petición del interesado, solicitada con una antelación de al menos seis meses respecto de su vencimiento, por períodos iguales hasta un máximo de treinta años, ello sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación estatal para el uso del dominio público. Para la toma de decisión de otorgamiento de las prórrogas se tendrán en cuenta, entre otros, los resultados de la actividad autorizada, su afectación al medio marino, los beneficios socioeconómicos a favor de la población pesquera, los riesgos de obtener producciones excedentarias, así como el cumplimiento de los objetivos y condiciones en las que se otorgó la autorización de cultivo.

6. La autorización de actividad, así como la concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre, podrá cambiar de titular previa resolución dictada por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, siempre que el anterior titular de estos permisos los ceda a favor del nuevo solicitante y éste los acepte en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones del anterior. Igualmente la autorización de cultivo y la concesión de ocupación del dominio público, podrán ser transferidos «mortis causa».

Cuando el concesionario sea una persona jurídica cuya actividad principal consista en el disfrute de la concesión, se considerará transmisión cualquier cambio en la titularidad de las acciones o participaciones que suponga sustitución de los socios o accionistas que lo fueren al tiempo de otorgamiento de la concesión, en porcentaje igual o superior al 50% del capital social, tal como establece la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de Costas, en su art. 137.4. En cualquier caso, la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá denegar el cambio de titularidad si entiende que con ello pueden dejar de cumplirse los objetivos y condiciones en las que se otorgó la autorización de cultivo.

Artículo 9. Extinción de la autorización de cultivo y del título habilitante de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

1. La autorización administrativa podrá extinguirse, además de los supuestos previstos en el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, por las siguientes causas:

- a) El cese de la actividad de cultivo por un período superior a los dos años consecutivos.

b) Por la imposibilidad de comercializar el producto por motivos sanitarios, durante un período de dos años consecutivos.

c) Por la estabulación en la instalación de mejillón de talla comercial procedente de otras regiones o países.

d) Por la afectación o el deterioro del medio ambiente marino por causa de la actividad de cultivo.

e) Por la utilización de la instalación para la comisión de ilícitos penales, determinada por resolución judicial firme, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2. La extinción de la autorización y del título habilitante de ocupación del dominio público marítimo terrestre, se producirá previa instrucción de expediente al efecto, de modo que es preciso un acuerdo de inicio de procedimiento, por parte del órgano competente cuando se aprecie la existencia de algunas de las causas de extinción, un período de alegaciones por parte del interesado, una propuesta de resolución y una resolución final del procedimiento.

Artículo 10. Criterios de valoración de solicitudes de autorización.

1. Las solicitudes de autorización para cultivo de mejillón, se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Se valorará de 0 a 10 puntos los proyectos que acrediten documentalmente y con suficiente precisión alguna de las características siguientes:

- Proyectos colectivos, de economía social o presentados por asociaciones y organizaciones del sector pesquero de Andalucía.

- Proyectos integrados que combinen acuerdos con el sector pesquero andaluz u órganos representativos a fin de generar en la zona el mayor valor añadido, tanto para la actividad productiva como para el procesado, transformación, comercialización y expedición de la producción.

b) Empleo neto que genere el proyecto y estabilidad del empleo. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, considerando el empleo proyectado al tercer año del inicio de la actividad.

c) Medidas contempladas en el proyecto para la preservación del medio ambiente y para incrementar la calidad y control de la producción, por encima de las normas de obligado cumplimiento. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

d) Compromiso de acogerse a la norma de calidad de la Consejería de Agricultura y Pesca para la producción y comercialización del mejillón en Andalucía. Se valorará con 5 puntos.

2. La máxima puntuación que puede obtener una solicitud será de 25 puntos. Las solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos, no podrán ser seleccionadas con independencia de la concurrencia existente.

3. Para solicitudes que hayan obtenido igual puntuación y concurren a la misma parcela de cultivo tendrán prioridad las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la publicación de esta Orden, y entre ellos por riguroso orden de entrada.

Artículo 11. Primera venta.

1. La primera venta del mejillón cultivado podrá realizarse en las lonjas pesqueras y en los establecimientos que dispongan de autorización expresa para comercializar en primera venta productos de la acuicultura.

2. Cuando la primera venta del mejillón cultivado se realice en una lonja, será de aplicación a estos productos lo establecido reglamentariamente en materia de primera venta para los productos pesqueros.

3. Los establecimientos de producción y/o comercialización, incluyendo los centros de expedición y/o depuración, en los que se lleve a cabo primera venta del mejillón cultivado, deberán disponer de autorización para primera venta de productos de acuicultura. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura la tramitación y resolución de las solicitudes.

4. La solicitud de autorización para primera venta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del solicitante de la autorización (NIF, si el titular es persona física, y CIF y documentación de la sociedad-escritura de constitución, si es persona jurídica) y de la titularidad o disponibilidad del establecimiento y los terrenos.

b) Copia fehaciente de la autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA), o solicitud de dicha autorización.

c) Declaración jurada de que el centro dispone o va a disponer de equipos informáticos suficientes y adecuados para la obtención y transmisión de los datos de venta y estadísticos a la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) Breve memoria descriptiva de las actividades referidas a la primera venta de productos de acuicultura: identificación de los productos acuícolas comercializados, procedencia, clasificación, manipulación, envasado, etiquetado y distribución.

e) Descripción de las instalaciones, incluyendo el plano o esquema, e incidiendo en el cumplimiento de la legislación técnico-sanitaria de aplicación.

5. Las solicitudes, junto con la documentación especificada en el apartado anterior, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Delegación Provincial procederá al examen de la documentación y recabará el informe de la Consejería de Salud y los que estime oportunos, elaborando una propuesta de resolución que remitirá a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en quien se delega la competencia para la resolución de las solicitudes.

Artículo 12. Documentación de registro y trazabilidad.

El mejillón cultivado en las instalaciones del litoral andaluz será transportado desde la zona de recolección hasta el centro de expedición o depuración, según proceda, acompañado del «documento de registro y trazabilidad», cumplimentado conforme al modelo y las instrucciones de distribución y utilización establecidas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura para la comercialización de moluscos bivalvos vivos.

Artículo 13. Etiquetado y trazabilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2004, de 23 de enero, sobre la identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Dentro de los campos obligatorios a cumplimentar en la etiqueta figurará:

- En el campo de la zona de cría, además de España, se incluirán las menciones de Andalucía y la provincia de procedencia.

- En el campo del primer expedidor, figurará el establecimiento autorizado en el que se realice la primera venta del mejillón.

b) Todo proceso de comercialización del mejillón deberá estar bajo el cumplimiento de la legislación sobre la trazabilidad vigente. Para ello, el sistema de trazabilidad que se adopte

por la empresa titular del establecimiento autorizado para primera venta deberá registrar, como mínimo, la siguiente información o datos de trazabilidad para cada lote de mejillón:

- Identificación de la empresa productora del mejillón.
- Identificación de la zona de producción.
- Fecha de extracción y cantidad en kilos.
- Identificación del medio de transporte (matrícula del vehículo utilizado desde la zona de producción hasta las instalaciones de comercialización).
 - Fecha de entrada en las instalaciones de comercialización y fecha de salida.
 - Comprador: nombre, razón social de la empresa (NIF o CIF) y domicilio, con indicación del número de kilos adquiridos.
 - Número de albarán o factura con indicación de la fecha de expedición.
 - Número o código de identificación del lote.

Artículo 14. Notas de venta.

1. En la primera venta del mejillón, tanto si se realiza a través de una lonja, como en un establecimiento autorizado, se deberá cumplimentar una nota de venta que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Denominación científica y comercial de la especie.
- Zona de cría, conforme a lo definido para el etiquetado.
- Identificación del vendedor (centro de producción o centro de comercialización, con su NIF o CIF, según corresponda, y Número de Registro Sanitario).
 - Identificación del comprador (con su NIF o CIF, según corresponda, y su Número de Registro Sanitario).
 - Lugar y fecha de la venta.
 - Kilos y precio medio.

2. Serán responsables de la cumplimentación y remisión de las notas de venta de los productos de la acuicultura a la Dirección General de Pesca y Acuicultura el concesionario de la lonja cuando los productos se vendan a través de las lonjas, y los titulares de los establecimientos autorizados para la primera venta de productos de acuicultura.

3. Las notas de venta se remitirán periódicamente en la forma y plazos que establezca la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 15. Contaminación por biotoxinas.

Cuando ocurra contaminación por biotoxinas u otro elemento que no sea eliminable por depuración, hecho que puede ocurrir durante largos períodos de tiempo, queda prohibida la extracción y comercialización del producto durante el período que dure la contaminación.

Disposición adicional única. Normativa de aplicación.

En los aspectos no recogidos en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura.

Disposición transitoria única. Resolución de solicitudes.

Las solicitudes de autorización de cultivo de mejillón que a la entrada en vigor de la presente Orden se hallen sin resolver, se resolverán teniendo en cuenta las condiciones y requisitos establecidos en la presente Orden. Los interesados podrán incorporar las modificaciones a su solicitud y mejoras que estimen oportunas a efectos de valoración y resolución que proceda, dentro del plazo establecido en la convocatoria a que refiere el artículo 7, punto 1, de la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I: Polígonos de cultivo y condiciones técnicas

PROVINCIA DE HUELVA			
POLIGONOS	VÉRTICES	X	Y
Zona de Isla Cristina	A	119699,04	4120174,43
	B	120073,50	4118595,02
	C	116055,18	4117720,64
	D	115708,78	4119269,23
PROVINCIA DE CADIZ			
Zona Puerto de la Atunara 1	A	292212,71	4009109,72
	B	293388,54	4009029,02
	C	292487,33	4006957,91
	D	291700,67	4007137,43
	E	291846,98	4008014,06
Zona Puerto de la Atunara 2	A	290717,43	4003592,87
	B	290909,59	4004429,48
	C	290884,31	4005597,04
	D	292108,07	4005597,61
	E	292108,07	4003595,09
Zona Ensenada de Getares	A	281003,04	3997308,33
	B	282122,10	3996977,26
	C	281951,83	3996402,04
	D	280832,70	3996733,14
Zona Puerto de Sotogrande	A	296808,78	4017050,58
	B	297992,45	4016197,89
	C	296664,00	4014809,30
	D	295925,36	4015359,99
PROVINCIA DE MALAGA			
Zona Estepona	A	302844,83	4027245,39
	B	303987,07	4028613,92
	C	304428,88	4028301,42
	D	303340,52	4026943,66
Zona Puerto de Benalmádena	A	366425,75	4051422,77
	B	367703,69	4053097,72
	C	368162,88	4052740,41
	D	366757,95	4051229,40
Zona Puerto de Fuengirola	A	356884,65	4046318,75
	B	358342,44	4047540,05
	C	358926,33	4046664,64
	D	357353,61	4045615,65
Zona Puerto de Caleta-Vélez	A	402801,91	4064953,74
	B	404216,15	4065275,46
	C	404282,29	4064416,78
	D	402865,04	4064072,93
PROVINCIA DE GRANADA			
Zona Cerro Gordo	A	432421,16	4065675,71
	B	432692,31	4065680,72
	C	432821,86	4065371,65
	D	432271,30	4065367,22
Zona Castell de Ferro	A	472062,84	4065973,73
	B	472964,75	4065809,75
	C	473013,73	4065293,31
	D	472014,47	4065179,47
Zona Punta de la Mona	A	436300,00	4065000,00
	B	436900,00	4065000,00
	C	436900,00	4064465,00
	D	436300,00	4064465,00

NOTA: Coordenadas definidas en UTM Huso 30, Datum Europeo 1950 (ED-50)

CONDICIONES TÉCNICAS

Capacidad de carga

Cada polígono de cultivo será dividido como máximo en dos parcelas, donde se podrá autorizar hasta un máximo de un proyecto en cada una, sin perjuicio de las autorizaciones previamente otorgadas por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura en esa zona.

Bateas

Cada proyecto tendrá un máximo de 15 bateas, que podrán ampliarse hasta 20, una vez cumplida la primera etapa de producción, confirmada la viabilidad del proyecto y el grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos para su autorización. Las bateas tendrán las siguientes características:

- La superficie útil de cultivo de las bateas flotantes será como máximo de 550 m².
- El número de cuerdas productivas por batea no podrá sobrepasar las 500. En las bateas podrán instalarse además hasta 200 cuerdas colectoras de semillas, desde abril a octubre.
- Cada cuerda de cultivo tendrá una longitud máxima de 12 metros, y en su extremo superior deberá estar libre al menos 1,5 m por debajo de la superficie del agua para evitar desprendimientos de mejillones.

Líneas de cultivo

Cada proyecto tendrá un máximo de 60 líneas sencillas, que podrán ampliarse hasta un máximo de 80 líneas sencillas o 40 dobles, una vez cumplida la primera etapa de producción, confirmada la viabilidad del proyecto y grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos para su autorización. Las líneas de cultivo tendrán las siguientes características:

- Las líneas de cultivo podrán ser instaladas en superficie o entre aguas.
- La longitud máxima de la cuerda o línea madre será de 250 metros, con una separación de 2 metros entre cuerdas de cultivo.
- Cada cuerda de cultivo tendrá una longitud máxima de 12 metros, y en su extremo superior deberá estar libre al menos 1 metro por debajo de la superficie del agua para evitar desprendimientos de mejillones, a excepción de las líneas de cultivo fondeadas entre aguas que no deberán dejar libre su extremo superior.

Distancias mínimas entre proyectos

Con el fin de prevenir posibles perjuicios para la producción, la calidad de las aguas y las especies marinas, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá establecer distancias mínimas entre instalaciones.

ANEXO II:



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
 Dirección General de Pesca y Acuicultura

AUTORIZACIÓN Y CONCESIÓN DE OCUPACIÓN PARA EL CULTIVO DE MEJILLÓN <i>(Mytilus galloprovincialis)</i>	<u>SOLICITUD</u>
--	-------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE / EMPRESA:

NOMBRE		CIF / NIF	
DOMICILIO SOCIAL		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX

Y, en su representación:

APELLIDOS		NOMBRE		NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIÓN			LOCALIDAD		
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX		

SOLICITA:

<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE CULTIVO <input type="checkbox"/> TÍTULO HABILITANTE PARA LA OCUPACIÓN <input type="checkbox"/> SUPERFICIE SOLICITADA _____ m ² . <input type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULARIDAD Para la puesta en funcionamiento y explotación del tipo de establecimiento siguiente: <input type="checkbox"/> LÍNEAS DE CULTIVO (LONG-LINES) <input type="checkbox"/> BATEAS	<p style="text-align: center;">ORDEN DE PRIORIDAD DE SOLICITUD DE PARCELAS</p> 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____ 5. _____ 6. _____ 7. _____ 8. _____ 9. _____ 10. _____
--	---

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DEL SOLICITANTE <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA <input type="checkbox"/> PLAN DE EXPLOTACIÓN <input type="checkbox"/> ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO <input type="checkbox"/> PROYECTO TECNICO DE OBRAS E INSTALACIONES <input type="checkbox"/> INFORME MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO <input type="checkbox"/> OTROS DOCUMENTOS:

NOMBRE DEL SOLICITANTE FIRMA FECHA:

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas estableció un amplio catálogo de iniciativas dirigidas a satisfacer las necesidades de las familias andaluzas desde una perspectiva integral.

Posteriormente, los Decretos 18/2003, de 4 de febrero, 7/2004, de 20 de enero, y 66/2005, de 8 de marzo, han actualizado y ampliado las medidas inicialmente incluidas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, a fin de adaptarlas a la realidad cambiante de las familias andaluzas.

De este modo, una vez transcurrido el primer cuatrienio de su vigencia y tras la valoración de los resultados generados por las distintas iniciativas implantadas, se aprueba el Decreto 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, que, por un lado, dota de vigencia indefinida las medidas previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, que se han revelado útiles y efectivas para atender a las necesidades de las familias andaluzas y entre las que se incluyen las relativas a los Centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años, y, por otro lado, incorpora aquellas medidas que se han considerado más idóneas en la satisfacción de las demandas sociales.

En este sentido, entre las medidas previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, se dispone que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas necesarias para facilitar una plaza en los centros de atención socioeducativa a aquellas familias que reúnan los requisitos previstos en el mismo.

Para ello se publicó la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulaba el procedimiento de admisión en centros de atención socioeducativa, al objeto de proporcionar los instrumentos necesarios para el ejercicio de los derechos que en esta materia se habían reconocido a las familias andaluzas.

No obstante, esta Orden de 6 de mayo de 2002 ha sido objeto de varias modificaciones parciales en las sucesivas convocatorias anuales de plazas de nuevo ingreso y ludoteca en centros de atención socioeducativa, a fin de adecuarla a los cambios introducidos en los diferentes Decretos de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas.

Por todo ello, procede la publicación de una nueva Orden de procedimiento de admisión en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años, en la que se incluyan tanto las medidas previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, como las posteriores incluidas en los diferentes Decretos de ampliación y adaptación de tales medidas.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del citado Decreto 137/2002, de 30 de abril, y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de admisión en centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años, dependientes o financiados total o parcialmente, por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 2. Servicios.

1. El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención socioeducativa de los y las menores y la prestación del servicio de ludoteca.

2. En los centros de atención socioeducativa dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se ofertará, con carácter complementario, el servicio de ludoteca a través de actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y las niñas atendidos en dichos Centros y otros de igual edad cuyas familias lo soliciten. El establecimiento de este servicio estará supeditado a una demanda mínima de diez usuarios y usuarias por Centro. Dicho servicio podrá también ser ofertado por los centros de atención socioeducativa financiados total o parcialmente por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 3. Personas destinatarias.

1. Las plazas tendrán como personas destinatarias los niños y las niñas cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.

2. Excepcionalmente, cuando las circunstancias socio-laborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños y niñas menores de dieciséis semanas.

3. No podrá solicitarse plaza, de reserva o de nuevo ingreso, para un nuevo curso escolar, cuando el niño o la niña cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

Artículo 4. Requisitos generales.

1. El acceso a las plazas estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que todos los y las miembros de la familia estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Que los niños y las niñas para los que se solicita la plaza tengan la edad establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

c) Que tanto el padre como la madre desarrollen una actividad laboral a tiempo completo o a tiempo parcial por un período semanal superior a dieciocho horas. Este requisito no será exigible:

- Cuando se trate de familias monoparentales o numerosas.

- Cuando el menor o la menor para el que se solicite la plaza tenga reconocido al menos un 33% de grado de minusvalía.

- Cuando algún miembro de la familia, incluido el padre o la madre del niño o de la niña para quien se solicite la plaza, se encuentre afectado por una enfermedad que por su duración, riesgo para la vida de la persona enferma o limitación de la capacidad que ocasione, requiera el cuidado de una persona o tenga reconocido al menos un 33% de grado de minusvalía y el padre o la madre que no desarrolle actividad laboral asuma directamente su cuidado.

d) Que los ingresos brutos de todas las personas miembros de la familia correspondientes al período impositivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud de plaza no superen las limitaciones, en cómputo anual, que se señalen a continuación:

- Familias de 2 miembros: 4,8 Salario Mínimo Interprofesional (en adelante SMI).

- Familias de 3 miembros: 6 SMI.

- A partir del tercer miembro, se añadirá 1 SMI por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

2. A los efectos de la presente Orden, se considera como familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o parejas de hecho inscritas conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir del niño o la niña para quien se solicite plaza.

3. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad, que vendrá referido a 31 de diciembre de ese año. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños y las niñas en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con dieciséis semanas de antelación al comienzo del curso.

4. En el caso de que el número de plazas vacantes en un Centro fuese superior al de las personas solicitantes que cumplieran las condiciones establecidas en el apartado 1, podrán adjudicarse las restantes a las personas interesadas que, reuniendo los demás requisitos, superasen los límites de ingresos establecidos para la unidad familiar.

Artículo 5. Requisitos en casos de grave riesgo.

1. En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo para el o la menor, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en las letras c) y d) del apartado 1 del artículo anterior.

2. A los efectos de la presente Orden, se considerarán como circunstancias sociofamiliares de grave riesgo:

a) Las que originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del menor o de la menor.

b) Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los y las menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

3. Quedarán incluidos en el apartado anterior los hijos y las hijas de mujeres atendidas en los Centros de Acogida para mujeres maltratadas.

Artículo 6. Requisitos de acceso a ludotecas.

1. Las personas interesadas en el servicio de ludoteca podrán requerirlo con carácter complementario al solicitar la adjudicación de una plaza en un Centro, sin que se le exija el cumplimiento de ningún requisito adicional.

2. En el caso de que se requiera el servicio de ludoteca sin haber solicitado la adjudicación de una plaza en un Centro, deberán cumplirse únicamente los requisitos establecidos en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 4.

Artículo 7. Reserva de plazas y nuevo ingreso.

1. Los niños y las niñas que ingresen en un Centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos de acceso.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Se destinará en cada Centro un 5% del número total de plazas a niños y niñas con discapacidad, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

4. Las solicitudes de traslado de plaza de Centro debidamente justificadas por motivo de traslado de domicilio familiar o laboral, que se produzcan durante los plazos de reserva de plaza que se establecen en el apartado 1 del artículo 11 de esta disposición, podrán ser autorizadas por la Delegación Provincial correspondiente, siempre y cuando el nuevo domi-

cilio familiar o laboral se encuentre ubicado dentro de la zona de influencia del Centro solicitado.

5. Si la solicitud de traslado de Centro se formula fuera del plazo de reserva podrá ser autorizada por la Delegación Provincial siempre y cuando haya vacantes en el Centro solicitado y quede debidamente justificado el traslado de domicilio familiar o laboral, si no hubiera vacantes en el Centro solicitado pasaría a lista de espera en el último lugar.

Artículo 8. Elección de Centro.

1. Las madres, los padres y los tutores o representantes legales de los niños y de las niñas tendrán derecho a la elección de Centro, en los términos que se establecen en la presente Orden.

2. Los Centros en los que se podrá solicitar plaza aparecerán relacionados en la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de que pueda procederse a su ampliación posterior, en función de la demanda existente.

Artículo 9. Calendario y horario.

1. El horario de los Centros de atención socioeducativa financiados total o parcialmente por la Administración de la Junta de Andalucía, así como los dependientes de la misma, será de 7,30 a 20 horas, ininterrumpidamente, de lunes a viernes todos los días no festivos, durante once meses al año. A partir de las 17 horas se ofertará un servicio complementario de «ludoteca infantil» hasta las 20 horas.

2. En los centros de atención socioeducativa dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía se ofertará, a partir de las 17 horas, como servicio complementario, actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y las niñas atendidos en los mismos y otros niños y niñas de igual edad cuyas familias lo soliciten. El establecimiento de este servicio estará supeditado a una demanda mínima de 10 personas usuarias por Centro.

3. La necesidad de permanencia de un niño o una niña en un Centro de atención socioeducativa por un período superior a 8 horas diarias deberá ser justificada por las madres o los padres aportando la documentación que acredite sus circunstancias laborales o familiares a la Dirección del Centro para su valoración y autorización, si procede, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en la respectiva provincia.

4. En los tablones de anuncios de los Centros financiados total o parcialmente por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social deberá detallarse el calendario escolar, el horario establecido, los servicios que se presten en el Centro y los respectivos menús.

Artículo 10. Proyecto educativo.

Los Centros financiados total o parcialmente por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social informarán acerca de su proyecto educativo a las personas interesadas en solicitar la admisión en los mismos.

Artículo 11. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de reserva de plazas deberán formularse en el modelo vigente, en los veinte primeros días naturales del mes de febrero anterior al comienzo de cada curso. En el caso de haber accedido a la plaza en el Centro, en virtud de circunstancias sobrevenidas, una vez concluido dicho plazo, se deberá presentar solicitud de reserva dentro de los diez días siguientes a su admisión en el Centro. En los supuestos de que hubiera concluido el procedimiento de adjudicación de plazas en el Centro, la reserva vendrá condicionada a la existencia de plazas vacantes.

2. Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso se formularán en el modelo vigente en el plazo indicado en la correspondiente convocatoria, señalándose además del Centro elegido en primer lugar, otros dos para el caso de no obtener plaza en aquel.

Sólo podrá presentarse una única solicitud de plaza de nuevo ingreso por cada niño o niña. En el caso de detectarse más de una solicitud, la Administración asignará la plaza del Centro para la que se haya obtenido mayor puntuación y, a igualdad de puntuaciones, la que resulte más adecuada en atención a las disponibilidades de plazas vacantes.

3. En el caso de que sólo se requiera la prestación del servicio de ludoteca, se formalizará el modelo de solicitud vigente, cumplimentándose únicamente los apartados previstos para ello.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes de reserva de plazas y de nuevo ingreso, así como del servicio de ludoteca, se presentarán preferentemente en el Centro elegido en primer lugar.

Artículo 12. Circunstancias sobrevenidas.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán presentarse éstas en la correspondiente Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en los siguientes supuestos:

a) Cuando se produjesen circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el o la menor.

b) Cuando se modificase la situación familiar, produciéndose alguno de los supuestos contemplados en la letra c) del apartado 1 del artículo 4.

c) Cuando se produjere el nacimiento del hijo o de la hija para el que se solicita la plaza.

2. En estos supuestos, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social remitirá las solicitudes a los Centros correspondientes para su tramitación si aún no hubiese concluido el procedimiento de adjudicación de plazas. Si hubiera finalizado dicho procedimiento, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, directamente o través de las Entidades Instrumentales, procederá a la tramitación de las solicitudes y, en el caso de cumplir éstas los requisitos establecidos, informará a las personas interesadas sobre los Centros en los que haya plazas disponibles.

Artículo 13. Documentación.

1. Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI/NIF de la persona solicitante.

b) Fotocopia del Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño o de la niña para el que se solicita plaza. En el caso de que el niño o la niña para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.

c) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

d) Certificado acreditativo de la actividad laboral del padre y de la madre del menor o de la menor, o, en caso de familia monoparental, de la persona de referencia. En el supuesto de personas trabajadoras por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

e) Certificado acreditativo de la ubicación del Centro de trabajo del padre o la madre cuando se opte porque este domicilio de trabajo sea tenido en cuenta a efectos de otorgar la puntuación por proximidad al Centro.

f) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todas las personas miembros de la unidad familiar, referida al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En el caso de quienes no estuvieran obligados

a presentarla, certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.

g) Documentación justificativa de las circunstancias que eximen del requisito del trabajo del padre y la madre, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.c).

2. Las solicitudes de reserva de plazas deberán acompañar únicamente la documentación prevista en las letras c) y f) del apartado 1, excepto en el supuesto de que se hubiera accedido al Centro por circunstancias sociofamiliares de grave riesgo, en cuyo caso la solicitud habrá de acompañarse de informe acreditativo de que dichas circunstancias siguen subsistiendo en la unidad familiar.

3. En los casos en que la solicitud de ingreso esté motivada por circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el o la menor, no será necesario acompañar los documentos previstos en las letras d), e), f) y g) del apartado 1, si bien deberá aportarse junto con la restante documentación los justificantes que acrediten la concurrencia de dichas circunstancias.

4. Cuando se solicite únicamente el servicio de ludoteca, deberá acompañarse a la solicitud los documentos relacionados en el apartado 1, excepto el previsto en la letra d) y g).

Artículo 14. Comisión de Valoración.

1. En cada Centro se constituirá una Comisión de Valoración que estará presidida por la Dirección del mismo e integrada por un o una representante del personal educativo, que asumirá las funciones de la Secretaría y un o una representante de las madres y de los padres de los niños y las niñas que asistan al mismo.

En aquellos supuestos en que no sea posible constituir la Comisión conforme a lo establecido en el párrafo anterior, por inexistencia o imposibilidad de alguna de las personas que han de formar parte de la misma, será la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social quien designe a la persona o personas que deban suplir a las anteriores.

2. La Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social podrá designar una persona representante para que esté presente en las reuniones desarrolladas por la Comisión de Valoración, y solicitar la asistencia a las mismas de un o una representante del Ayuntamiento o Distrito Municipal correspondiente.

3. Las personas que tengan acceso a la documentación presentada por los y las solicitantes en el proceso de admisión tendrán el mismo deber de secreto en relación con aquella que el personal funcionario de la Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración desarrollará las siguientes funciones:

a) Comprobar si las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, pudiendo requerir a las personas interesadas para que subsanen las faltas u omisiones existentes.

b) Asignar a las solicitudes una puntuación en aplicación de los criterios establecidos en la presente Orden, en el caso de que aquellas superasen el número de plazas vacantes.

c) Proponer la adjudicación de plazas.

Artículo 15. Criterios de valoración.

1. Cuando en un Centro no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a los y las menores que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias sociofamiliares. Las restantes solicitudes se valorarán aplicando los siguientes criterios:

a) Proximidad al Centro del domicilio o lugar de trabajo del padre, madre, tutor o representante legal del menor o de la menor:

- Ubicación en el área de influencia del Centro: 2 puntos.
- Ubicación en otras zonas de la misma localidad: 1 punto.

b) Hermanos y hermanas matriculados en el mismo Centro: 2 puntos.

c) Condición de familia monoparental: 2 puntos.

d) Condición de familia numerosa o parto múltiple: 2 puntos.

e) Ingresos de la unidad familiar:

- Inferiores o iguales al doble del SMI: 2 puntos.
- Superiores al doble del SMI e inferiores al cuádruple del SMI: 1 punto.
- Iguales o superiores al cuádruple del SMI: 0 puntos.

f) Que el padre y la madre o, en el caso de familias monoparentales, la persona de referencia, desarrollen una actividad laboral: 2 puntos.

g) Que el padre, la madre, o representante legal del menor o de la menor preste sus servicios como trabajador o trabajadora en una Empresa o Grupo de Empresas que haya constituido el Centro de atención socioeducativa, solicitado en primer lugar por la persona interesada, con la finalidad de contribuir a conciliar la vida familiar y laboral de su personal trabajador: 2 puntos.

h) Que exista circunstancias sociofamiliares excepcionales que ocasionen un grave riesgo para el o la menor: 8 puntos.

2. Cuando por nulidad matrimonial, separación, divorcio u otra causa debidamente acreditada, el padre y la madre del menor o de la menor vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar el de la persona que tenga atribuida su custodia.

3. Las personas solicitantes podrán interesar que, a efectos de la aplicación del criterio de proximidad, se utilice en vez del domicilio familiar el lugar de trabajo del padre, de la madre, de los tutores o representantes legales del menor o de la menor.

4. La existencia de hermanos o hermanas que se hayan matriculado en el mismo Centro sólo será objeto de valoración cuando hubiesen sido objeto de admisión para el curso a que viene referida la nueva solicitud.

Artículo 16. Procedimiento de valoración.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, la Presidencia de la Comisión de Valoración de cada Centro procederá a convocarla en el plazo máximo de tres días.

2. La Comisión examinará en el plazo de cinco días todas las solicitudes, tanto las de reserva y de nuevo ingreso como las de servicio de ludoteca, y tras valorar las que cumplan con los requisitos previstos, levantará un acta en la que expresará las puntuaciones provisionales asignadas a cada una de ellas, así como la relación de solicitudes rechazadas con sucinta indicación del motivo.

3. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

Artículo 17. Relación provisional de personas admitidas.

1. La Comisión de Valoración procederá a elaborar una relación de las solicitudes, en orden decreciente en función de la puntuación alcanzada por cada una de ellas.

2. En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá el mismo a favor de aquellas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

a) Circunstancias sociofamiliares excepcionales que ocasionen un grave riesgo para el menor o la menor.

b) Desarrollo de actividad laboral por parte del padre y la madre o, en caso de familias monoparentales, de la persona de referencia.

c) Desarrollar la actividad laboral por parte del padre, la madre, o el representante legal del menor o de la menor en una Empresa o Grupo de Empresas que reúnan las condiciones previstas en el subapartado g) del artículo 15.1.

d) Proximidad al Centro del domicilio o lugar de trabajo.

e) Hermanos y hermanas que se hayan matriculado en el Centro.

f) Familia monoparental.

g) Familia numerosa o parto múltiple.

h) Ingresos de la unidad familiar.

Si persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la unidad familiar con menores ingresos, y en el caso de que varias tuvieran los mismos, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo público en el Centro entre las personas solicitantes afectadas.

3. Concluida la valoración de las solicitudes, la Dirección del Centro expondrá en el tablón de anuncios del mismo un ejemplar del acta con indicación de la relación provisional de personas admitidas para conocimiento de las personas interesadas, y remitirá otro a la correspondiente Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 18. Relación definitiva de personas admitidas.

1. Publicada la relación provisional de personas admitidas, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones sobre las mismas.

2. La Comisión de Valoración analizará las reclamaciones y, en su caso, ratificará o modificará la relación provisional de personas admitidas en un plazo máximo de cinco días, remitiendo a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social o Entidad Instrumental la propuesta de relación definitiva de personas admitidas, junto con un informe de las reclamaciones presentadas.

3. Examinada la propuesta remitida por la Comisión de Valoración, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social procederá a dictar resolución, y ordenará la publicación de la relación definitiva de personas admitidas en el tablón de anuncios del Centro. Esta relación deberá permanecer expuesta en el tablón de anuncios del Centro, así como en las respectivas Delegaciones Provinciales y Ayuntamientos, durante un mínimo de 10 días, para conocimiento de las personas interesadas, debiendo la Dirección de cada Centro expedir y remitir posteriormente a la Delegación Provincial correspondiente certificado de que tales listados han permanecido expuestos.

4. En los Centros en los que el número de personas admitidas fuese menor que el de plazas disponibles, la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes no habiendo obtenido plaza en el Centro inicialmente elegido, hubiesen designado aquellos con carácter subsidiario, atendiendo para ello a la puntuación atribuida por la correspondiente Comisión de Valoración. En el supuesto de que las madres y los padres rechazaran la plaza que se les oferta, de entre las designadas por ellos, se procederá a dar de baja en la lista de espera en la que se encuentre incluido el niño o la niña. Si tras la nueva adjudicación continuaran existiendo plazas vacantes en el Centro, se podrán ofertar éstas a las personas solicitantes que reuniendo los demás requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden, superasen los límites de ingresos establecidos para la unidad familiar.

5. En el caso de que no se hubiera adjudicado plaza a las personas solicitantes en ninguno de los tres Centros elegidos, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar

Social, directamente o través de las Entidades Instrumentales, a instancia de las personas interesadas, informará a éstos sobre los Centros en los que haya plazas disponibles.

Artículo 19. Matrícula.

1. La matrícula de los niños y de las niñas en los Centros deberá formalizarse en los diez días siguientes a la publicación de la relación definitiva de personas admitidas.

2. En las plazas de nuevo ingreso, así como en las de servicio de ludoteca, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

a) Certificado o informe médico reciente acreditativo de la ausencia de enfermedad contagiosa.

b) Cartilla de vacunación del niño o la niña y, en su defecto, declaración responsable del padre, madre, tutor o representante legal del menor o de la menor.

3. La omisión de la matrícula en el plazo establecido implicará la renuncia a la plaza, que se ofertará a las personas solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva de personas admitidas, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo anterior.

Artículo 20. Precios.

Al efectuar la matrícula, la Dirección del Centro deberá comunicar a las personas interesadas por escrito la cuota mensual a abonar durante el curso y la reducción que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

En ningún caso las personas interesadas tendrán que abonar cantidad alguna en concepto de preinscripción o matrícula en el Centro.

Artículo 21. Bajas.

Podrá acordarse la baja temporal o definitiva de los niños y de las niñas admitidos, previa audiencia a las personas interesadas, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La falsedad en los datos o documentos aportados por el o la solicitante.

b) La contracción por el niño o la niña de enfermedad que impida su asistencia al Centro o la necesidad de intervenir al mismo quirúrgicamente.

c) La acumulación de dos mensualidades impagadas.

d) La inasistencia continuada e injustificada del niño o la niña al Centro durante un mes.

e) La incompatibilidad e inadaptación absoluta del niño o de la niña al Centro. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe psicotécnico y pedagógico.

Artículo 22. Entidades Instrumentales.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social podrá contar con la participación de Entidades Instrumentales, conforme a lo dispuesto en el correspondiente convenio, para la ejecución y gestión de las actuaciones derivadas de la presente Orden.

Disposición Final Derogatoria Unica. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa.

Disposición Final Primera. Calendario laboral en centros de atención socioeducativa dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En los centros de atención socioeducativa dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se aplicará el calendario laboral que se haya establecido al efecto por el órgano competente.

Disposición Final Segunda. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la titular de la Dirección General de Infancia y Familias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a doña Patricia Villanueva Ortega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de doña Patricia Villanueva Ortega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

El Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benarrabá (Málaga), a doña Patricia Villanueva Ortega, con DNI 25.591.707, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada, al puesto de trabajo de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vicesecretaría, de doña Celia Rodríguez Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Celia Rodríguez Romero, con DNI 25.665.042, Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada, al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Alberto Camacho Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Alberto Camacho Alonso, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rioja (Almería), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2006 y del Ayuntamiento de Rioja (Almería), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Alberto Camacho Alonso, con DNI 26.024.335, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio Cuevas Valenzuela, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, de don José Antonio Cuevas Valenzuela, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de

la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Antonio Cuevas Valenzuela, con DNI 74.637.912, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeira.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Belén Ruiz Rosa, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Ana Belén Ruiz Rosa, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Solana del Pino (Ciudad Real), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2006 y del Ayuntamiento de Solana del Pino (Ciudad Real), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993,

de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana Belén Ruiz Rosa, con DNI 80.133.162, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Arantzazu Ibarreche Truchero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zagra (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Arantzazu Ibarreche Truchero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2006 (BOE núm. 45, de 22 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Zagra (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Arantzazu Ibarreche Truchero, con DNI 44.581.325, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Zagra (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Patricia Ferré Cuquerella, Interventora del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Patricia Ferré Cuquerella, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 31 de enero de 2006 (BOE núm. 41, de 17 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Patricia Ferré Cuquerella, con DNI 48.290.008, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Diego Rodríguez Borrego, Interventor del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Diego Rodríguez Borrego, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, cate-

goría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 31 de enero de 2006 (BOE núm. 41, de 17 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Diego Rodríguez Borrego, con DNI 53.681.748, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Inmaculada Rascón Córdoba, Secretaria del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Inmaculada Rascón Córdoba, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Fuencaiente (Ciudad Real), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2006 y del Ayuntamiento de Fuencaiente (Ciudad Real), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Inmaculada Rascón Córdoba, con DNI 79.221.924, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de febrero de 2006 (BOJA núm. 37, de 23.2.2006), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 25969436-K.

Primer apellido: Puerta.

Segundo apellido: Castro.

Nombre: Modesto.
Código puesto trabajo: 9473110.
Pto. trabajo adjud.: Servicio de Intermediación e Inserción.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro de trabajo: Dirección Provincial.
Localidad: Jaén.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9.3.2006); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002 de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 27.291.991-F.
Primer apellido: Lama.
Segundo apellido: García.
Nombre: Francisco José.
Código Puesto Trabajo: 9422410.
Pto. trabajo adjud.: Coordinador de Intermediación.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro de trabajo: Dirección General de Intermediación.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica.

De conformidad con lo establecido en la base 8.4 y 8.5 del Anexo I de la Resolución de 5 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 148, de 17 de diciembre), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica al personal que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino mediante Resolución de 10 de enero de 2005 (BOJA núm. 12, de 19 de enero), ha obtenido destino definitivo en la resolución del primer procedimiento de provisión (Resolución de 17 de noviembre de 2005 –BOJA núm. 238, de 7 de diciembre–), o del segundo procedimiento de provisión (Resolución de 2 de abril de 2006), y que figura en el Anexo I con indicación del destino adjudicado.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en las bases 6.3 y 7.3 de la convocatoria, la pérdida definitiva de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedentes de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no han participado íntegramente en la fase de provisión de dicho proceso extraordinario o no se han presentado a la realización de la entrevista:

Domínguez Corrales, M.^a José, DNI 27.280.035.
García Ortega, Cesáreo, DNI 74.618.552.
González Merayo, Marina, DNI 10.034.842.

Tercero. Publicar, como Anexo II, la adjudicación definitiva de plazas al personal estatutario fijo, no procedente de la fase de selección, que ha participado en la fase de provisión de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica.

Cuarto. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas definitivamente en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo. Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Quinto. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Sexto. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Área de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reintegro al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reintegro al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Séptimo. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA:			
APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA	
ABRIL SANCHEZ, MARIA JESUS	024184930	HOSPITAL REINA SOFIA	
ACEVEDO ROJAS, M. ANGELES	025057859	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
ALVAREZ DELGADO, FRANCISCO CARLOS	028659463	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	
APARICIO PEREZ, FRANCISCO JOSE	024292291	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
ASTUDILLO FERNANDEZ, CARMEN	028669697	HOSPITAL INFANTA ELENA	
ELESA FRANCO, AMBROSIO JESUS	023213672	HOSPITAL TORRECARDENAS	
BRAVO RUBIO, ADELA	030191062	HOSPITAL CARLOS HAYA	
CALERO ROMERO, LEONARDO	029743065	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	
CANO MENGUAL, PEDRO EUGENIO	074155047	HOSPITAL REINA SOFIA	
CARRION MARTINEZ, ANA	075531978	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
CASADO FERNANDEZ, M. ELOISA	024176555	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ABELLIDOS, NOMBRE		
CONEJO GOMEZ, CAROLINA	024871663	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CONTRERAS SAEZ, JESUS	024124839	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JABEN
FERNANDEZ VALDIVIA, ANTONIA	024156008	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GALTINO GARCIA, CONSOLACION	028527692	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GALLARDO MONTORO, MERCEDES	080122254	HOSPITAL DE ANTEQUERA
GALVEZ CASTRO, FRANCISCA MARIA	024888768	HOSPITAL CARLOS HAYA
GALVEZ SANFANELLA, TOMAS	024102525	HOSPITAL HUBERCAL-OVERA
GARNICA TRUJILLO, MARIA VICTORIA	075007277	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GONZALEZ-OUTON VELAZQUEZ, JULIO	01339272	HOSPITAL PUERTO REAL
GUERRERO GUERRA, JOSE LUIS	028519789	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
JIMENEZ MUÑOZ, MATILDE	075031042	HOSPITAL INFANTA ELENA
JUAN RUIZ, ISABEL MARIA	024293331	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LAZARRAGA CAFFARENA, CRISTINA	024904986	HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ PULIDO, ANA MARIA	025974795	HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ TORNE, MARIA MERCEDES	030434804	HOSPITAL DE MOTRIL
MARCO BOTELLA, ANTONIA	031789783	HOSPITAL DE JEREZ
MARTINEZ CERRE, M. CARMEN	027236314	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE MIGUEL	027244616	HOSPITAL TORRECARDENAS
MEDINA RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	032031753	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	024293748	HOSPITAL TORRECARDENAS
MORENTE ROMERO, FRANCISCO	024168729	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ORTEGA ARANDA, CRISTOBAL	030420741	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PAVON REAL, M. ISABEL	028514953	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PEÑA TAVERAS, MANUEL	024213372	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ DE NAVARRO BOMELLO, JOSE MARIA	032018808	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
PEREZ SAEZ, FRANCISCO	024293701	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ-VICTORIA MERINO, MARIA EUGENIA	030451990	HOSPITAL REINA SOFIA
PIELA CARVAJAL, JUAN JOSE	031220554	HOSPITAL DE JEREZ
PLAZA CORRALES, MARIA DEL PRADO	028654055	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RAMIREZ GARCIA, ROSA M	024166497	HOSPITAL DE BAZA
REFAMAR PARRA, MANUEL	024169569	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA	031210182	HOSPITAL PUERTO REAL
ROMERO CAMPOS, ANTONIO ALEJANDRO	030410286	HOSPITAL REINA SOFIA
RUIZ GARCIA, ARACELI	030431034	HOSPITAL DE LINARES
RUIZ LOPEZ, JOSE	075697620	HOSPITAL REINA SOFIA
RUIZ REQUENA, MARIA TERESA	029739014	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RUIZ RIENDA, LUIS GREGORIO	024208985	HOSPITAL DE BANDA
RUIZ TARRAGA, RAFAEL	045060385	HOSPITAL DE VALME
RUIZ-CANELA CACERES, MARIA DE LA PAZ	027285707	HOSPITAL DE VALME
SALA TURRENS, JOSE	028531986	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANZ MONTENEGRO, MATILDE	003067252	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SOLOMANDO PAEZ, MARIA DEL CARMEN	030449383	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
SORIA BONILLA, MARIA DEL MAR	027498465	HOSPITAL CARLOS HAYA
TRANCOSO ESTRADA, JESUS	028950509	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
TRISTAN FERNANDEZ, AMALIA	024291116	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
VILLAVEDEZ GUTIERREZ, MARIA LUZ	024288520	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JABEN

ANEXO II

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA:		
APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CAMACHO PIZARRO, ANTONIO	029723703	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 2 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 74.603.997.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Calvo.
Nombre: M.^a Isabel.
Código SIRHUS: 927310.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
Descripción del puesto de trabajo:
Código: 3077010.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Resol. Extra-judiciales de Conflictos Laborales.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. Acceso: PLD.
Area Funcional/Relacional: Régimen Laboral/Administración Pública.
Nív.: 28.
C. específico: 18.945,48 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -.
Cuerpo: P-A11.
Exp:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA

núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
 Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 429110.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario General.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. Acceso: PLD.
 Area Funcional/ Relacional: Régimen Laboral.
 Niv.: 30.
 C. específico: 23.524,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro de trabajo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
 Código: 9470810.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Fomento del Empleo.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. acceso: PLD.
 Area funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Administración Pública.
 Niv.: 27.

C. Específico: 17.956,56 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 5 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 148, de 17 de diciembre), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las

Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las resoluciones definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas en la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, atendiendo al centro donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Centro donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 147.065,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 73.532,92 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 6 de abril de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	19.000,00	1.900,00	1.425,00	475,00	0,00
3F PLANTACION DE ARBOLADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	19.000,00	1.900,00	1.425,00	475,00	0,00
BAYARQUE	27.703,00	11.081,20	8.310,90	2.770,30	0,00
2F PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA POTABLE	27.703,00	11.081,20	8.310,90	2.770,30	0,00
FIÑANA	215.220,00	86.088,00	64.566,00	21.522,00	0,00
2F CONSTRUCCION DE NAVE CALLE SAN SEBASTIAN	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00
2F PAVIMENTACIONES	155.220,00	62.088,00	46.566,00	15.522,00	0,00
GADOR	24.789,45	9.915,78	7.436,84	2.478,94	0,00
7F CONSTRUCCION DE NAVE PARA CONFECCION DE CITRICOS	24.789,45	9.915,78	7.436,84	2.478,94	0,00
ILLAR	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CONTRUCCION DE REFIGIO 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
LUBRIN	9.227,00	3.690,80	2.768,10	922,70	0,00
2F REHABILITACIÓN DE CASA ESCUELA PARA TURISMO RURAL	9.227,00	3.690,80	2.768,10	922,70	0,00
MARIA	39.995,00	15.998,00	11.998,50	3.999,50	0,00
ADAPTACION DE DOS LOCALES PARA TURISMO RURAL 1F	39.995,00	15.998,00	11.998,50	3.999,50	0,00
OHANES	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
CONS. DE NAVE DESTNADA A CONSERVAS DE PRODUCTOS ECOLOGICOS 2F	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
OLULA DE CASTRO	27.948,00	12.579,20	9.434,40	3.144,80	0,00
2F PAVIMENTACIONES Y REPOSICION DE REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	27.948,00	12.579,20	9.434,40	3.144,80	0,00
PADULES	18.087,00	7.234,80	5.426,10	1.808,70	0,00
PROY INFRA BASICA DE RIEGO P/G EN ALMOCITA, BEIRES Y PADULES 3F	18.087,00	7.234,80	5.426,10	1.808,70	0,00
TIJOLA	18.000,00	3.600,00	2.700,00	900,00	0,00
1F PLANTACIÓN DE ARBOLADO	18.000,00	3.600,00	2.700,00	900,00	0,00
Total provincia ALMERIA	509.969,45	196.087,78	147.065,84	49.021,94	0,00

CORRECCION de errores de los Anexos I y II de la Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se normalizan impresos administrativos en materia de espectáculos taurinos (BOJA núm. 66, de 6.4.2006).

Advertido error material en los impresos administrativos que se normalizan mediante los Anexos I (Inscripción en el

Registro de Empresas de espectáculos taurinos) y II (Autorización para la celebración de espectáculos taurinos) de la disposición de referencia, por lo que se refiere en el primer caso a la denominación del órgano administrativo competente, y en el segundo, a la documentación que debe acompañarse a la solicitud, se procede a la publicación de ambos anexos una vez corregidos los errores advertidos.

Sevilla, 7 de abril de 2006.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE ESPECTÁCULOS TAURINOS

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE/DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA			NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Escritura pública de constitución y estatutos sociales como sociedad anónima o sociedad limitada. <input type="checkbox"/> Acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la solicitante, en caso de persona física. <input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Resguardo del depósito de la fianza. <input type="checkbox"/> Justificante del pago de la tasa de servicios correspondiente.	

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA se proceda a la inscripción en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Taurino de Andalucía. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de espectáculos taurinos.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, nº 4. 41071 - SEVILLA.</p>
--

001179

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE/DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA		CÓDIGO INSCRIPCIÓN	NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
CARGO EN LA EMPRESA			DNI/NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL ESPECTÁCULO TAURINO			
CLASE DE ESPECTÁCULO			
HORA	FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA

3 DATOS DEL CARTEL DEL FESTEJO			
3.a Reses:			
- Número de reses:			
- Clase de reses:			
- Ganadería/s de procedencia:			
.....			
3.b Espadas o rejoneadores:			
.....			
.....			
.....			
3.c Entradas:			
- Número:		- Clase:	
- Lugar de venta:		- Fecha de venta:	
		- Precio:	
		- Hora de venta:	

4 DATOS DE LA SALA DE TRATAMIENTO DE CARNES DE RESES			
NOMBRE DE LA SALA		DIRECCIÓN	
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

001180

REVERSO ANEXO II

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de que la plaza reúne las condiciones de seguridad y aforo de la misma, suscrita por el Arquitecto. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de que la enfermería de la plaza reúne las condiciones mínimas necesarias, suscrita por el Jefe del equipo médico quirúrgico. <input type="checkbox"/> Certificación veterinaria acreditativa de que los corrales, chiqueros, cuadras y desolladeros reúnen las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas. <input type="checkbox"/> Acreditación de la autorización del Ayuntamiento. <input type="checkbox"/> Copia de los contratos suscritos con los mataderos actuantes o empresas que los representen, visados. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la inscripción de la empresa y alta de los actuantes, así como de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa de las reses, visado. <input type="checkbox"/> Copia de la contrata de caballos, en su caso. <input type="checkbox"/> Acreditación de la contratación de póliza de seguro. <input type="checkbox"/> Justificante de haber ingresado las correspondientes tasas administrativas. <input type="checkbox"/> Justificante del Colegio de Veterinarios sobre depósito de honorarios.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA se proceda a la correspondiente Autorización, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Taurino de Andalucía.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN <<Seleccionar Provincia>>

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de espectáculos taurinos.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, nº 4. 41071 - SEVILLA.</p>
--

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 1097/2006).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,06 euros
Por cada km recorrido	0,74 euros
Hora de parada o espera	16,17 euros
Carrera mínima	2,91 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,30 euros
Por cada km recorrido	0,91 euros
Hora de parada o espera	20,23 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

Suplementos
(No aplicables en Servicios Interurbanos)

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,40 euros
- Servicios en días de feria, de 21,00 a 7,00 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2 25%
- Servicios en días de Semana Santa de 21,00 a 7,00 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2 25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115,

en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 78/2006, de 28 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La modificación de la relación de puestos de trabajo responde a la necesidad de actualizar la Red de Centros Educativos de Andalucía. En dicha modificación está incluida la creación y supresión de centros que figura en la Orden de 13 de abril de 2005, por la que se crean y suprimen Secciones de Educación Secundaria Obligatoria. Por otra parte, se añaden a la modificación la supresión del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Inspector Padre Franco» (San Fernando), y la creación del Colegio de Educación Infantil y Primaria (San Fernando) y de las Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación en Granada y Sevilla, en aplicación del Decreto 186/2005, de 30 de agosto, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de marzo de 2006.

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo que figuran en el Anexo II de este Decreto.

El personal que resulte afectado por el cambio de adscripción de su puesto de trabajo, sin que se produzca el cambio

de su código, pasará a prestar servicio en el nuevo centro de destino al que se adscribe el puesto que ocupa.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 28 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de A. d. A.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. R.F.I.D.F.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: SECCIÓN IES "SALMEDINA"

CHIPIONA

AÑADIDOS

9526710 ORDENANZA..... 1 L S,PC V V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 CHIPIONA
 9526810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4,420.20 CHIPIONA

CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIMARIA

SAN FERNANDO

AÑADIDOS

8726110 MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL..... 1 L PC,S III III MONITOR EDUC. ESP. 00 X---- 1,528.80 SAN FERNANDO

CENTRO DESTINO: COL.ED.INF. Y PRIM. "INSP. PADRE FRANCO"

SAN FERNANDO

SUPRIMIDOS

8726110 MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL..... 1 L PC,S III III MONITOR EDUC. ESP. 00 X---- 1,528.80 SAN FERNANDO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SECCION I.E.S. "LOPEZ NEIRA" CÓRDOBA

CÓRDOBA

SUPRIMIDOS

6974010 ORDENANZA..... 1 L PC,S V V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 CÓRDOBA
 6973910 AUXILIAR ADMVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X--X- 4,274.40 CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOPEZ NEIRA"

CÓRDOBA

MODIFICADOS

1243810 ORDENANZA..... 4 L PC,S V V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 CÓRDOBA
 1243810 ORDENANZA..... 5 L PC,S V V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 CÓRDOBA
 1243610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4,274.40 CÓRDOBA
 1243610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X--X- 4,274.40 CÓRDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

GRANAJA

AÑADIDOS

9527110 ORDENANZA..... 1 L S,PC V V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 GRANADA
 9527210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4,420.20 GRANADA

CENTRO DESTINO: SECCIÓN IES "JOSÉ BUENO CRESPO"

OTURA

AÑADIDOS

9526910 ORDENANZA..... 1 L S,PC V V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 OTURA
 9527010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 4,420.20 OTURA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Asca Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RETDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: SECCIÓN IES "MAR DE ALBORÁN"

CANCELADA

ANADIDOS

9529610 ORDENANZA..... 1 L S,PC V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 CANCELADA
 9531610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX---- 4,420.20 CANCELADA

CENTRO DESTINO: SECCIÓN IES "VEGA DE MAR"

NUEVA-ANDALUCÍA

ANADIDOS

9529810 ORDENANZA..... 1 L S,PC V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 NUEVA-ANDALUCÍA
 9531510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX---- 4,420.20 NUEVA-ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE ALMENARA"

MIJAS

ANADIDOS

9530010 ORDENANZA..... 1 L S,PC V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 MIJAS
 9530110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX---- 4,420.20 MIJAS

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECCIÓN IES "EL MAJUELO"

ESPARTINAS

ANADIDOS

9530210 ORDENANZA..... 1 L S,PC V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 ESPARTINAS
 9530310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX---- 4,420.20 ESPARTINAS

CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

SEVILLA

ANADIDOS

9527310 ORDENANZA..... 1 L S,PC V ORDENANZA 00 X---- 1,023.36 SEVILLA
 9527410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX---- 4,420.20 SEVILLA

ANEXO II
 REASIGNACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR EL DECRETO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN		SITUACIÓN DE DESTINO	
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO
30407490	HIDALGO JIMÉNEZ, MARÍA	FUNCIONARIO	6973910	AUX. ADVO. SEC. IES LÓPEZ NEIRA (CÓRDOBA)	1243610	AUX. ADVO. IES LÓPEZ NEIRA (CÓRDOBA)
30423549	CASTILLEJO CUBERO, M.PILAR	TEMPORAL	6974010	ORDENANZA SEC. IES LÓPEZ NEIRA (CÓRDOBA)	1243810	ORDENANZA IES LÓPEZ NEIRA (CÓRDOBA)

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se subsana el error sufrido en la de 16 de enero de 2006 (BOJA núm. 20, de 31.1.2006).

Advertido error en la Resolución de 16 de enero de 2006 donde se emplazaba a los terceros interesados en el recurso núm. 716/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, contra la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), debe decir «interpuesto por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla don Antonio Luis Ramos García, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF)»; por lo que

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el recurso núm. 716/2005, interpuesto por el Letrado don Antonio Luis Ramos García, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 10 de marzo de 2006, por la que se compensa a la Universidad de Córdoba de los precios públicos de los becarios matriculados en los cursos de doctorado en atención a la convocatoria de ayudas de la Orden de 18 de mayo de 2004 de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas en el curso académico 2005/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que convocó ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Córdoba de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula de los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06 los beneficiarios de la Resolución de 23 de noviembre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.441.05.54A.08.

La cuantía total a percibir es 1.774,92 €.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Doña Isabel Cervantes Navarro	253,56 €
Doña Esther María Costi López	507,12 €
Doña M.ª Jesús López Sánchez-Vizcaino	507,12 €
Don Rafael M.ª Martínez Sánchez	507,12 €
 Total	 1.774,94 €

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 10 de marzo de 2006 por la que se compensa a la Universidad de Córdoba de los precios públicos de los becarios matriculados en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que convocó ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Córdoba de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula de los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06 los beneficiarios de la Resolución de 30 de noviembre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.441.05.54A.08. La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 2.535,60 €.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Doña María Cristina Aguilar Porro	507,12 €
Don Mahmoud Ali Said Ibrahim	507,12 €
Doña M.ª Angeles Arcos Mora	507,12 €
Doña Elvira Fernández de Ahumada	507,12 €
Doña Eva María Romera Félix	507,12 €
 Total	 2.535,60 €

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 10 de marzo de 2006, por la que se compensa a la Universidad de Córdoba de los precios públicos de los becarios matriculados en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que convocó ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Córdoba de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula de los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06 los beneficiarios de la Resolución de 27 de junio de 2005.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.441.05.54A.08.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 507,12 €.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Doña María Isabel Ponferrada Marín.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 10 de marzo de 2006, por la que se compensa a la Universidad de Córdoba de los precios públicos de los becarios matriculados en los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocaron becas de Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 68, de 9 de abril).

Que en la citada Orden se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Córdoba de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula de los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06 los beneficiarios de la Resolución de 31 de octubre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.441.05.54A.08.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 507,12 €.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Doña María Nieves Márquez Gómez-Lama	507,12 €
Don Joaquín Raya Ruz	507,12 €
Doña Cristina Yubero Serrano	507,12 €

Total 1.521,36 €

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 16 de marzo de 2006 de la primera prórroga de becas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2004 (2.º suplentes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de ayudas para la Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

Objeto: Prórroga de becas para Formación de Doctores durante el período de doce meses, con efecto de 1 de abril de 2006 a 31 de marzo de 2007.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.16.00.782.00 54 A.0

0.1.12.00.16.00.782.00.54 A.7.2007

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 12.696 €.

Relación de los beneficiarios:

Universidad de Granada:

Contreras Calderón, José del Carmen: 4341003Y.

Universidad de Málaga:

Romero Zerbo, Silvana Yanina: 4519680L.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 4 de abril de 2006, por el que se aprueba la cesión de la titularidad a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de viviendas, locales comerciales y suelos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los vigentes Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, regulan, entre otros aspectos, el objeto de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1985, y el artículo único de la Ley 5/1990, de 21 de mayo, por la que obtiene la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la condición de Promotor Público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Con posterioridad, la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, permite a ésta la cesión de la titularidad de bienes inmuebles a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para el cumplimiento de sus fines.

Por su parte, el artículo 68.1 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros,

amplía el objeto de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el párrafo 2.º del apartado 2 del mencionado artículo 68, señala que corresponde al Consejo de Gobierno establecer las condiciones a las que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía habrá de ajustarse en la gestión del patrimonio cedido, quedando el mismo sujeto, en todo caso, a la normativa sobre adjudicación y régimen de tenencia de las viviendas de promoción pública vigente en cada momento.

Los Decretos 210/1999, de 5 de octubre y 258/2002, de 15 de octubre; así como los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2004, plasmaron e iniciaron la orientación de la Comunidad Autónoma de Andalucía encaminada a la cesión de su patrimonio público residencial a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Con el presente Acuerdo se profundiza en la cesión del mencionado parque con una nueva entrega de viviendas y suelos a favor de la citada Empresa.

En el momento actual, la Orden de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio, establece en el artículo 105 del Texto Integrado que la gestión y administración de las viviendas del Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma corresponderá a la Administración de la Comunidad Autónoma, bien directamente o a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 4 de abril de 2006.

A C U E R D O

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto la cesión de la titularidad de los bienes y derechos a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía del Patrimonio Inmobiliario de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituido por las viviendas, locales comerciales y suelos relacionados en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo; titularidad todos ellos del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Subrogación en la posición jurídica.

La cesión de la titularidad de bienes y derechos supone la subrogación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se deriva de la titularidad del patrimonio cedido.

Tercero. Ejercicio de competencias.

1. Se atribuyen a la persona titular de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el ejercicio de la gestión y administración del patrimonio que se transfiere, y en concreto, sin que tenga carácter limitativo, sino meramente enunciativo, los siguientes:

- a) Resolución de segundas y posteriores adjudicaciones.
- b) Incoación y tramitación de resoluciones sancionadoras y de expedientes de desahucio administrativo contra adjudicatarios y ocupantes.

c) Tramitación y aprobación de concesión de primas, deducciones a los titulares de familias numerosas, subvenciones y bonificaciones en renta.

d) Realización de cuantos actos jurídicos-registrales sean necesarios para llevar a cabo segregaciones, agrupaciones, divisiones materiales y horizontales, declaraciones de obra nueva y demás operaciones materiales necesarias y derivadas de la presente transmisión, bien a través de certificaciones administrativas o mediante el otorgamiento de las escrituras públicas pertinentes.

2. Contra los actos administrativos que se dicten por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el ámbito del patrimonio que se cede, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Todas las competencias atribuidas en el presente apartado deberán ser ejercidas con sujeción a la legislación de viviendas de protección oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos la Empresa Pública de Suelo de Andalucía tendrá la condición de Administración titular del patrimonio que se cede.

Cuarto. Comisión Mixta.

1. Para proceder a la formalización de la cesión de la titularidad de los grupos señalados en los anexos, se crea una Comisión mixta, presidida por la persona titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que estará compuesta por:

a) Dos personas representantes de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes designadas por su titular.

b) Dos personas representantes de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, designadas por su titular.

c) Una persona representante de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designada por su titular.

2. Actuará como Secretaria o Secretario, con voz y sin voto, una persona adscrita a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda designada por su titular.

Quinto. Actas de entrega.

1. La Comisión Mixta elaborará las oportunas actas de entrega, donde se contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Inventario y valoración de los bienes.
- b) Identificación y descripción física de los mismos.
- c) Archivos y documentación relativa a los bienes que se transmiten.
- d) Especificación de concesiones, derechos y obligaciones afectas a cada bien cedido.
- e) Relación de los expedientes en tramitación.
- f) Observaciones e incidencias.

2. Dichas actas de entrega serán aprobadas por la Comisión Mixta, la cual expedirá la correspondiente certificación administrativa.

3. Cumplimentados los trámites establecidos en los apartados 1 y 2, por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se comunicará a los adjudicatarios la nueva titularidad de los bienes cedidos.

Sexto. Memoria de gestión.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía queda obligada a remitir a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, anualmente y dentro del primer trimestre natural, una memoria de gestión de los grupos cedidos, respecto del año anterior, así como las previsiones para el año corriente.

Séptimo. Destino de recursos económicos.

1. Los recursos económicos generados por el patrimonio cedido se destinarán en su totalidad a sufragar los gastos de administración, conservación y reparación de dichos inmuebles y al fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos en que se determine por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. En todo caso, la gestión del patrimonio que se cede se realizará separada e independientemente del resto del patrimonio de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Octavo. Modificación del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, de cesión de la titularidad de bienes y derechos a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de determinadas promociones de viviendas, locales, garajes vinculados o no y suelos, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica el Anexo III, párrafo tercero, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004 del Consejo de Gobierno de cesión de titularidad de bienes y derechos a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de determinadas promociones de viviendas, locales, garajes vinculados o no y suelos, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y se procede a su corrección de error, quedando su tenor literal como sigue:

«Se transfiere el porcentaje de titularidad del solar correspondiente a la Comunidad de Andalucía, del inmueble que se acaba de detallar y que actualmente se encuentra demolido. Es decir, el valor de 14 de las 16 viviendas que componían el grupo antes de su demolición, ya que las otras viviendas están transferidas a sus adjudicatarios.»

Noveno. Habilitación.

Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y aplicación de este Acuerdo.

Décimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I: VIVIENDAS

Cádiz

Localidad: Algeciras.
Expte.: CA-379/T.S.
Matrícula: CA-503.
Núm. viv./ubicación: 70 viv. «La Piñera».
Valoración: 38.815,90 euros.

ANEXO II: LOCALES

Málaga

Localidad: Algarrobo.
Expte.: MA-86/O20-V.
Matrícula: –
Núm. viv./ubicación: 2 loc. Algarrobo.
Valoración: 46.763,41 euros.

ANEXO III: SUELOS

Córdoba

Localidad: Puente Genil.
Ubicación: UE-13.
Superficie: 663 m².
Valoración: 56.965,49 euros.

Sevilla

Localidad: Sevilla.
Ubicación: La Corza.
Superficie: 2.645,24 m².
Valoración: 501.983 euros.

Localidad: Cantillana.
Ubicación: Manz. E. Ed. 2.
Superficie: 1.671,73 m².
Valoración: 341.614 euros.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Compañía General de Canteras (Códg. 7100942).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Compañía General de Canteras (Códg. 7100942), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 23 de marzo de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 8 de febrero de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

III CONVENIO COLECTIVO COMPAÑÍA GENERAL
DE CANTERAS, S.A.
ANDALUCÍA

INDICE

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES

- Artículo 1. Ambito territorial
- Artículo 2. Ambito personal
- Artículo 3. Ambito temporal
- Artículo 4. Prórroga
- Artículo 5. Absorción y compensación
- Artículo 6. Condiciones más beneficiosas
- Artículo 7. Vinculación a la totalidad
- Artículo 8. Comisión paritaria
- Artículo 9. Organización del trabajo
- Artículo 10. Normas supletorias

CAPITULO II: CONTRATACION

- Artículo 11. Modalidades de contratación
- Artículo 12. Garantías de la contratación

CAPITULO III: ESTRUCTURA SALARIAL

- Artículo 13. Estructura económica e incremento
- Artículo 14. Salario base
- Artículo 15. Complemento personal
- Artículo 16. Antigüedad consolidada
- Artículo 17. Gratificaciones extraordinarias
- Artículo 18. Complemento de actividad
- Artículo 19. Complemento por discapacidad
- Artículo 20. Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos
- Artículo 21. Trabajos nocturnos
- Artículo 22. Realización de horas extraordinarias
- Artículo 23. Horas extraordinarias estructurales
- Artículo 24. Retribución de las horas extraordinarias

CAPITULO IV: CONCEPTOS EXTRASALARIALES E INDEMNIZATORIOS

- Artículo 25. Plus extrasalarial
- Artículo 26. Corrección del absentismo
- Artículo 27. Dietas
- Artículo 28. Locomoción
- Artículo 29. Indemnización por muerte e incapacidad permanente

CAPITULO V: TIEMPO DE TRABAJO

- Artículo 30. Jornada de trabajo
- Artículo 31. Vacaciones
- Artículo 32. Permisos y licencias

CAPITULO VI: EXTINCION DE LA RELACION LABORAL

- Artículo 33. Causas y efectos de la extinción
- Artículo 34. Finiquitos
- Artículo 35. Jubilación

CAPITULO VII: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Artículo 36. Prevención de riesgos laborales
- Artículo 37. Equipos de protección individual y vestuario

CAPITULO VIII: MEDIO AMBIENTE

- Artículo 38. Medio ambiente

CAPITULO IX: REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- Artículo 39. Declaración de principios sindicales

CAPITULO X: MEJORAS SOCIALES

- Artículo 40. Complemento I.T./A.T. o enfermedad profesional
- Artículo 41. Formación

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Categorías profesionales

DISPOSICION ADICIONAL

Primera. Acuerdos regionales de carácter sectorial

ANEXOS

- Anexo I: Tabla de parentesco
- Anexo II: Tabla de salarios
- Anexo III: Tabla de horas extraordinarias
- Anexo IV: Antigüedad consolidada

CONVENIO COLECTIVO DE COMPAÑÍA GENERAL
DE CANTERAS 2005

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito territorial.

El presente Convenio afecta a los centros de trabajo de Compañía General de Canteras, S.A., ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Ambito personal.

1. La normativa de este Convenio será de obligada y general observancia para la totalidad del personal integrado en la Empresa y, también, a todo aquel que ingrese en la misma durante su vigencia.

2. Se excluye del ámbito del presente Convenio el personal directivo (Nivel 0). Este personal es de libre designación por la empresa. Su relación laboral se regirá por su contrato de trabajo y, en todo caso, por la normativa especial que les resulte de aplicación.

Si un cargo directivo no ha sido contratado como tal, sino que accede a dicho cargo por promoción interna en la empresa, solamente estará excluido de la aplicación de este Convenio mientras desempeñe dicho cargo y para las condiciones que deriven exclusivamente del mismo.

Artículo 3. Ambito temporal.

Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, retrotrayéndose sus efectos económicos al día 1 de enero de 2005. El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de un año, extendiéndose su vigencia desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 4. Prórroga.

El presente Convenio se entenderá prorrogado por años naturales a partir de su expiración, de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de su vencimiento o cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5. Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas son, en su conjunto, más favorables que las mínimas legales que al trabajador le corresponden, formando un todo orgánico e indivisible y que a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente por ingresos anuales o rendimientos mínimos exigibles.

Artículo 6. Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tengan reconocidas, a título personal, al entrar en vigor este convenio, siempre y cuando fuesen más favorables consideradas en su conjunto y en cómputo anual, respecto a los conceptos cuantificables.

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, la Comisión Paritaria de este convenio se compromete a reunirse dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de 45 días hábiles, a partir de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la negociación del convenio en su totalidad.

Artículo 8. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria compuesta por seis (6) miembros, que serán designados por mitad por cada una de las partes firmantes.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán, en todo caso, por unanimidad y, aquello que interpreten, tendrá la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada. En caso de no llegar a acuerdo, se recurrirá a la Autoridad Laboral competente.

Funciones de la Comisión Paritaria:

- Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del Convenio.
- Interpretación de la totalidad de los preceptos contenidos.
 - A instancia de alguna de las partes, mediar o intentar conciliar en cuantas cuestiones y conflictos puedan suscitarse en su aplicación.

Artículo 9. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa que la ejercerá dentro de las normas y orientaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, así como en las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 10. Normas supletorias.

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afectará, tanto a las condiciones económicas como a las relaciones laborales, se estará por ambas partes a la Legislación vigente y al Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia.

CAPITULO II

CONTRATACION

Artículo 11. Modalidades de contratación.

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación contempladas en la legislación vigente.

Artículo 12. Garantías de la contratación.

Con independencia de lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de contratación, se establecen las siguientes garantías:

1. El contrato de trabajo se formalizará por cuadruplicado ejemplar. El trabajador solo firmará una vez suscritas todas las cláusulas del mismo, recibiendo de forma inmediata una copia en la que conste su firma y la del empresario. Una vez registrado en la Oficina de Empleo, el trabajador canjeará la copia que le fue entregada en el acto de la firma por la diligenciada ante la Oficina de Empleo.

2. En cada centro de trabajo se expondrá, mensualmente, una copia o fotocopia de los modelos TC-1 y TC-2 del último mes ingresado, debidamente sellado por la Entidad Gestora

de la Seguridad Social o Entidad Bancaria en la que se efectuará el ingreso, salvo que se opte por su entrega a la representación Sindical de la Empresa.

Las Empresas contratistas vendrán obligadas a exigir de los subcontratistas el cumplimiento de dicha obligación.

3. En el plazo de diez días a partir de la fecha de su ingreso, la Empresa entregará al trabajador una copia del Parte de Alta en la Seguridad Social, debidamente sellado por la Entidad Gestora de la Seguridad Social.

CAPITULO III

ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 13. Estructura económica e incremento.

Las retribuciones del personal afectado por este convenio, según los Niveles y Categorías definidos, se regirán durante el año 2005 por la tabla que figura como Anexo II al final del mismo.

Artículo 14. Salario base.

Este salario base se devengará por día trabajado en jornada completa, sábados, domingos, descansos, festivos y permisos retribuidos (335), por los importes que, para cada categoría y nivel, estén especificados en el Anexo II.

Artículo 15. Complemento personal.

Es un complemento salarial «Ad Personam». Este complemento tiene la misma consideración y tratamiento en cuanto a sus incrementos que el salario base.

Se abonará en catorce pagas (11 mensualidades, 2 pagas extraordinarias y 1 paga de vacaciones).

Artículo 16. Antigüedad consolidada.

Como consecuencia del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción sobre el concepto económico de Antigüedad firmado el 18 de octubre de 1996 (BOE de 21 de noviembre) se asumen por las partes firmantes del presente Convenio que a todos aquellos trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio vengán percibiendo algún importe en concepto de Antigüedad Consolidada, se les mantendrán los mismos, invariables y por tiempo indefinido como un complemento retribuido «ad personam», es decir no sufrirán modificaciones en ningún sentido y por ninguna causa, extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado con su empresa. Dicho complemento retribuido «ad personam» se reflejará en los recibos oficiales de salario con la denominación de «Antigüedad Consolidada» y se pagará prorrateado en catorce pagas (11 mensualidades, 2 pagas extraordinarias y 1 paga de vacaciones).

Como Anexo IV se adjunta tabla calculada por niveles para la fijación del Complemento por Antigüedad Consolidada según años de antigüedad en la empresa al 21 de noviembre de 1996.

Artículo 17. Gratificaciones extraordinarias.

1. El trabajador tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de junio y diciembre, antes de los días 30 y 20 de cada uno de ellos, respectivamente.

2. El importe de las pagas extraordinarias de junio y diciembre, sea cual fuere la cuantía de la remuneración y la modalidad del trabajo prestado, se especifican en la tabla del Anexo II de este Convenio.

3. Dichas pagas extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión de contrato previstas en el art. 45 del Estatuto de los Trabajadores.

El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, podrá ser prorrateado, conforme a los siguientes criterios:

a) El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.

b) Al personal que cese en el semestre respectivo se le hará efectiva la parte proporcional de la gratificación en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.

c) El personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

Artículo 18. Complemento de actividad.

Con objeto de incentivar a los trabajadores en el desarrollo de los trabajos encomendados, se establece un complemento de actividad para todas la Categorías y Niveles en la cuantía que se especifica en la tabla del Anexo II. Este complemento Salarial se percibirá por día realmente trabajado de lunes a viernes de cada semana.

Artículo 19. Complemento por discapacidad.

Los trabajadores que, reconocido por el organismo oficial correspondiente, acrediten los grados de discapacidad que se recogen a continuación, percibirán como complemento personal las cantidades que se detallan:

Grados de discapacidad comprendida entre el	Importe bruto por mes natural del complemento
13% y 22%	15 euros
23% y 32%	21 euros
33% o superior	30 euros

El grado de discapacidad será único y generará por tanto el derecho a un solo complemento, no pudiendo, en consecuencia, acumularse al grado ya existente otro superior que pudiera reconocerse con posterioridad. Si el grado de discapacidad se redujese, el complemento a percibir se acomodará al nuevo tanto por ciento reconocido.

En el supuesto de que por la empresa se viniese ya abonando un complemento, ayuda o prestación que responda a la compensación de situaciones análogas a la establecida en el presente artículo, aquella podrá aplicar el pago de este complemento personal la cantidad que ya venga abonando por similar concepto, sin que, por tanto, se genere el derecho a un pago duplicado.

Artículo 20. Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos.

1. A los trabajadores que tengan que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, deberán abonárseles un incremento del 15% de su Salario Base [Salario base diario (Anexo II) * 335 * 15%]. Este plus se abonará prorrateado en once pagas (11 mensualidades).

2. Si por cualquier causa desaparecieran las condiciones de excepcional penosidad, toxicidad o peligrosidad, dejarán de abonarse los indicados incrementos, no teniendo por tanto carácter consolidable.

3. En caso de discrepancia entre las partes sobre si un determinado trabajo, labor o actividad, debe calificarse como excepcionalmente penoso, tóxico o peligroso, corresponde a la Autoridad Judicial resolver lo procedente.

4. Las partes firmantes reconocen la importancia que tiene para el conjunto de la empresa la progresiva desaparición de este tipo de trabajos o, cuando menos, la reducción, al mínimo posible, de las condiciones de penalidad, toxicidad o peligrosidad que repercutan negativamente en la salud y seguridad de los trabajadores, teniendo, en cualquier caso, estos trabajos carácter transitorio y coyuntural.

Artículo 21. Trabajos nocturnos.

El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno equivalente al 25 por ciento del salario base de su categoría.

Si el tiempo trabajado en el período nocturno fuese inferior o igual a cuatro horas, se abonará el plus sobre el tiempo trabajado efectivamente. Si las horas nocturnas exceden de cuatro, se abonará el complemento correspondiente a toda la jornada trabajada.

Cuando existan dos turnos y en cualquiera de ellos se trabaje solamente una hora del período nocturno, no será abonada ésta con complemento de nocturnidad.

Artículo 22. Realización de horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias, en todo caso, por su naturaleza, serán voluntarias de acuerdo con las disposiciones vigentes, excepto las que tengan su causa en fuerza mayor.

Artículo 23. Horas extraordinarias estructurales.

1. Se consideran horas extraordinarias estructurales las motivadas por pedidos o puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y pérdidas o deterioro de la producción, o por cualquier circunstancia de carácter estructural que altere el proceso normal de producción.

2. El número de horas extraordinarias que realice cada trabajador, salvo en los supuestos de fuerza mayor, no excederá de 2 al día, 20 al mes y 80 al año.

3. Con independencia de los límites establecidos en el punto anterior, las partes, a fin de tender a mantener o, en su caso, incrementar el volumen de empleo, se comprometen a que, cuando por razones técnicas organizativas o productivas sea posible, tiendan a la supresión o reducción de las horas extraordinarias.

Artículo 24. Retribución de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias para el año 2004 se abonarán en la cuantía que para cada nivel figurarán en la Tabla del Anexo III de este Convenio.

Siempre y cuando no se perturbe el normal proceso productivo, se intentará compensar la retribución de las horas extraordinarias por tiempo equivalente de descanso.

En el supuesto de que se realizara la compensación prevista en el párrafo anterior, las horas extraordinarias compensadas no se computarán a los efectos de los límites fijados para las mismas en el artículo anterior.

CAPITULO IV

CONCEPTOS EXTRASALARIALES E INDEMNIZATORIOS

Artículo 25. Plus extrasalarial.

Plus de distancia y transporte: Con el fin de compensar los gastos que se producen a los trabajadores para acudir a sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta la movilidad de los mismos, y cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un Plus de Transporte para todas las Categorías y Niveles en la cuantía que se especifica en la Tabla del Anexo II. Este plus se percibirá por día efectivamente trabajado.

Artículo 26. Corrección del absentismo.

La falta injustificada al trabajo de dos días alternos o consecutivos motivará la pérdida del Plus de Transporte por lo que a la totalidad de la semana se refiere. De igual forma, quien incurra en faltas injustificadas durante dos lunes de un mismo mes, dejará de devengar el Plus de Transporte por importe de cinco días.

Artículo 27. Dietas.

1. La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento, siempre que éste se produzca a un centro de trabajo situado en distinto término municipal y que, además, diste 15 km

o más del centro de trabajo de partida y de la residencia habitual del trabajador.

2. El trabajador percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural.

3. Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, solamente satisfará el 20 por 100 de la dieta completa.

4. Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado.

5. Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador y en las mismas fechas que esta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, aquél podrá solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.

6. La cuantía de las dietas, para todas las categorías, serán las fijadas por el Convenio de la Construcción de la Provincia de Cádiz.

7. La dieta completa no se devengará en los casos de suspensión legal del contrato de trabajo, salvo en los casos de Incapacidad Temporal en los que la Empresa mantenga el desplazamiento.

Artículo 28. Locomoción.

1. Serán de cuenta de la Empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del trabajador, ya abonándole la compensación correspondiente al importe de un billete de ida y vuelta en un medio de transporte público regular y, de no existir este, a razón de 0,17 euros/km.

Artículo 29. Indemnización por muerte e incapacidad permanente.

En estos supuestos se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia.

CAPITULO V

TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 30. Jornada de trabajo.

1. La jornada ordinaria anual durante el período de vigencia de este convenio será de 1.748 horas.

2. En cada provincia será de aplicación el calendario laboral del Convenio de la Construcción de la provincia de que se trate. No obstante lo anterior, se entenderá que la jornada ordinaria semanal será de 40 horas distribuidas de lunes a viernes.

3. En cada centro de trabajo, la empresa expondrá, en lugar visible, el calendario laboral pactado.

Artículo 31. Vacaciones.

1. El personal afectado por el presente Convenio Provincial, sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta (30) días naturales de duración, iniciándose, en cualquier caso, su disfrute, en día laborable. Dicho período habrá de comprender, inexcusablemente, veintiún (21) días laborables.

2. Las vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa sólo tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

3. El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

4. A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de Incapacidad Temporal, sea cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja, aunque mantendrá el derecho a percibir la diferencia entre la retribución de vacaciones y la prestación de I.T.

5. Una vez iniciado el disfrute del período reglamentario de vacaciones, si sobreviene la situación de Incapacidad Temporal, la duración de la misma se computará como días de vacaciones, sin perjuicio del derecho del trabajador a percibir la diferencia entre la retribución correspondiente a vacaciones y la prestación de I.T.

Si la Incapacidad Temporal se produjera después de pactada la fecha de inicio para el disfrute individual de las vacaciones y antes de llegar dicha fecha, el trabajador mantendrá el derecho a disfrutar las vacaciones hasta el transcurso del año natural, acordándose un nuevo período de disfrute después de producida el alta de Incapacidad Temporal.

El párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos de vacaciones colectivas de todo un Centro de Trabajo.

6. El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido.

7. La retribución de las vacaciones consistirá en la cantidad fija establecida en la tabla del Anexo II de este Convenio.

Artículo 32. Permisos y licencias.

1. El trabajador, previo aviso de al menos cuarenta y ocho horas, salvo acreditada urgencia, y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Cuatro días naturales por nacimiento o adopción de un hijo.
- c) Un día por matrimonio de hijos.
- d) Tres días naturales por fallecimiento del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- e) Tres días naturales, por enfermedad grave del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- f) En caso de fallecimiento de parientes de tercer grado (bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos) se concederán dos (2) días naturales de licencia.
- g) Dos días por traslado del domicilio habitual.
- h) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.
- i) Por el tiempo indispensable para asistir a las reuniones que, dentro de la jornada laboral, sean convocadas por la Comisión Paritaria del Convenio o por aquellas otras Comisiones que pudieran establecerse por acuerdo entre la Federación de Asociaciones Empresariales de la Construcción e Industrias afines de la provincia de Málaga y las Centrales Sindicales firmantes de este Convenio, siempre que el trabajador sea miembro de alguna de ellas, debiendo acreditar la citación por escrito de los respectivos presidentes y justifique su asistencia.

Cuando por los motivos expresados en los apartados b), c), d) y e), el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto, los plazos señalados en los mismos se incrementarán en dos días naturales.

2. En las mismas condiciones que las previstas en el apartado 1 del presente artículo, el trabajador podrá ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un período determinado de ausencia, se estará a lo que esta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

En el supuesto de que, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo público, el trabajador perciba una compensación económica, cualquiera que sea su denominación, se descontará el importe de la misma de la retribución a que tuviera derecho en la empresa.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más del veinticinco por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, la empresa se encuentra facultada para decidir el paso del trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa, con todos los efectos inherentes a la misma.

3. Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho, sin pérdida alguna de retribución, a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, e igualmente sin pérdida de retribución, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral en media hora diaria con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

4. El trabajador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo a algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

El ejercicio de este derecho por parte del trabajador durante los primeros nueve meses de vida del menor, es incompatible con el previsto en el apartado 3 del presente artículo.

CAPITULO VI

EXTINCION DE LA RELACION LABORAL

Artículo 33. Causas y efectos de la extinción.

En cuanto a la extinción del contrato de trabajo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y, en concreto, a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en sus artículos 49 a 57, ambos inclusive, y a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia.

Artículo 34. Finiquitos.

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al que la empresa tenga definido.

Artículo 35. Jubilación.

Se reconocen dos clases distintas de jubilación:

A) Jubilación forzosa.

Como política de fomento del empleo y por necesidades del mercado de trabajo en el sector y con independencia de las dos clases de jubilación a que se refieren los apartados inmediatamente precedentes, se establece la jubilación forzosa a los sesenta y cinco años de edad o cuando por coeficientes reductores le corresponda, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el período mínimo legal de carencia para obtenerla.

B) Jubilación anticipada.

Se estará a lo dispuesto al respecto en la legislación vigente en cada momento.

CAPITULO VII

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 36. Prevención de riesgos laborales.

Tanto la representación de los trabajadores como la empresa, son conscientes de la importancia social que la prevención de los accidentes laborales tiene hoy día. Por ello ambas partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a establecer coordinada y eficazmente las medidas necesarias para conseguir la Prevención de los Riesgos Laborales y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

1. El empresario y el trabajador se comprometen a cumplir y hacer cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como los Reales Decretos que la desarrollan y cualquier otra normativa vigente en esta materia que les afecte directamente.

2. Con carácter general, el trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad e Higiene; asimismo, el trabajador estará obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de Seguridad e Higiene.

Artículo 37. Equipos de protección individual y vestuario.

La empresa facilitará al trabajador, a su contratación, la ropa de trabajo adecuada, que será renovada según la programación indicada a continuación. Dicha programación no debe excluir la renovación de las prendas deterioradas, en casos concretos y de especiales circunstancias. Se establece la siguiente programación de vestuario:

Vestuario anual

Marzo	Camisa manga corta	2 unidades
	Pantalón	2 unidades
	Zapatos de seguridad	1 par
Septiembre	Camisa manga larga	1 unidad
	Pantalón	1 unidad
	Chaquetilla	1 unidad
	Buzo	1 unidad
	Botas de seguridad	1 par

Cada tres años

Septiembre	Chaquetón	1 unidad
------------	-----------	----------

Asimismo, será obligatorio proveer de Equipos de Protección Individual a los trabajadores que desarrollen su labor en puestos de trabajo donde las características del mismo lo requieran.

CAPITULO VIII

MEDIO AMBIENTE

Artículo 38. Medio ambiente.

Tanto la representación de los trabajadores como la empresa, son conscientes de la trascendencia social que el respeto al medio ambiente tiene hoy día y su importancia para la permanencia y viabilidad empresarial.

En este sentido, ambas partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a trabajar coordinadamente para conciliar la eficacia económica con la calidad técnica y la preservación del entorno ambiental, en aras de constituir un proyecto de futuro dentro de un marco de desarrollo sostenido.

CAPITULO IX

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 39. Declaración de principios sindicales.

La empresa respetará el derecho de los trabajadores a sindicarse libremente y no podrá supeditar el empleo de un trabajador a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Cualquier otro punto no reflejado en el artículo se remitirá al Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

CAPITULO X

MEJORAS SOCIALES

Artículo 40. Complemento I.T./A.T. o enfermedad profesional.

1. En los casos de Incapacidad Temporal cualquiera que sea su causa, mientras el trabajador esté al servicio de la Empresa y con independencia de las prestaciones abonadas por la Entidad Gestora correspondiente, el personal relacionado percibirá los siguientes complementos:

1.1. En caso de hospitalización o intervención quirúrgica y durante el período de la baja médica, la empresa garantiza el abono del 100% de la base de cotización para contingencias generales, correspondiente al mes anterior al que se produzca dicha baja.

1.2. En caso de que la Incapacidad Temporal no requiera hospitalización o intervención quirúrgica, el complemento citado se abonará a partir del decimoquinto día de la baja y hasta el día sesenta de la misma, previo dictamen del médico libremente designado por la Empresa a cuyo reconocimiento quedará obligado el trabajador.

Si la Empresa no designara médico, se presumirá que acepta el pago del complemento.

1.3. En caso de accidente de trabajo se abonará dicho complemento desde el primer día de la baja.

2. El indicado complemento dejará de percibirse si en el transcurso de su proceso de I.T. se produjese el Cese de trabajador por las causas previstas en el presente Convenio, o por pase a cualquiera de las situaciones de Invalidez previstas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Artículo 41. Formación.

La empresa realizará cursos de formación profesional con la finalidad de atender, tanto las necesidades de preparación de su personal en las nuevas técnicas y sistemas de trabajo que exijan la evolución y desarrollo de la compañía, como de facilitar la promoción individual.

El planteamiento de esta formación se basa en los principios de participación e igualdad de oportunidades, concibiéndola como un medio de realización individual y mejora colectiva y, en consecuencia, como un derecho y un deber de colaboración activa en los programas de formación.

En base a los principios expuestos en los párrafos anteriores, esta formación se impartirá, siempre que sea posible, dentro de la jornada laboral aunque, si fuera necesario, se podrá celebrar fuera de la jornada laboral. Si así fuera y, la formación, se celebrase en su totalidad fuera del horario de trabajo, se compensarían dichas horas con horas de descanso.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Categorías profesionales.

Se acuerda por ambas partes que durante la negociación del próximo convenio, se procederá al estudio y revisión del sistema de promoción y su adecuación a los distintos puestos de la empresa.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera. Acuerdos regionales de carácter sectorial.

Se acuerda por ambas partes la creación de una comisión, en el caso de que se acuerde un Convenio Colectivo Andaluz del Sector de la Industria Extractiva, para consensuar la transposición de los acuerdos al Convenio de Compañía General de Canteras.

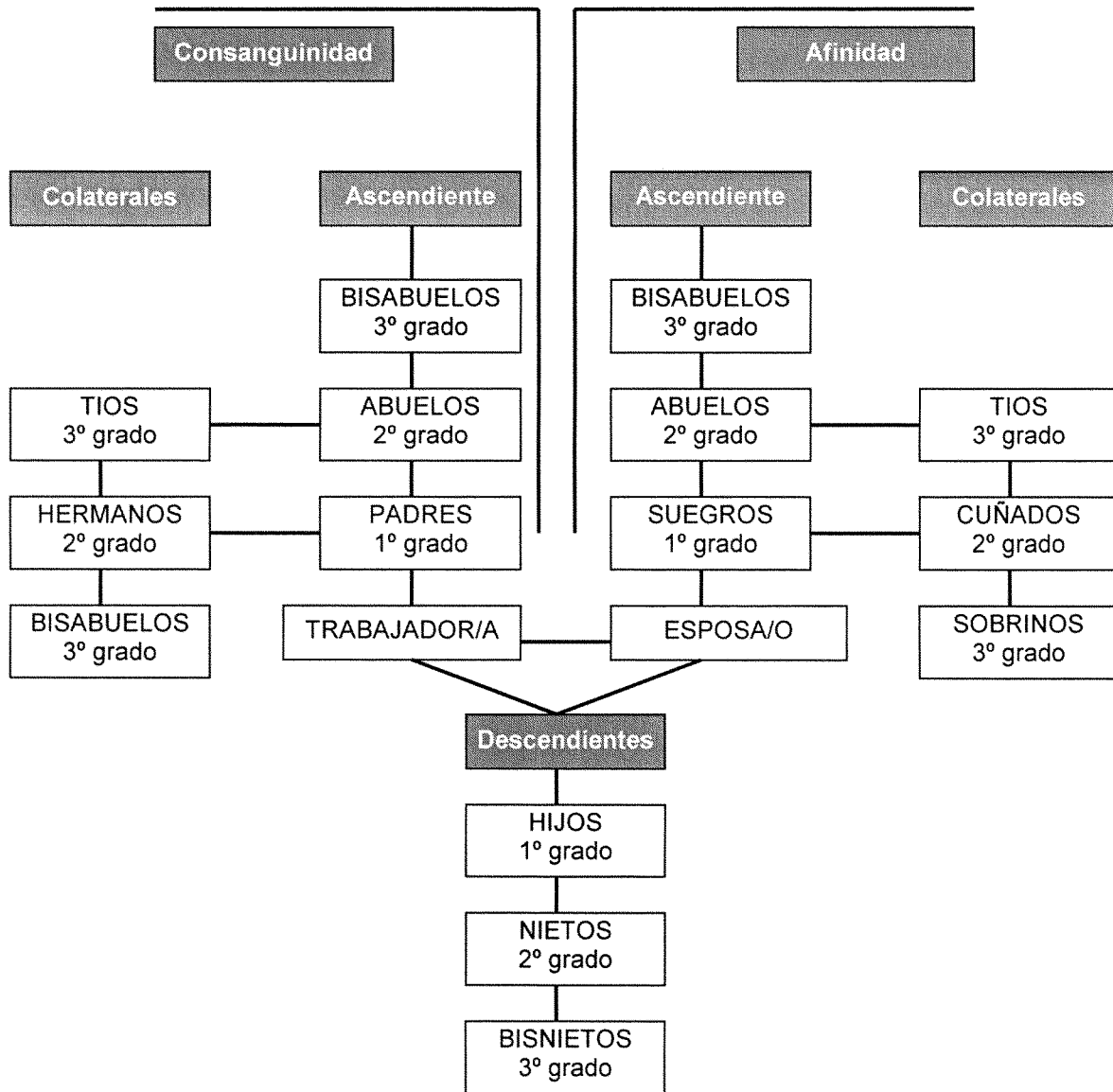
En prueba de conformidad firman el presente Convenio en Málaga, a ocho de febrero de dos mil seis.

Por la representación de los
Trabajadores

Por la representación de la
Empresa

ANEXOS

ANEXO I: TABLA DE PARENTESCO



ANEXO II: TABLA DE SALARIOS

• En Euros:

Nivel	Categoría	Salario Base	Plus Salarial	Plus Extrasalarial	Pagos Extraordinarios y de Vacaciones
		Diario	Complemento Actividad	Distancia y Transporte	
I	Técnico Superior	42.485	4.478	4.779	1.610,078
II	Técnico Primera	36.280	4.478	4.779	1.400,101
III	Oficial 1ª Administrativo	31.386	4.478	4.779	1.233,936
IV	Oficial 2ª Administrativo	29.201	4.478	4.779	1.159,692
V	Oficial 1ª Oficio	29.026	4.478	4.779	1.153,864
VI	Oficial 2ª Oficio	28.138	4.478	4.779	1.123,693
VII	Ayudante Oficio	27.482	4.478	4.779	1.101,431
VIII	Especialista 2ª	27.249	4.478	4.779	1.093,620
IX	Peón Cantera	27.016	4.478	4.779	1.085,510
X	Auxiliar Administrativo	26.798	4.478	4.779	1.078,150

ANEXO III: TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Categoría	En Euros
		Importe Hora Extra De Lunes a Viernes
I	Técnico Superior	13,82
II	Técnico Primera	10,94
III	Oficial 1ª Administrativo	10,94
IV	Oficial 2ª Administrativo	10,23
V	Oficial 1ª Oficio	10,23
VI	Oficial 2ª Oficio	10,04
VII	Ayudante Oficio	9,92
VIII	Especialista 2ª	9,87
IX	Peón Cantera	9,87
X	Auxiliar Administrativo	10,04

El importe de la Hora Extra para sábados, domingos y festivos, será el mismo que de lunes a viernes incrementado en un 20%.

Incrementos por antigüedad consolidada.

Para el cálculo del valor de la hora extraordinaria de los trabajadores que tuvieran derecho al complemento personal de antigüedad se aplicará la siguiente fórmula:

$$HE = IHE + (AC \cdot 0,659)$$

De donde:

HE = Valor hora extra.

IHE = Importe hora extra.

AC = Antigüedad consolidada.

ANEXO IV: ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA

	En Pesetas					En Euros					
	Años	I	II-III	IV-V	VI	VII-VIII-IX-X	Años	I	II-III	IV-V	VI
2	96	92	90	88	87	2	0,58	0,55	0,54	0,53	0,52
3	144	138	135	132	130	3	0,87	0,83	0,81	0,79	0,78
4	192	184	180	176	174	4	1,15	1,11	1,08	1,06	1,05
5	223	213	209	204	202	5	1,34	1,28	1,26	1,23	1,21
6	254	242	238	232	230	6	1,53	1,45	1,43	1,39	1,38
7	285	271	267	260	258	7	1,71	1,63	1,60	1,56	1,55
8	316	300	296	288	286	8	1,90	1,80	1,78	1,73	1,72
9	345	331	323	317	313	9	2,07	1,99	1,94	1,91	1,88
10	375	360	352	345	341	10	2,25	2,16	2,12	2,07	2,05
11	407	389	381	373	369	11	2,45	2,34	2,29	2,24	2,22
12	438	418	410	401	397	12	2,63	2,51	2,46	2,41	2,39
13	469	448	439	429	425	13	2,82	2,69	2,64	2,58	2,55
14	498	478	466	458	452	14	2,99	2,87	2,80	2,75	2,72
15	529	507	495	486	480	15	3,18	3,05	2,98	2,92	2,88
16	560	536	524	514	508	16	3,37	3,22	3,15	3,09	3,05
17	591	565	553	542	536	17	3,55	3,40	3,32	3,26	3,22
18	622	594	582	578	564	18	3,74	3,57	3,50	3,47	3,39
19	651	625	609	599	591	19	3,91	3,76	3,66	3,60	3,55
20	682	654	638	627	619	20	4,10	3,93	3,83	3,77	3,72
21	713	683	667	655	647	21	4,29	4,10	4,01	3,94	3,89
22	744	712	696	683	675	22	4,47	4,28	4,18	4,10	4,06
23	775	741	725	711	703	23	4,66	4,45	4,36	4,27	4,23
24	804	772	752	740	730	24	4,83	4,64	4,52	4,45	4,39
25	835	801	781	768	758	25	5,02	4,81	4,69	4,62	4,56
26	866	830	810	796	786	26	5,20	4,99	4,87	4,78	4,72
27	897	859	839	824	814	27	5,39	5,16	5,04	4,95	4,89
28	928	888	868	852	842	28	5,58	5,34	5,22	5,12	5,06
29	957	919	895	881	869	29	5,75	5,52	5,38	5,29	5,22
30	988	948	924	909	897	30	5,94	5,70	5,55	5,46	5,39
31	1.019	977	953	937	925	31	6,12	5,87	5,73	5,63	5,56
32	1.050	1.006	982	965	953	32	6,31	6,05	5,90	5,80	5,73
33	1.081	1.035	1.011	993	981	33	6,50	6,22	6,08	5,97	5,90
34	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	34	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
35	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	35	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
36	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	36	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
37	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	37	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
38	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	38	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
39	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	39	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05
40	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	40	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05

ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 104.513,81 euros.

Granada, 23 de marzo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Rendimiento en el ejercicio 2005, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 121, de 17 de octubre), esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las becas concedidas durante 2005 a los deportistas andaluces de alto rendimiento, al amparo de la citada Orden y de la Resolución de 31 de agosto de 2005, por la que se convocaban las correspondientes al citado año, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.486.02.46B.1, Plan Deporte Alto Rendimiento, del Programa 4.6.B. «Actividades y Promoción Deportiva», del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La finalidad de las becas concedidas ha sido la financiación del proyecto deportivo del año 2005 de cada beneficiario.

ANEXO

Beneficiario	Importe beca
ABAD REY, OSCAR	2.808,00
AGUERA TIRADO, ALEJANDRO	3.784,00
ANDRES CASTRO, JAIME	1.892,00
ANDRES CASTRO, MARIA	3.230,00
BAENA ALBERT, ALBA	3.340,00
BEJARANO ALBEROLA, ALVARO	1.892,00
BUENO VEGA, DOMINGO	3.110,00
BUTRON OLIVA, JOSE	3.784,00
CALABRIA MARIN, IGNACIO	3.260,00
CALVO CLAVERO, CARLOS	1.892,00
CAMPANO JIMENEZ, CARLOS	3.784,00
CAMPOS TERNERO, REMEDIOS	3.135,00
CAÑETE HIDALGO, OSCAR	3.784,00
CAÑETE HIDALGO, SERGIO	3.784,00
CAÑETE SANCHEZ, FRANCISCO	1.892,00
CARDENAS ROBLES, FRANCISCO	3.784,00
CARRASCO BARBA, BENITO	2.350,00
CASTELLANOS JIMENEZ, LUIS	1.892,00
CASTRILLÓN ROMERO, FRANCISCO	3.784,00
CHAVES BARROSO, BERNARDO	3.784,00
CIFUENTES PALACIOS, DAVID	3.784,00
CONDE CABALLERO, RAFAEL	2.200,00
CORONILLA JAEN, ANTONIO	3.784,00
CUENCO RUIZ, MIGUEL	3.400,00
DAZA MARTIN, JOSE	3.784,00
DOMINGUEZ LEON, GUILLERMO	3.784,00
EGEA JOVER, CARLOS	2.808,00
EXPOSITO PELADO, AMADOR	2.990,00
FERNANDEZ ORDOÑEZ, MARIA	1.118,00
FERRARI FUENTE, RAFAEL	1.892,00
GALLEGOS MENDEZ, JULIO	3.784,00
GALVEZ GARCIA, DIEGO	3.784,00
GARCIA DOMINGUEZ, MARCO	2.522,00
GARCIA GARCIA, MANUEL	3.784,00
GARCIA RODRIGO, DANIEL	3.784,00
GASPAR KARLSSON, DANIEL	3.784,00
GOMEZ FRANCO, ANDRES	3.784,00
GOMEZ LANDERO RODRIGUEZ, LUIS	2.522,00
GOMEZ MARTINEZ, ANDRES	1.510,00
GONZALEZ AVELARDO, FELIPE	2.986,10
GONZALEZ DE TENA, JUAN	1.892,00
GONZALEZ, GONZALEZ, LUIS	3.784,00
GRANERO RUIZ, FRANCISCO	3.059,47
GUERRERO GOMEZ, ANTONIO	1.892,00
GUERRERO RUIZ, CRISTÓBAL	3.784,00
GUTIERREZ DE LA ROSA, FRANCISCO	1.892,00
GUTIERREZ EXTREMERA, FRANCISCO	3.625,65
HENARES PRADOS, VICENTE	4.649,00
HERNANDEZ MARTINEZ, ASCENSIÓN	3.159,00
HERNANDEZ PUIG, XAVIER	3.784,00
IBÁÑEZ CORDOBA, JOSE	3.784,00
IBÁÑEZ VICENTE, FELIX	3.784,00
IDIGORAS MOLINA, ALVARO	3.784,00
IGLESIAS AYLLON, JUAN	3.590,00
JIMENEZ MEANA, EDUARDO	1.892,00
LAMA SECO, JOSE	3.784,00
LEIVA FERNANDEZ, FRANCISCO	3.784,00
LIEBANA SANCHEZ, JOSE	3.784,00
LOBO CASARES, MERCEDES	2.314,00
LOPEZ BAREA, FRANCISCO	1.892,00
LOPEZ GARRIDO, JOSE MANUEL	1.892,00
LOPEZ GARRIDO, FELIPE	2.853,00
MANTERO LEON, ANTONIO	3.784,00

Beneficiario	Importe beca
MARQUEZ VEGAZO, JUAN LUIS	1.892,00
MARTIN PRESAS, LUIS	2.121,00
MEDINA MANGAS, DANIEL	3.784,00
MERCHANTE DIAZ, JAIME	3.784,00
MOLINA FLORES, MANUEL	3.062,00
MOLINI CABRERA, DOLORES	2.559,00
MOLINI CABRERA, LUIS	2.830,50
MOLINI ESTRADA, LUIS	1.430,00
MONTES MONTES, JOSE	3.019,00
MORENO ORTIZ, SERGIO	3.784,00
MORILLAS SALMERON, RAMON	3.784,00
MUÑOZ GOMEZ, DOLORES	2.324,50
NAVAS GUERRERO, MARCIAL	4.649,00
NUÑEZ CARMONA, DAVID	3.400,00
ORTEGA GAVILAN, DAVID	3.784,00
OTERO JIMENEZ, ALFONSO	4.649,00
OTERO RUIZ, ALFONSO	2.324,50
OTERO RUIZ, JAVIER	2.324,50
PANTANO RUBIÑO, FRANCISCO	3.784,00
PASION RODRIGUEZ, PEDRO	3.784,00
PEÑA JIMENEZ, FRANCISCO	1.890,00
PEREZ MARTINEZ, JOSE	3.784,00
PEREZ DE LA TORRE, JUAN	3.784,00
PINEDA JIMENEZ, FRANCISCO	4.649,00
POLA GALLEGO DE GUZMÁN, AURORA	3.784,00
PUIG PALOMARES, VICTOR	3.784,00
RAMIREZ VALLE, JUAN	4.649,00
RAMOS VAZQUEZ, SALVADOR	3.420,00
RICO GOMEZ, ANTONIO	2.864,95
RICO JURADO, RAFAEL	2.324,50
ROBLES MARCHENA, JUAN	3.784,00
RODRIGUEZ BAÑOS, ALVARO	1.892,00
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIO	1.892,00
RODRIGUEZ PUERTO, ANTONIO	1.892,00
ROMERO BLANCO, ILDEFONSO	1.892,00
RUIZ CASTILLO, JAVIER	3.784,00
RUIZ MOLINA, IGNACIO	3.784,00
SAIZ GONZALEZ, AFRICA	3.784,00
SANCHEZ GARCIA, JOSE	3.784,00
SANCHEZ ILLESCAS, NICOLAS	2.640,00
TAMARAL SANCHEZ, CARMEN	2.324,50
TAMARGO GOMEZ, ANTONIO	1.892,00
TAMARGO SANTISTEBAN, NICOLAS	3.784,00
TOLEDANO MACIAS, LEON CARLOS	3.784,00
URQUIZAR FAJARDO, FRANCISCO	3.784,00
UTRILLA ANTONIO, FRANCISCO	3.784,00
VEGUILLAS GARCIA, MATILDE	3.540,00

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Nivel durante 2005, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se regulan las becas correspondientes al Programa Elite dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Nivel (BOJA núm. 109, de 10 de junio), esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

a las becas concedidas durante 2005 a los deportistas andaluces de alto nivel, al amparo de la citada Orden de 19 de mayo de 2003 y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.486.02.46B.1, Plan Deporte Alto Rendimiento, del Programa 4.6.B. «Actividades y Promoción Deportiva», del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La finalidad de las becas concedidas ha sido la financiación del proyecto deportivo del año 2005 de cada beneficiario.

ANEXO

Beneficiario	Importe beca
ALABAU NEIRA, MARINA	6.000,00
GALVEZ MARIN, FATIMA	6.000,00
GARCIA DILS DE LA VEGA, SERGIO	6.000,00
GARCIA GAMEZ, CARMEN	6.000,00
GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	6.000,00
HIJANO MARTIN, ALVARO	6.000,00
HUERTAS HERRAN, GABRIELA	6.000,00
LEAL RAMOS, PABLO	6.000,00
LOPEZ MORALES, BELEN	6.000,00
MANCHON DOMINGUEZ FRANCISCO	6.000,00
MARTINEZ ALGUACIL, ADRIAN	6.000,00
MARTINEZ GONZALEZ, DANIEL	6.000,00
MORENO VEGA, JUAN	6.000,00
POLVILLO BAYER, MANUEL	6.000,00
RECIO RAMOS, JUAN	6.000,00
REDONDO RUIZ DE AREVALO, LIDIA	6.000,00
ROMERO MORENO, ANA	5.000,00
TORNE GIRON, MANUEL	6.000,00

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a Municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pz. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 31 de marzo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de abril de 2006, por la que se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria, la competencia para resolver la línea de ayuda establecida en virtud del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

El Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, (BOE núm. 97, de 23 de abril) establece en su artículo 19 una línea de ayuda por lactación completa y válida de los animales inscritos en Libros Genealógicos y sometidos a control.

El apartado 6 del artículo 19, del citado Real Decreto, designa al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la tramitación, resolución y pago de las ayudas mencionadas.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones.

Ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas, en aras de la celeridad administrativa y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno delegar las facultades de resolución de los expedientes correspondientes a la línea de ayuda anteriormente citada.

Por todo ello, y en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas al control oficial del rendimiento lechero, previstas en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de esta Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El titular de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá

en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Así mismo, el titular de la Dirección General de la Producción Agraria podrá, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a la consideración del Consejero de Agricultura y Pesca los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncian los contratos de publicidad institucional celebrados en el cuarto trimestre de 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se relacionan los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros celebrados por el Instituto Andaluz de la Mujer en el cuarto trimestre de 2005.

1. Expediente 21/2005.

- a) Objeto: Campaña publicitaria de incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
- b) Cuantía: 215.000 euros.
- c) Adjudicatario: Entretres 3.
- d) BOJA en el que se publicó la adjudicación: BOJA núm. 4, de 9 de enero de 2006.

2. Expediente: 25/2005.

- a) Objeto: Campaña publicitaria de sensibilización sobre el rechazo social a la violencia contra las mujeres.
- b) Cuantía: 236.999,60 euros.
- c) Adjudicatario: FCB TAPSA TFM SA.
- d) BOJA en el que se publicó la adjudicación: BOJA núm. 4, de 9 de enero de 2006.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 520/2003. (PD. 1402/2006).

NIG: 2906942C20032000857.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 520/2003. Negociado: JM.
De: H. Tobelem Morales.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Letrada: Sra. María Isabel López Sánchez.
Contra: Vije Invest, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 520/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de H. Tobelem Morales contra Vije Invest, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 306/04

En la ciudad de Marbella, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Marbella y su partido (Antiguo Mixto número Tres), habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Ordinario seguidas entre partes, de una como demandante H. Tobelem Morales, representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, y, de otra como demandada Vije Invest, S.L., declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación de H. Tobelem Morales frente a Vije Invest, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.526,39 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Vije Invest, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 839/2004. (PD. 1395/2006).

NIG: 4109100C20040021331.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 839/2004. Negociado: 5.º
De: Doña María Auxiliadora Pérez Blanco.
Procuradora: Sra. Lucía Suárez-Barcena Palazuelo244.
Contra: CC.PP. Los Lagos del Serrano-La Madroña y Lagos del Serrano, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 839/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla a instancia de María Auxiliadora Pérez Blanco contra CC.PP. Los Lagos del Serrano-La Madroña y Lagos del Serrano, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia y auto de aclaración que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En nombre de S.M. el Rey y en la ciudad de Sevilla, a 27 de enero de dos mil seis.

Vistos por Ilma Sra. doña Carmen Pérez Guijo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los Autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 839/2004 por condena de hacer.

Son partes en este procedimiento, doña María Auxiliadora Pérez Blanco con domicilio en Montequinto y con DNI 28.605.535 asistida de Letrado Sr. Lima Gallego y representada por la Procuradora Sra. Suárez Barcena Palazuelo como demandante, contra la entidad Lagos del Serrano, S.A., con domicilio social en Bilbao y con CIF no consta, como demandada en rebeldía y la CC.PP. Los Lagos del Serrano, La Madrona 1 Fase, con domicilio social en Gillena y con CIF E41035734, como demandada y allanada, representada por la Procuradora Sra. Sillero Fernández y asistida de Letrado Sr. Sillero Fernández. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda promovida por la Procuradora Sra. Suárez Barcena Palazuelo en nombre y representación acreditada en la causa.

Debo condenar y condeno a la entidad Lagos del Serrano, S.A. y CC.PP. Urbanización Lagos del Serrano 1 Fase a que, con la mayor brevedad posible y, en todo caso en plazo de 20 días desde la notificación de esta Resolución, otorguen escritura pública de compraventa sobre la finca objeto de este procedimiento a favor de doña María Auxiliadora Pérez Blanco y su esposo, con apercibimiento que, transcurrido este plazo, se otorgará de oficio y su costa. Una vez realizada la dicha escritura pública, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad núm. Ocho de Sevilla a fin que por el Sr Registrador se inscriba la segregación de la parcela B5, de la finca matriz núm. 3.420, inscrita al tomo 518, libro 64, folio 58 de ese registro y se proceda a la inmatriculación de la parcela B5 tal y como aquí se ha ordenado, cancelándose las inscripciones que resulten contradictorias con lo que aquí se dispone.

Debo condenar y condeno a la entidad Lagos del Serrano, S.A., a que abonen las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos que contra la misma proceden conforme al art. 248.4 LOPJ.

Llévese testimonio de esta Resolución a los autos principales y el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta, mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Magistrado-Juez que en la misma se expresa, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual como Secretario doy fe.

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 5/2004. (PD. 1403/2006).

NIG: 4109100C20040027651.

Procedimiento: Juicio Ordinario 5/2004. Negociado: 1.

Sobre: Juicio Ordinario reclamación de cantidad (1.4.2.1).

De: International Hat Wear, S.L.

Procurador: Sr. Jesús León González.

Contra: Soporte y Actualizaciones Informáticos, S.L. y Roberto Escobar Ochoa.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Ordinario 5/2004, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla a instancia de International Hat Wear, S.L. contra Soporte y Actualizaciones Informáticos, S.L. y Roberto Escobar Ochoa Sobre Juicio Ordinario reclamación de cantidad (1.4.2.1), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 56/05

En Sevilla, a seis de julio de dos mil cinco.

Vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 5/04, seguidos a instancia de «International Hat Wear, S.L.», con CIF número B-62.741.780, representada en autos por el Procurador don Jesús León González y asistido por el Letrado don J. L. Salip Tomas, contra «Soporte y Actualizaciones Informáticos, S.L.», con CIF número B-91124099 y don Roberto Escobar Ochoa con NIF número 28.531.904-J, ambos, en rebeldía

FALLO

1. Estimo plenamente la demanda promovida por «International Hat Wear, S.L.» contra «Soporte y Actualizaciones Informáticos, S.L.» y don Roberto Escobar Ochoa.

2. Declaro que «Soporte y Actualizaciones Informáticos, S.L.» y don Roberto Escobar Ochoa adeudan solidariamente a la parte actora la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis euros con veintiún céntimos de euro (61.426,21 €).

3. Condeno a «Soporte y Actualizaciones Informáticos, S.L.» y don Roberto Escobar Ochoa a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mí sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Soporte y Actualizaciones Informáticos, S.L. y Roberto Escobar Ochoa, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicio que se cita. Expediente LIM/06-CO. (PD. 1432/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: LIM/06-CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación servicio de limpieza.

b) Lugar de ejecución: Centro de Investigación y Formación Agraria. «Alameda del Obispo» (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros 120.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional. 2% importe licitación: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Secretaría General IFAPA (Servicio de Presupuestos y Gestión Económica).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 082-955 032 188.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: Grupo U. Subgrupo 1. Art. 37 R.D. 1098/2001.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Téc-

nica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados, conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

Al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1418/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2005/4885.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: MA-05/06-0024-PO. Recalce de cimentación y Rep. en C/ Chamariz, 20-22. Málaga.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 7 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 407.315,92 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Dieciséis mil doscientos noventa y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (16.292,64 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Servicios Múltiples.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 038 380.

e) Telefax: 951 037 115.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de la finalización del plazo de presentación de documentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de mayo de 2006, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Apertura técnica, 8 de junio de 2006. Apertura económica, 22 de junio de 2006.

e) Hora: Apertura técnica, 11,00. Apertura económica, 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo a abonar el de 2.000 euros.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Málaga, 12 de abril de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de 1 parcela rústica propiedad del IARA correspondiente a la núm. 2 del proyecto de parcelación de las fincas del Instituto situadas en el Sector 14 Sur de la Zona Regable del Chanza (Huelva), t.m. de Lepe. (PD. 1429/2006).

Mediante Resolución de 13 de marzo de 2006, la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria acordó iniciar expediente de enajenación, mediante el procedimiento de subasta, de la parcela rústica que figura en el Anexo de esta Resolución, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de los bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 115, de 10.10.98).

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada Resolución, procede insertar el presente anuncio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva.

c) Número de expediente: 2/2006.

2. Objeto de la subasta.

La parcela rústica detallada en el Anexo de esta Resolución.

3. La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, C/ Los Mozárabes, 8, Huelva; en el Servicio de Promoción Rural de dicha Delegación, Plaza del Punto, 6-2.^a planta, escalera izquierda, Huelva, y en la Oficina Comarcal Agraria «Costa Occidental», C/ San Pedro, 60, Cartaya (Huelva).

La fecha límite de obtención de la documentación e información será hasta un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último

día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con domicilio en calle Los Mozárabes, núm. 8, Código Postal 21071, de Huelva.

5. Plazo máximo para elevar a Escritura Pública la transformación de la propiedad: Seis meses a contar desde la notificación de Resolución de adjudicación del bien.

6. Plazo máximo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

7. Fecha y hora de la subasta: Diez horas del decimoquinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el siguiente día hábil.

8. Lugar de celebración de la subasta: Salón de Actos de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8.

9. Segunda y tercera subasta: Los plazos para la presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera subastas, caso de celebrarse, finalizará a los tres y seis meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. A partir de tales fechas se computarán idénticos plazos y horarios que los citados para la celebración de la primera subasta.

El tipo mínimo de tasación se reducirá en un 10%, respecto al especificado en el Anexo de esta Resolución.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en el domicilio antes expresado, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre A previa reunión mantenida al efecto.

Dicho anuncio concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

Pasado el mismo, la Mesa de Contratación se reunirá de nuevo para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores y procederá a señalar el día y la hora en que se celebrará la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 21 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

A N E X O

Parcela núm. 2. A segregar de la finca (*).

Nombre de la finca: «Jardales, I».

Datos catastrales: T.m. de Lepe. Polígono 8. Parcelas: 9 y 11 (partes).

(*) Finca registral núm. 6.530, inscrita al Tomo 582 del Libro 145, Folio 18.

Datos: Zona Regable del Chanza.

Sector 14 Sur.

Superficie: 19,43 ha.

Linderos actuales:

Norte: Autovía A-49.

Sur: Arroyo de Vallehondo y Hnos. Orta-Rubio.

Este: IARA (Cañada de Agua de Verano).

Oeste: Resto finca matriz y Cañada Tía Rubia.

Valor: 349.740 euros.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA+CSXZJL (2005/304093).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación de pavimento de escalera principal.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 205, de 20.10.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.980,89 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.1.06.

b) Contratista: Construcciones Martín Ríos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.382,80 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +WJ852W (2005/510705).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computerizada y Pruebas Diagnósticas por Imagen, mediante concierto.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 749.980 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.3.06.

b) Contratistas:

1. Desarrollo Andaluz de Diagnóstico por Imagen, S.A.

2. Delfos Clinic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

1. 511.994 €.

2. 237.986 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +VHXIFY (2005/516686).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Tratamiento Quirúrgico de pacientes en lista de espera, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 27.1.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.599.998,78 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.3.06.

b) Contratista: Virgen de la Palma, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.599.998,78 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +IREKUU (2005/288143).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de hemostáticos absorbibles de celulosa oxidada.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 187, de 23.9.2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.060,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.05.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A. Medical.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 101.652 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 1.578,60 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 3.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +IYILWU (2005/285193).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la elaboración de un plan estratégico de posicionamiento para el Hospital.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 27.9.2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.156 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.11.05.
 - b) Contratista: Estrategias Posicionamiento y Crisis, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 90.156 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de Victoria. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.
 - c) Número de expediente: CCA. +6C3GHY (2005/305613).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de impermeabilización de las cubiertas del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 192, de 30.9.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.574 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.2.06.
 - b) Contratista: Cubiertas Pedregalejo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 118.000 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA + + -ZKK6 (2005/270346).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas On-line.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 27.9.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.818 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.1.06.
 - b) Contratista: Greendata, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 83.818 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +-AT76N (2005/098261).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sondas y sistemas de aspiración.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 179.545,25 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.7.05.
 - b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 69.225,87 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 76.209,05 €.
7. Lotes declarados desiertos: 1, 5, 7, 8, 15, 16, 17, 29, 41, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 78, 79, 88.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, referente a la adjudicación del suministro de cascos integrales de motorista así como forros desmontables y protectores de mejillas para dichos cascos para la Policía Local. (PP. 923/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Gobernación, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número del expediente: 353/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de cascos integrales de motorista así como forros desmontables y protectores de mejillas para dichos cascos para la Policía Local.
 - c) Lote: 130 cascos; 100 forros y 100 protectores.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso Público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.425 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Junta de Gobierno 22.12.05.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 34.553 euros.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público (Expte. 28/2005). (PP. 1095/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Coordinación de Programas y Prensa.
 - c) Número de expediente: 28/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de atención personalizada a los ciudadanos sobre acceso on line a datos y servicios municipales y de otras Administraciones así como la coordinación del Centro Municipal de Internet Ciber Nodo.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 94.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de octubre de 2005.
 - b) Contratista: Externa Team, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 84.600,00 euros.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1111/2006).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 350/2005 p.s. 7.
2. Objeto del contrato: Suministro de equipamiento deportivo dentro del Programa Escuelas Deportivas Municipales 2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 111.001,28 euros, IVA incluido.
5. Garantías.
 - Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.220,00 euros.
 - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954 458 307, y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf.: 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro

General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de concurso (Expte. 52/2006). (PP. 1221/2006).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio Administrativo de Participación Ciudadana.

2. Expte.: 52/2006 de Contratación.

a) Objeto: Servicio para el desarrollo de itinerarios y visitas guiadas histórico-culturales por la ciudad de Sevilla y organización de una Gymkhana final.

b) Presupuesto de licitación: 60.000 euros.

c) Partidas presupuestarias: 0401-46302-22706.

d) Fianza provisional: 1.200 euros.

e) Plazo de ejecución: Un año.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Area de Participación Ciudadana. Bajos del Paseo Marqués de Contadero, s/n. Sevilla. Teléfono: 954 596 039. Telefax: 954 596 016.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y técnica: La determinada en el Pliego.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Secretario General.

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, por la que se corrige la de 27 de marzo de 2006 (Expte. 56/ISE/2006). (PD. 1431/2006).

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 56/ISE/2006 que ha de regir el acuerdo marco por el que se establecerán las condiciones de los contratos de consultoría y asistencia relacionados con la construcción a celebrar por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección en el anuncio de licitación:

Donde dice:

5. Garantías.

a) Provisional: 1.000,00 €.

b) Definitiva: 3.000,00 €.

Debe decir:

5. Garantías.

a) Provisional: 600,00 €.

b) Definitiva: 1.200,00 €.

Ampliación de la fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

ANUNCIO de anulación de la licitación que se cita. Expte. (NET 402738).

Resolución de 23 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de Obras para la Mejora del Abastecimiento en Varios Municipios de la Sierra de Cádiz» (NET402738), publicado en el BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2006.

Habiéndose producido una modificación sustancial sobrevenida sobre el objeto del contrato, se anula el anuncio de licitación del mismo.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de concurso público, procedimiento abierto, para la prestación de servicios para llevar a cabo trabajos de carga, estiba y fondeo de 2.904 módulos arrecifales, derivados del proyecto «Construcción e instalación de un arrecife artificial en Matalascañas (Huelva). (Expte. 51508/5).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de Expediente: 51508/5.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de carga, estiba y fondeo de 2.904 módulos arrecifales.

b) Lugar de ejecución: Matalascañas (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: 720.000,00 euros más el IVA correspondiente.

5. Adjudicación y valor del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 4.4.2006.

b) Empresa adjudicataria: Vapores Suardiaz Sur-Atlántico, S.L.

c) Dirección: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 56, 8.ª planta, Sevilla.

d) Precio del contrato: 627.570,00 euros, más el IVA correspondiente.

6. Gastos de publicación: Los gastos serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 1397/2006).

Se procede a notificar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente: C-CO5110/ORPO. Obra de Restauración Paisajística del Nuevo Puente sobre el río Guadalquivir en la A-453, Palma del Río.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 27 de abril de 2006.

B. Descripción: Expediente: C-CA1041/OEJO. Obra de Remodelación de enlace de acceso a Algodonales-Zahara de la Sierra, en el p.k. 45 de la A-384.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 20 de abril de 2006.

C. Descripción: Expediente: C-JA1055/ORPO. Obra de Restauración Paisajística de la duplicación de la calzada en la Variante de Martos en la A-316. Tramo: Enlace Norte-Intersección Sur Acceso al Polígono Industrial de Martos.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 11 de mayo de 2006.

D. Descripción: Expediente: C-SE5045/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra de la Variante de Osuna en la carretera A-351+300.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 25 de mayo de 2006.

E. Descripción: Expediente: C-SE1095/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra de mejora de funcionalidad y seguridad vial en la carretera A-362 de Utrera a Los Palacios y Villafranca.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 11 de mayo de 2006.

F. Descripción: Expediente: C-CO1060/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra de la variante El Cañuelo en la A-333, de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 18 de mayo de 2006.

G. Descripción: Expediente: G-GI0086/OCCO. Obra Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento provincial Huelva III.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 18 de mayo de 2006.

H. Descripción: Expediente: C-CA1210/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra de la Variante Suroeste de San Martín del Tesorillo.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 8 de junio de 2006.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1419/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA1055/OEJO. Obra de renovación de firme en la A-357, del p.k. 0+000 al 25+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos treinta y dos euros con ochenta y un céntimos, IVA incluido (3.436.932,81).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 25 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA1055/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, A.I.E.

ANUNCIO de convocatoria de concurso abierto, con admisión de variantes, para la contratación de los servicios de auditoría para «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.» y las sociedades locales que la integran sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. (PP. 1154/2006).

1. Objeto del contrato: La contratación de los servicios de auditoría, análisis y revisión de los ficheros de la Agrupación de Sevilla y de las sociedades mercantiles locales que la integran, para la adaptación y cumplimiento por las mismas de la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal.

2. Lugar de ejecución: Sevilla y su área metropolitana.

3. Plazos del contrato: Los que figuran en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

4. Presupuesto tipo de licitación: El precio máximo del contrato será de 18.000 euros, gastos incluidos. A dicho importe habrá de aplicársele el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5. Garantías: Provisional, 1.000 €. Definitiva, equivalente al cuatro (4) por ciento del importe de adjudicación.

6. Retirada de Pliegos: Copistería Copysevilla, C/ Zaragoza, núm. 14, 41001 Sevilla, teléfono 954 562 942, en horario comercial, desde la publicación del anuncio en BOJA y hasta transcurridos 15 días naturales desde su publicación.

7. Obtención de información: Las consultas se realizarán a través de correo electrónico, info@desevilla.org.

8. Presentación de ofertas: La entrega de las ofertas finalizará a las 14 horas del día 15 de mayo de 2006. La documentación a presentar será la exigida en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

9. Lugar de presentación de proposiciones: Domicilio de «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.», sito en calle Sol, núm. 12, 41003 Sevilla (entrada por calle Escuelas Pías, núm. 1).

10. Plazo de validez de las ofertas: Obligación de mantenerlas hasta transcurridos seis (6) meses a contar desde el último día fijado para su presentación.

11. Admisión de variantes: Se admitirán y valorarán las mejoras en las prestaciones incluidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

12. Apertura de las ofertas: El acto público de apertura de las proposiciones económicas y técnicas admitidas se celebrará en el lugar y día que se señale.

13. Gastos de anuncios: Será a cargo del adjudicatario el importe de los anuncios que sean preceptivos, así como en dos periódicos, más el IVA correspondiente.

Sevilla, 24 de marzo de 2006.- El Vicepresidente del Consejo de Administración, Fernando Martínez Salcedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión convocado para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos y/o que no son acompañadas de los documentos preceptivos, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las correspondientes faltas o acompañen los documentos.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley.

Almería, 6 de abril de 2006.- El Jefe de Servicio, José Pedraza Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión convocado para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación de los artículos 7 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos y/o que no son acompañadas de los documentos preceptivos, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las correspondientes faltas o acompañen los documentos.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley.

Huelva, 6 de abril de 2006.- La Jefa de Servicio, M.^a Luisa Texeira Martín-Romo.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-187/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a de Málaga.

Interesado: Marcos Cuesta Muñoz.

Expediente: MA-187/2005-EP.

Infracción: Grave. Art. 20.13 Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 350,00 euros.

Acto: Notificación de resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba).

Interesado: Don Antonio García Ruiz.
 Último domicilio conocido: Plaza de la Encarnación, núm. 18, 5.º, 41309, La Rinconada (Sevilla).
 Expediente: SE-25/05-CV.

Interesada: Doña Ana López Vilches.
 Último domicilio: Huerta Ntra. Sra. de los Dolores, 41309, La Rinconada (Sevilla).
 Expediente: SE-25/05-CV.

Interesado: Don José Luis Alfonso Gutiérrez.
 Último domicilio: Villas de Aljamar, manzana 9, casa 97, 41309, La Rinconada (Sevilla).
 Expediente: SE-25/05-CV.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación del justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el 13 de marzo de 2006, a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004). El citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones pone fin a la vía administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión en el expediente que se relaciona conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJAP.

Anuncio de 22 de marzo de 2006 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión recaída en el expediente que abajo se relaciona conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJAP.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Carpintería El Gonce, S.L.L.
 Dirección: Polígono Industrial La Alberquilla, s/n, Escuela de Empresa, 23400, Ubeda (Jaén).
 Número expediente: SC.200.JA/03.
 Asunto: Notificación de la resolución que deja sin efecto la resolución de concesión de fecha 21 de noviembre de 2005.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de admisión definitiva del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1007/2006).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Pedro Ruiz Dorantes, en nombre y representación de Hermanos Ruiz Dorantes, S.L., con domicilio en Lebrija, Ctra. Los Tollos, km 3, en la provincia de Sevilla, referente a un Permiso de Investigación de recursos de la sección C), para Areniscas, denominado «Los Hermanos», al que le ha correspondido el número de expediente 1.445, con una superficie de 99 cuadrículas mineras y situado en los términos municipales de Olvera (Cádiz) y Pruna (Sevilla).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5º 19' 20"	37º 00' 20"
1	5º 18' 40"	37º 00' 20"
2	5º 18' 40"	37º 00' 00"
3	5º 18' 20"	37º 00' 00"
4	5º 18' 20"	36º 59' 00"
5	5º 17' 40"	36º 59' 00"
6	5º 17' 40"	37º 00' 40"
7	5º 16' 20"	37º 00' 40"
8	5º 16' 20"	36º 56' 40"
9	5º 21' 00"	36º 56' 40"
10	5º 21' 00"	36º 57' 00"
11	5º 19' 20"	36º 57' 00"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 25 de enero de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «La Motilla» núm. 1.444. (PP. 1026/2006).

Que ha sido otorgado a Hermanos Ruiz Dorantes, S.L., con domicilio en Lebrija, ctra. Los Tollos, km 3, en la provincia de Sevilla, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresan nombre, número, recursos a investigar, cua-

drículas, término municipal, provincia, fecha de otorgamiento y vigencia:

Nombre: La Motilla.
Número: 1.444.
Recurso a investigar: Todos los recursos de la Sección C).
Cuadrículas mineras: 95.
Término municipal: Algodonales, Zahara de la Sierra y El Gastor.
Provincia: Cádiz.
Fecha de otorgamiento: 20 de diciembre de 2005.
Período de vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y del art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 1 de febrero de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la admisión definitiva del permiso de investigación «Palomarejo» núm. 14.854. (PP. 1057/2006).

Por don David Roger Bramhill en nombre y representación de Recursos Metálicos, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cristóbal Bordiú, núm. 49, bajo A, 28003, Madrid, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 5 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Palomarejo núm. 14.854, en el término municipal de Cortegana.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértices	Longitud	Latitud
1-PP	6° 57' 40"	37° 49' 00"
2	6° 56' 00"	37° 49' 00"
3	6° 56' 00"	37° 48' 00"
4	6° 57' 40"	37° 48' 40"
1-PP	6° 57' 40"	37° 49' 00"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 8 de marzo de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Masa Valverde» núm. 14855. (PP. 1051/2006).

Por don David Roger Bramhill en nombre y representación de Recursos Metálicos, S.L, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cristóbal Bordiú, núm. 49, Bajo A, 28003, Madrid, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 115 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Masa Valverde núm. 14.855, en los términos municipales de Valverde del Camino, Calañas y Beas.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértices	Longitud	Latitud
1-PP	6° 54' 00"	37° 34' 20"
2	6° 53' 00"	37° 34' 20"
3	6° 53' 00"	37° 32' 20"
4	6° 52' 40"	37° 32' 20"
5	6° 52' 40"	37° 32' 40"
6	6° 52' 00"	37° 32' 40"
7	6° 52' 00"	37° 33' 20"
8	6° 52' 20"	37° 33' 20"
9	6° 52' 20"	37° 34' 20"
10	6° 48' 20"	37° 34' 20"
11	6° 48' 20"	37° 32' 00"
12	6° 55' 00"	37° 32' 00"
13	6° 55' 00"	37° 33' 00"
14	6° 54' 00"	37° 33' 00"
1-PP	6° 54' 00"	37° 34' 20"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 8 de marzo de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 983/2006).

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en los artículos 125.º, 131.º y 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica y los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION

Denominación instalación: Modificación de Línea Aérea A.T. de Subestación «El Romeral» y final en Apoyo 4, sito en Políg. 12, Parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla).
Peticionario: ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5. 41004 Sevilla.
Finalidad de la instalación: Evacuación energía planta solar fotovoltaica en Carmona (Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: S.E. «El Romeral».
Final: Apoyo núm. 4, parcela 299, polígono 12, en Carmona (Sevilla).
T.m. afectado: Carmona (Sevilla).
Tipo: Aérea-Subterránea.

Longitud en km: 1,26 D/C-0,11 D/C.
 Tensión en servicio: 15 kV.
 Conductores: L.A.: LA-110, L.S.: RHZ1 12/20 kV.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: L.A.: U40BS.
 Presupuesto: 73.937,90.
 Referencia: R.A.T.: 104.816. Exp.: 243.580.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell núm. 5, Edificio Rubén Darío 2, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 145 y 161 de citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

MODIFICACIÓN LÍNEA AÉREA A 15 KV S/C ENTRE LA S.E. "EL ROMERAL" Y FINAL EN APOYO 4, SITO EN POL. 12, PARC. 299, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA)

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA	POLÍG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m2)			
					LONG	ANCHO	Sobrevuelo (m2)	Nº				SUP. (m2)
1	PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S.A. (PETROLEUM) C/ Alfonso XII, nº 15 28014 Madrid	CARMONA	153	13	85	0,5	Subterráneo					Labor
2	ANTONIO VILLA SÁNCHEZ C/ Fdez. Espino, 1, 1º D. Sevilla	CARMONA	337	12	20	0,5	Subterráneo					Labor
3	ANTONIO VILLA SÁNCHEZ. C/ Fdez. Espino, 1, 1º D. Sevilla.	CARMONA	337	12	367	10	3670	1 y 2	9,09	120		Labor
4	PILAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. C/ Fernando de la Barrera, 2. Carmona (Sevilla)	CARMONA	336	12	138	10	1280					Labor
5	JOSÉ SANROMÁN RODRÍGUEZ. C/ Virgen de los Reyes, 35. Carmona (Sevilla).	CARMONA	335	12	218	10	2180					Labor
6	JOSÉ SANROMÁN RODRÍGUEZ. C/ Virgen de los Reyes, 35. Carmona (Sevilla).	CARMONA	311	12	82	10	820	3	4,5	73		Labor
7	RAMÓN GÓMEZ GÓMEZ. C/ Fraternidad, 23. Marinaleda (Sevilla)	CARMONA	310	12	194	10	1940					Labor
8	GRACIA VILLA SÁNCHEZ. C/ Peso de la Harina, 8. Carmona (Sevilla).	CARMONA	309	12	169	10	1490					Labor
9	CATALANA ANDALUZA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. Avda. República Argentina, 8, 1ºA. 41011 Sevilla.	CARMONA	299	12	15	10	150	4	4,62	44		Labor

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

HA RESUELTO

RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el Plan de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de marzo de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible, y se ordena su sometimiento al trámite de información pública, esta Dirección General de Transportes,

Primero. Someter a información pública el Plan de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible, por un plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de la presente resolución, con los efectos previstos en la normativa vigente.

Segundo. La documentación del Plan citado quedará expuesta en la sede en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Diego Martínez Barrio, número 10, y en la sede de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Sevilla, Plaza de San Andrés, s/n, donde podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, la docu-

mentación podrá consultarse en las oficinas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla, Avda. Cristo de la Expiración, s/n, en Sevilla.

Tercero. Igualmente, el Plan se puede consultar y formular las alegaciones que se consideren oportunas a través de la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>), así como de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 2-CO-1435-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento de la carretera A-435 de Espiel a Pozoblanco. Tramo: Int. N-502 a Pozoblanco».

Con fecha 27.1.2006, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 2-CO-1435-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento de la Carretera A-435 de Espiel a Pozoblanco. Tramo: Int. N-502 a Pozoblanco».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 20 de enero de 2006.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
TERMINO MUNICIPAL: ALCARACEJOS		
1	D. Rafael García Arévalo Benítez Isaac Peral, 13 – CÓRDOBA	19-Abril-2006 10:00 horas
2	D. Rafael García Arévalo Benítez Isaac Peral, 13 – CÓRDOBA	“
3	D. Pedro Sánchez López Miguel López, 11 - ALCARACEJOS	“
4	D. Pedro Sánchez López Miguel López, 11 - ALCARACEJOS	11:00 horas
5	D. Pedro Sánchez López Miguel López, 11 - ALCARACEJOS	“
6	D. Rafael García Arévalo Benítez Isaac Peral, 13 – CÓRDOBA	“
7	Mª Carmen Romero Leal Mora Figueroa, 1 – VVA. DEL DUQUE	“
8.1	D. Pedro Sánchez López	12:00 horas
8.2	Miguel López, 11 – ALCARACEJOS	“
9.1	D. Pedro Sánchez López	“
9.2	Miguel López, 11 – ALCARACEJOS	“
10	Dª Milagros Medina Ayala Pza. José Antonio, 4 – VVA. DEL DUQUE	“
11	Dª Mª Gloria López Rodríguez José Antonio, 7 – ALCARACEJOS	13:00 horas
12	Dª Milagros Medina Ayala Pza. José Antonio, 4 – VVA. DELDUQUE	“
13	Dª Mª Gloria López Rodríguez José Antonio, 7 – ALCARACEJOS	“
14	D. Juan Romero Ayala Pza. José Antonio, 5 – VVA.DEL DUQUE	21-Abril-2006 10:00 horas
15	D. Juan Romero Ayala Pza. José Antonio, 5 – VVA.DEL DUQUE	“
16	Dª Julia Ayala Caballero Nueva, 25 – ALCARACEJOS	21-Abril-2006 10:00 horas
17	Dª Julia Ayala Caballero Nueva, 25 – ALCARACEJOS	“
18	Dª Julia Ayala Caballero Nueva, 25 – ALCARACEJOS	“
19	Dª Julia Ayala Caballero Nueva, 25 – ALCARACEJOS	11:00 horas
20	D. Juan Romero Ayala Pza. José Antonio, 5 – VVA.	“
21	D. Antonio Suárez Ayala Velázquez, 14 – ALCARACEJOS	“
22	D. Antonio Suárez Ayala Velázquez, 14 – ALCARACEJOS	“
23	D. Ignacio Bayón Marine Avda. Pío XII, 55 - MADRID	12:00 horas
24	D. Ignacio Bayón Marine Avda. Pío XII, 55 – MADRID	“
25	D. Ignacio Bayón Marine Avda. Pío XII, 55 - MADRID	“
26	D. Ignacio Bayón Marine Avda. Pío XII, 55 – MADRID	“
27	D. Ignacio Bayón Marine Avda. Pío XII, 55 – MADRID	“
28	D. Ignacio Bayón Marine Avda. Pío XII, 55 – MADRID	“
29	D. Antonio Díaz Aperador Obispo Osio, 33 – POZOBLANCO	13:00 horas

Nº FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA	Nº FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
30	Dª Isabel Sánchez Sánchez Capitán Rico,29 - VILLARALTO	"	55	D. Francisco Pascual Torralba Moreno Gustavo Adolfo Bécquer, 27 C, 3º 4 – BARCELONA	"
31	Dª Isabel Sánchez Sánchez Capitán Rico,29 - VILLARALTO	"	56	D. Juan Moreno Cabrera San Isidro, 7 – POZOBLANCO	"
32	Dª Auxiliadora Sánchez Moraño Ronda Muñones – POZOBLANCO	24-Abril-2006 10:00 horas	57	Dª Catalina Ballesteros Aparicio Diseminados, s/n	11:00 horas
33	Dª Auxiliadora Sánchez Moraño Ronda Muñones – POZOBLANCO	24-Abril-2006 10:00 horas	58	D. Juan Moreno Cabrera San Isidro, 7 – POZOBLANCO	"
34	D. Juan José Arévalo Granados Portugal, 7 – VVA. DEL DUQUE	"	59	D. José Dionisio Castro Moreno Felipe Rinaldi, 12 – POZOBLANCO	"
35	D. José Rodríguez Mansilla Rafael Aguirre, 2 – ALCARACEJOS	11:00 horas	60	D. José Dionisio Castro Moreno Felipe Rinaldi, 12 – POZOBLANCO	12:00 horas
36	D. Francisco Fabios López Cervantes, 10 – POZOBLANCO	"	61	D. Juan Moreno Cabrera San Isidro, 7 – POZOBLANCO	"
37	D. Francisco Fabios López Cervantes, 10 – POZOBLANCO	"	62	D. Juan Moreno Cabrera San Isidro, 7 – POZOBLANCO	"
38	Dª Espiridión Sánchez Gómez Nueva, 16 – VILLARALTO	12:00 horas	63	Dª Antonia Caballero Cabrera Cidros, 21 – CÓRDOBA	13:00 horas
39	Dª Espiridión Sánchez Gómez Nueva, 16 – VILLARALTO	"	64.1, 64.2	Dª Antonia Caballero Cabrera Cidros, 21 – CÓRDOBA	"
40	Dª Espiridión Sánchez Gómez Nueva, 16 – VILLARALTO	"	64	D. Pedro Herruzo García Ramón y Cajal, 29 – POZOBLANCO	28-Abril-2006 13:00 horas
41	Dª Espiridión Sánchez Gómez Nueva, 16 – VILLARALTO	"	66.1, 66.2	Dª Tránsito Díaz Encina Ramón y Cajal, 32, Bj, 1 – POZOBLANCO	03-Mayo-2006 10:00 horas
TÉRMINO MUNICIPAL: AÑORA			67	D. Pedro Herruzo García Ramón y Cajal, 29 – POZOBLANCO	"
42.1	D. Francisco Gómez Cabrera	26-Abril-2004	68	D. Pedro Herruzo García Ramón y Cajal, 29 – POZOBLANCO	"
42.2	Virgen de Lourdes, 22, 1º - POZOBLANCO	10:00 horas	69	D. Horacio García Merchán Jesús, 2 – POZOBLANCO	11:00 horas
43	D. José Herrero Yun Pintor Pablo Céspedes, 5 – POZOBLANCO	"	70	D. José García Serrano Baldomero Pagón, 2 – POZOBLANCO	"
44.1, 44.2, 44.3, 44.4	D. Antonio Díaz Aperador Obispo Osio, 33 – POZOBLANCO	"	71.1, 71.2	D. Horacio García Merchán Jesús, 2 – POZOBLANCO	"
45	D. Samuel Redondo Madueño Gustavo Adolfo Bécquer,5,Bj – POZOBLANCO	11:00 horas	72	D. Martín Ramírez Acosta Ricardo Delgado, 3 – POZOBLANCO	12:00 horas
46	Dª Mª Carmen Redondo Madueño Fernández Franco, 6, 1º - POZOBLANCO	"	73.1, 73.2 y 73.3	Dª Petra Lunar Rodríguez Cádiz, 22 – POZOBLANCO	"
47	Dª Antonia Caballero Cabrera Cidros, 21 – CÓRDOBA	"	74	Dª M Dolores Jacayos Garrido Pintor Joseph Ribera, 15 –	"
48	Dª Antonia Caballero Cabrera Cidros, 21 – CÓRDOBA	"	75.1 y 75.2	Dª Dominga Ramírez Acosta Jaén, 9 – CÓRDOBA	"
48.1, 48.2	Dª Antonia Caballero Cabrera Cidros, 21 – CÓRDOBA	12:00 horas	76.1, 76.2 y 76.3	Dª Manuela de la Torre Acosta Avda. Marcos Redondo, 18 - POZOBLANCO	"
49.1, 49.2, 49.3	Dª Antonia Caballero Cabrera Cidros, 21 CÓRDOBA	"	TÉRMINO MUNICIPAL: POZOBLANCO		
50	D. Jacinto Madrid Herruzo Rio Guadarramilla, 5, 2º izq. POZOBLANCO	"	77	Dª Victoriana Angustia Moreno Muñoz San Antonio de Papua, 4, 6º 4 – CORDOBA	05-Mayo-2006 10:00 horas
51	Dª Antonia Caballero Cabrera Cidros, 21 – CORDOBA	"	78	Dª María Redondo Encinas Feria, 12, 1º izq. – POZOBLANCO	"
52	Dª Antonia Caballero Cabrera Cidros, 21 – CORDOBA	"	79	Dª Carmen Redondo Encinas Hnas. Moreno Pozuelo, 18 Bj – POZOBLANCO	"
53	D. Aurelio Torralba Moreno San Isidro, 25 POZOBLANCO	28-Abril-2006 10:00 horas	80	Dª Isabel Fernández Ruiz Perpetuo Socorro, 26 - POZOBLANCO	"
54	Dª Ana Torralba Moreno Muñoz Sepúlveda,32- POZOBLANCO	"	81	Dª Modesta Tribaldo Ballesteros Doctor Maraón, 24 – POZOBLANCO	05-Mayo-2006 11:00 horas

Nº FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
82	Dª María Auxiliadora Tribaldo Ballesteros Benedicto XV,1,1 – POZOBLANCO	“
83	Consejería de Obras Públicas y Transportes Sto. Tomás de Aquino –CÓRDOBA	“
84	D. Acisclo Frutos Galán Ronda de los Muñones, 63 – POZOBLANCO	“
85	Ayuntamiento de Pozoblanco Cronista Sepúlveda, 2 – POZOBLANCO	12:00 horas
86	Dª Catalina Sánchez Sánchez San Sebastián, 16 Bj _ POZOBLANCO	“
87	Dª Catalina Sánchez Sánchez San Sebastián, 16 Bj _ POZOBLANCO	“
88	Dª Rosalía Alcalde Muñoz Benedicto XV,13 – POZOBLANCO	13:00 horas
89	Dª Catalina Sánchez Sánchez San Sebastián, 16 Bj _ POZOBLANCO	“
90	Ayuntamiento de Pozoblanco Cronista Sepúlveda, 2 – POZOBLANCO	“
91	Consejería de Obras Públicas y Transportes Sto. Tomás de Aquino – CÓRDOBA	08-Mayo-2006 10:00 horas
92	D. Sebastián Márquez Moreno San Sebastián, 33 Bj – POZOBLANCO	“
93	D. Rogelio Encinas de Gracia Sta. Lucia, 1 – POZOBLANCO	“
94	Delegación Ministerio de Economía y Hacienda Avda. Gran Capitán. 8 - CÓRDOBA	“
95	Confederación Hidrográfica del Guadiana Carretera de Porcuna, 6 – CIUDAD REAL	11:00 horas
96	D. Bartolomé Muñoz. Pozuelo Pedrajas, 43 – POZOBLANCO	“
97	Consejería de Obras Públicas y Transportes Sto. Tomás de Aquino – CÓRDOBA	“
98	D. Juan Moreno Márquez Romo, 56 – POZOBLANCO	08-Mayo-2006 11:00 horas
99	Hermanos Moreno Garrido S.C.P. San Gregorio, 10 – POZOBLANCO	12:00 horas
100	D. Juan Alcalde Galán Ronda de los Muñones, 11 – POZOBLANCO	“
101	Consejería de Obras Públicas y Transportes Sto. Tomás de Aquino – CÓRDOBA	“
102	Dª Antonia Sánchez López Plza. Mercado de Abastos 17, 1º POZOBLANCO	13:00 horas
103	D. Juan Alcaide Galán Ronda de los Muñones, 11 – POZOBLANCO	“
104	D. Juan Alcaide Galán Ronda de los Muñones, 11 – POZOBLANCO	“

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de prolongación de la línea 1 interurbana del Metro de Sevilla. Tramo: Montequinto-Dos Hermanas (T-MS0004/PATO).

Conforme a lo preceptuado en el artículo 5.4 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, se somete a información pública el proyecto referenciado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en la sede de la Dirección General de Transportes, sita en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, y formulase las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Candáu Rámila.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Candáu Rámila.

ANEXO

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
H-00063/2003	27/03/2002	PAEZ BERNAL MANUEL	C/ CORDIALIDAD, 3 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141. H) 198.H)	300,00
H-00790/2003	25/06/2002	PLANA CONDE ANTONIO	PLACIDO BAÑUELOS 3-3G 21004-HUELVA-HUELVA	142 A) LOTT 199 A) RGTO	150,00
J-02831/2002	05/10/2002	RUIZ ALAMINO ANTONIO	AV.VILLA MADRID ED.DALIA 9-4D 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
MA-02576/2002	08/11/2001	MADERAS Y PALETS DEL SLUR S.L.	CR DE ARENAS, S/N 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
MA-00636/2003	24/11/2002	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORT S.A.	APTDO CORREOS 118 (CHURRIANA) 29140-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
SE-04603/2002	02/03/2002	REINA CRUZ JUAN JOSE	BDA. GARCIA LORCA BLOQUE 9 - 8º A 41006-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
SE-01116/2002	09/07/2000	TTES. JOSE CARRILLO BENITEZ, S.A.	PLG.EL TROCADERO PARC. D2. PUERTO REAL 11510-CADIZ	141 I) LOTT 198 J) RGTO	360,00
SE-04239/2001	14/01/2000	TTES. JOSE CARRILLO BENITEZ, S.A.	PLG.EL TROCADERO PARC. D2. PUERTO REAL 11510-CADIZ	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	282,48
SE-00464/2002	14/03/2000	DERBER, S.A.	CALLE 551-30. LA CAÑADA. PATERNA 46980 VALENCIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
SE-02314/2002	23/11/2000	TTES. JOSE CARRILLO BENITEZ, S.A.	PLG.EL TROCADERO PARC. D2. PUERTO REAL 11510-CADIZ	141 I) LOTT 198 J) RGTO	360,00
SE-04303/2002	02/03/2001	REINA CRUZ, JUAN JOSE	BDA. GARCIA LORCA BLOQUE 9 - 8º A 41006-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
SE-00888/2002	16/05/2000	TTES. JOSE CARRILLO BENITEZ, S.A.	PLG.EL TROCADERO PARC. D2. PUERTO REAL 11510-CADIZ	140 C) LOTT 197 C)	360,00
SE-04374/2000	20/01/1999	FRIO CONDAL, S.A.	CTRA. SEVILLA-MALAGA, KM. 5,300. ALCALA DE GRA. 41500 SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-04913/2001	29/01/2000	TTES. JOSE CARRILLO BENITEZ, S.A.	PLG.EL TROCADERO PARC. D2. PUERTO REAL 11510-CADIZ	141 P) LOTT 198 Q) RGTO.	450,76
J-00947/2002	24/02/2002	TTES. JOSE CARRILLO BENITEZ, S.A.	A URQUINAONA 6 14 A. BARCELONA 08007	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, 10. Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 4 de abril 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-00914/2004	24/02/2004	MOVIMIENTOS DE TIERRA GAYMA SL	VIRGEN DEL CARMEN, 9-2º E 04738-VICAR-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
AL-01004/2004	04/03/2004	MOCHOLI CUALLADO JUAN	GRABADOR JORDAN, 72 46013-VALENCIA-VALENCIA	140.10 LOTT	4.601,00
AL-01599/2004	20/05/2004	ACOPASTRANS SL	FRANCISCO DE PAREJA Nº 45 41007-SEVILLA-SEVILLA	140.22 LOTT	3.301,00
AL-02097/2004	14/07/2004	MUÑOZ FERNANDEZ GRACIAN	ARIES Nº 46 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.19 LOTT	4.146,00
AL-00478/2005	26/01/2005	TRANS. FRIGELES SL	PANADERIA 3 IZD. UR. LA VIÑA -LORCA-MURCIA	141.7 LOTT	401,00
AL-00659/2005	22/02/2005	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	AVD. MONTSERRAT Nº 74,2º. 5º C 04006-ALMERIA-ALMERIA	141.4 LOTT	1.500,00
AL-01072/2005	25/04/2005	CANTERO FERNANDEZ MARIA ANGELES	HERMANOS QUINTERO 29 02002-ALBACETE-ALBACETE	140.19 LOTT	1.500,00
CA-01661/2004	08/03/2004	MOVIMIENTOS Y EXCAVA. CABRERA S.L	C/ FELIX DE LOS SANTOS Nº 7 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CADIZ	140.1.6 LOTT	4.601,00
CA-03784/2004	26/07/2004	CANTERA LOSOJUELOS	CTRA. ARCOS-BORNOS KM38 11630-ARCOS DE LA FRONTERA-CADIZ	141.4 LOTT	1.666,00
CA-03786/2004	26/07/2004	CANTERA LOS OJUELOS	CTRA ARCOS-BORNOS KM 38 11630-ARCOS DE LA FRONTERA-CADIZ	141.4 LOTT	1.721,00
CA-01084/2005	22/09/2004	FUNERARIA RONDEÑA, S.L.	TORREJONES,2 29400-RONDA-MALAGA	141.13 LOTT	1.001,00
CA-01206/2005	17/09/2004	TRANSGON Y CAR, S.L.	URB. SOTO REAL Nº 8 LETRA A PISO 2 PTA 9 11401-JEREZ DE LA FRA-CADIZ	142.8 LOTT	201,00
CA-01405/2005	24/09/2004	MACASER SL	CL/ GIBRALTAR Nº 5 29680-ESTEPONA-MALAGA	141.4 LOTT	1.721,00
CA-02599/2005	18/11/2004	SEBATRANS,S.L	URBANIZACION LA CARTUJA,8.10B 11408-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	142.4 LOTT	301,00
CO-01406/2004	23/04/2004	IMPERMEABILIZACIONES BERMUDO SL	PARCELACION EL ALCAIDE, 23-A 14005-CORDOBA-CORDOBA	140.19 LOTT	3.431,00
CO-01568/2004	19/05/2004	FRUCASTRO SL	ENCINAS REALES, 2 14900-LUCENA-CORDOBA	140.19 LOTT	4.600,00
CO-01979/2004	28/06/2004	RODRIGUEZ SERRANO SL	CTRA. SEVILLA-CHIPIONA, KM. 13 41730-CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)-SEVILLA	141.6 LOTT	1.501,00
GR-01613/2003	20/11/2003	AUTOCARES J GONZALEZ SL	PASEO VIOLON,012 18006-GRANADA-GRANADA	140.1.4 LOTT	4.601,00
GR-01746/2003	03/11/2003	SERRU MARCOS FERNANDO	AV. MANUEL SIUROT, 3-1-1-2 41013-SEVILLA-SEVILLA	140.25.6 LOTT	2.001,00
GR-04671/2004	23/09/2004	CARRASCO RODRIGUEZ AGUSTIN	URB. M. ORTIZ BL. 4 26 18240-PINOS-PUENTE-GRANADA	141.6 LOTT	1.800,00
GR-00074/2005	23/10/2004	MAYA RIVERA TAMARA	BRDA. LAS FLORES 8-1º D 18240-PINOS-PUENTE-GRANADA	142.25 LOTT	400,00
GR-00406/2005	02/11/2004	RUIZ SOTO JOSE ANTONIO	URB. NUEVA 6 18126-ARENAS DEL REY-GRANADA	142.18 LOTT	100,00
H-01478/2005	03/12/2005	JIMENEZ GONZALEZ A	EXTREMADURA, 2 21410-ISLA CRISTINA-HUELVA	141.4 LOTT	1.501,00
J-02314/2004	27/07/2004	MARTINEZ TRIGO MANUEL	EMPERADOR TRAJANO, 6 23740-ANDUJAR-JAEN	140.19 LOTT	4.600,00
MA-00899/2004	10/01/2004	TRANSGUMA SL	LA ERA BANAGALBON 7 29730-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA	140.19 LOTT	3.431,00
MA-00932/2004	17/01/2004	ESCAYOLAS SAN PEDRO SL	URB. ALTA VISTA PARCELA, 42 29600-MARBELLA-MALAGA	140.19 LOTT	3.301,00
MA-01354/2004	11/02/2004	TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCIA SA	SAN CESAREO 3 28012-MADRID-MADRID	140.19 LOTT	4.471,00
MA-02523/2004	22/04/2004	DISTRIBUCIONES LOGISTICAS MOVITAMAR SL	TORRE DEL MAR, S/N 29004-MALAGA-MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601,00
MA-01223/2005	28/01/2005	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL	EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT	1.001,00
SE-01184/2004	16/12/2003	SOTO GOMEZ EMILIO	VINOS RUEDA, 22 3T 47008-VALLADOLID-VALLADOLID	140.19 LOTT	4.600,00
SE-01734/2005	30/09/2004	ARMARIO GUERRERO FRANCISCO JOSE	URB. ADANES, 10 2º F 8 11406-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	142.25 LOTT	400,00
SE-02123/2005	27/01/2005	J.C. GONZALEZ LOIS. S.L.	PLAZA DEL RETIRO, 2 41014-SEVILLA-SEVILLA	141.7 LOTT	1.501,00

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variante de la Puebla del Río en la A-8058 (antigua SE-659)», clave 03-SE-0557-0.0-0.0-EI (BOJA núm. 37, de 23.2.2006).

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiéndose detectado un error en el texto de la citada Resolución, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en

En la página núm. 90, donde dice: «Aprobado provisionalmente con fecha 1 de febrero de 2005», debe decir: «Aprobado provisionalmente con fecha 1 de febrero de 2006».

Sevilla, 10 de abril de 2006

la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 217/05-SH.

Empresa: Francisco Enrique Morales Cortés.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 6.010,13 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 25 de octubre de 2005.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 2/06-DG (Ntra. Ref. Exp. 423/05-SH).

Empresa: Vento Proyectos y Construccions, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Declarar la caducidad del procedimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 2 de marzo de 2006.

Organo que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 405/05-SH.

Empresa: Fuenlop, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.005,08 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 9 de marzo de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 63/06-SH.

Empresa: Promociones y Construcciones Veredon, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 9 de marzo de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 61/06-T.

Empresa: Promociones y Construcciones Veredon, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 3.005,07 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 9 de marzo de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de iniciación de expediente de reintegro de subvención otorgada en el expediente JA107AD04 del servicio de Deportes.

No habiendo resultado posible practicar notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de subvención en materia de actividades deportivas que se indica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública una indicación de su contenido, poniendo a disposición de la entidad interesada el expediente para su conocimiento íntegro, que se encuentra en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén (Secretaría General-Legislación y Recursos).

Expediente: LRRDE022/2006.

JA107AD04.

Nombre: C.B. Linares-Santana.

Localidad: Linares.

Fecha de acuerdo: 23.2.2006.

Importe reintegro: 1.500 euros.

Según se indica en el texto del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art 58.1 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se otorga un plazo de 10 día hábiles a contar desde el siguiente a la notificación para aportar cuantos documentos o alegaciones a su derecho convengan.

Jaén, 15 de marzo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de iniciación de expediente de reintegro de subvención otorgada en el expediente JA111AD04 del servicio de Deportes.

No habiendo resultado posible practicar notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de subvención en materia de actividades deportivas que se indica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública una indicación de su contenido, poniendo a disposición de la entidad interesada el expediente para su conocimiento íntegro, que se encuentra en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén (Secretaría General-Legislación y Recursos).

Expediente: LRRDE024/2006.
JA111ADO4.
Nombre: C.B. Linares-Santana.
Localidad: Linares.
Fecha de acuerdo: 23.2.2006.
Importe reintegro: 1.553 euros.

Según se indica en el texto del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art 58.1 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se otorga un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación para aportar cuantos documentos o alegaciones a su derecho convengan.

Jaén, 15 de marzo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de iniciación de expediente de reintegro de subvención otorgada en el expediente JA112ADO4 del servicio de Deportes.

No habiendo resultado posible practicar notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de subvención en materia de actividades deportivas que se indica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública una indicación de su contenido, poniendo a disposición de la entidad interesada el expediente para su conocimiento íntegro, que se encuentra en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén (Secretaría General-Legislación y Recursos).

Expediente: LRRDE025/2006.
JA112ADO4.
Nombre: C.B. Linares-Santana.
Localidad: Linares.
Fecha de acuerdo: 23.2.2006.
Importe reintegro: 1.200 euros.

Según se indica en el texto del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.1 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se otorga un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación para aportar cuantos documentos o alegaciones a su derecho convengan.

Jaén, 15 de marzo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 23 de febrero de 2006, de iniciación de expediente de reintegro de subvención otorgada en el expediente JA108ADO4 del servicio de Deportes.

No habiendo resultado posible practicar notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de subvención

en materia de actividades deportivas que se indica, de conformidad con lo dispuesto en los art 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública una indicación de su contenido, poniendo a disposición de la entidad interesada el expediente para su conocimiento íntegro, que se encuentra en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén (Secretaría General-Legislación y Recursos).

Expediente: LRRDE023/2006 JA108ADO4.
Nombre: C.B. Linares-Santana.
Localidad: Linares.
Fecha acuerdo: 23.2.2006.
Importe reintegro: 1.200 euros.

Según se indica en el texto del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art 58.1 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se otorga un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación para aportar cuantos documentos o alegaciones a su derecho convengan.

Jaén, 15 de marzo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 4 de julio de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ núm. 143/2005).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/ núm. 143/2005, de 4 de julio de 2005, del Director General

del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª planta.

Apellidos y nombre: Pérez Soto, Diego.
CIF/NIF: 23204524P.
Expediente: 110006.
Ultimo domicilio: Diputación Fontanares, 45, 30811, Lorca (Murcia).

Apellidos y nombre: Parra Tejedor, Francisco.
CIF/NIF: 23198275S.
Expediente: 110115.
Ultimo domicilio: Diputación Fontanares, núm. 43, 30811, Lorca (Murcia).

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre: Muñoz Jiménez, Diego.
CIF/NIF: 30426488H.
Expediente: 310104.
Ultimo domicilio: Urba. Blas Infante, 10-2.º B, 14940, Cabra (Córdoba).

Apellidos y nombre: Muñoz Osuna, Lucas.
CIF/NIF: 26971069G.
Expediente: 310104.
Ultimo domicilio: Urba. Blas Infante, 10-2.º B, 14940, Cabra (Córdoba).

Apellidos y nombre: Calle Ortiz, Antonia M.ª
CIF/NIF: 29795231L.
Expediente: 310401.
Ultimo domicilio: Cruz de los Milagros, 21, 21450, Cartaya (Huelva).

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre: Guerrero Gómez, Manuel.
CIF/NIF: 29426739X.
Expediente: 510025.
Ultimo domicilio: C/ Doctor Fleming, 21, 21250, Rosal de la Frontera (Huelva).

Apellidos y nombre: Vega Feria, Luciano.
CIF/NIF: 29452801J.
Expediente: 510031.
Ultimo domicilio: C/ San Leandro, 15, 21450, Cartaya (Huelva).

- Fecha e identificación: Resolución de 4 de julio de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 144/2005).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SASI/núm. 144/2005, de 4 de julio de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre: Campos Córdoba, Fernando.
CIF/NIF: 28139520D.
Expediente: 520001.
Ultimo domicilio: Alcalde Manuel Márquez, 9, 21280, Arroyomolinos de León (Huelva).

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre: Ajierro, S.L.
CIF/NIF: B21306303.
Expediente: 820019.
Ultimo domicilio: Pza. Alcalde Cotomora, 1, 4.º, 21001, Huelva (Huelva).

- Fecha e identificación: Resolución de 4 de julio de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 145/2005).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SASI/núm. 145/2005, de 4 de julio de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre: Linares Domínguez, Jesús.
CIF/NIF: 24186501T.
Expediente: 410285.
Ultimo domicilio: Estación, 5, 18659, Albuñuelas (Granada).

- Fecha e identificación: Resolución de 16 de diciembre de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 1023/2005).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SPU/núm. 1023/2005, de 16 de diciembre de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 145/2005 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre: Martín de la Torre, Juan María.
CIF/NIF: 29722490G.
Expediente: 510104.
Ultimo domicilio: C/ Grupo Ntra. Sra. del Rocío, 35, 21730, Almonte (Huelva).

- Fecha e identificación: Resolución de 18 de enero de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 2/2006).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SPU/núm. 2/2006, de 18 de enero de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 145/2005 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre: López Ortiz, Valentín.
CIF/NIF: 74669666M.
Expediente: 410074.
Ultimo domicilio: C/ Montoya, 24, 18312, Loja (Granada).

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre: H.F.B.3 Control Integral, S.L.
CIF/NIF: B41980749.
Expediente: 510002.
Ultimo domicilio: Gl. P. Congresos Apart. Este, 148, 41020, Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de 18 de enero de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ núm. 3/2006).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SPU/ núm. 3/2006, de 18 de enero de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 143/2005 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre: Haro García, Pedro Antonio.
CIF/NIF: 24215354B.
Expediente: 410127.
Ultimo domicilio: C/ Castillo Bajo, 26, 18890-Gorafe (Granada).

CORRECCION de errores del anuncio de la Dirección General de la Producción Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (notificación básica SIGPAC para parcelas de olivar) (BOJA núm. 56, de 23.3.2006).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Rosario Caballero García, la Resolución de Actos Administrativos que se indican, en relación al Expediente Disciplinario 30/06.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a doña Rosario Caballero García, la existencia de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, de fecha 24 de marzo de 2006, por la que acuerda la incoación del Expediente Disciplinario núm. 30/06.

Se hace constar que en la Resolución es nombrado Instructor del Procedimiento a don Francisco Jesús García Ponce y que la misma se encuentra a la disposición de doña Rosario Caballero García en las dependencias del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación, sita en C/ Mozárabes, núm. 8, C.P. 21002 de Huelva.

Asimismo, se comunica que contra la Resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 107 y 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Huelva, 3 de abril de 2006.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Francisca Rodríguez Ojeda.

Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la citada Resolución de Extinción de la medida de protección por mayoría de edad, de fecha 15 de marzo de 2006, en el expediente 186/02, referente al menor S.A.R., a doña Francisca Rodríguez Ojeda, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 15 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder

presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 207/05.

Que con fecha 5 de abril de 2006, se ha dictado Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto del/la menor: A.M.^a C.P., nacido/a el día 20 de junio de 1994, hijo/a de Antonio Carmona Alcalá, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 5 de abril de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Ratificación de Declaración Desamparo dictada en el expediente 352-2005-04-00113 sobre protección de menores a doña Rafaelina Tavárez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rafaelina Tavárez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto con fecha 10 de octubre de 2005 ratificar la Declaración de Desamparo del menor E.A.L.T., con núm. de expediente 352-2005-04-00113, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 12 de mayo de 2005, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de éstos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 27 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Modificación del Acogimiento dictada en el expediente sobre protección de menores 88/02 a don José García Alonso y doña Manuela Rodríguez Leal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José García Alonso y doña Manuela Rodríguez Leal en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicadas notificaciones por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada. Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1, en relación con el art. 66.2.g), del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha resuelto el cese del acogimiento familiar permanente del menor J.D.G.R., con núm. de expediente de protección 88/02, en lo relativo a los derechos y deberes que corresponden como acogedor a A.S.M., manteniendo la medida en lo concerniente a la acogedora O.M.G.N., la modificación del documento de formalización del acogimiento, el acta, en relación a las personas que reciben al menor y dar cuenta de la misma al Ministerio Fiscal, con fecha 14 de diciembre de 2005.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si los solicitantes cumplieran los requisitos que para ello establece la citada Ley, se les reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estarán obligados a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 27 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro dictada en el expediente 146/04 sobre protección de menores a doña Nuria Contreras Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Nuria Contreras Alcalde en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá com-

parecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto con fecha 9 de marzo de 2006 disponer el traslado del centro del menor D.G.C., con núm. de expediente 146/04.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de éstos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 27 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de revocación de Declaración de Desamparo dictada en el expediente 161/04 sobre protección de menores a don José Antonio López Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Antonio López Fernández en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada. Para su conocimiento íntegro el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto con fecha 10 de noviembre de 2005 revocar la declaración de desamparo acordada de forma provisional en fecha 6.10.04 y ratificada por Resolución de la Comisión Provincial de 13.4.05 de la menor S.L.P., con núm. de expediente 161/04, dejando sin efecto el resto de las medidas contenidas en dicha Resolución y proceder al archivo del expediente.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrán formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular

reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 27 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente dictada en los expedientes sobre protección de menores 65/04 y 66/04 a don Francisco Rodríguez Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Rodríguez Martínez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada. Para su conocimiento íntegro el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 en relación con el art. 66.2.f), del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha resuelto constituir el acogimiento familiar permanente referente a los menores S.A. y A.R.M. con expedientes de protección núms. 65/04 y 66/04, con fecha 26 de octubre de 2005.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de éstos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 27 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro dictada en los expedientes 352-2005-04-0079; 80; 81 y 127 sobre protección de menores a don Fernando Fernández Ortega.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Fernando Fernández Ortega y doña Carmen Molina Fernández en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada. Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto, con fecha 25 de enero de 2006, disponer el traslado del centro de los menores F.A., C.I., J.M. y J.M.F.M., con núms. de expedientes 352-2005-04-0079; 80; 81 y 127.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrán formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de éstos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si los solicitantes cumplieran los requisitos que para ello establece la citada Ley, se les reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estarán obligados a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 28 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Ampliación de Imputados de expediente sancionador AL/2005/648/PA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/648/PA/FOR.

Interesados: María Dolores López Reche / Nicola Jayne Smith / Antonio Sánchez Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Ampliación de Imputados del expediente sancionador AL/2005/648/PA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/648/PA/FOR.

Interesados: María Dolores López Reche/ Nicola Jayne Smith/ Antonio Sánchez Moreno.

DNI: 75182682Y / 033349381 / 27148784K.

Infracción: Muy Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Ampliación de Imputados.

Alegaciones: 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación.

Almería, 5 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Ampliación de Imputados de expediente sancionador AL/2005/499/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/499/AG.MA./FOR.

Interesado: Agricultura Crania, Flora y Mar, S.L., y don Peter Hunziker.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Ampliación de Imputados del expediente sancionador AL/2005/499/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/499/AG.MA./FOR.

Interesados: Agricultura Crania, Flora y Mar, S.L., y don Peter Hunziker.

CIF: B04453676 / X5694200K.

Infracción: Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 a 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Ampliación de Imputados.

Alegaciones: 15 días hábiles desde su publicación.

Almería, 5 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Vico León.
DNI: 75672176.
Expediente: CO/2006/68/G.C/FOR.
Infracciones: 1 Grave. Arts. 76.1, 86.B Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
Fecha: 10 de febrero de 2006.
Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Fundación Sta. María de los Peñones.
DNI: G84294537.
Expediente: CO/2006/5/AG.MA/ENP.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Agropecuaria de Collada S.A.
DNI: A28108546.
Expediente: CO/2005/595/PA/INC.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Raimundo Trujillo Granados.
DNI: 75594642.
Expediente CO/2005/349/AG.MA/INC.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Raimundo Trujillo Brava.
Expediente: CO/2005/349/AG.MA/INC.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 30 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes Insértese.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1383/2006).

ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nom-

bre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17

de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2006R4176001006. Acuerdo dictado el 10 de marzo de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 18.5.2006, 10,00 horas.

Lote único: Valoración: 109.740,00 euros.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 109.740,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Urbana: 42. Piso en planta tercera, delantero derecha, mirado de frente desde la calle de su situación, puerta nueve, Grupo Residencial Cantely, sitio Los Pirralos, Dos Hermanas (Sevilla).

Es del tipo B con una superficie construida de con parte proporcional de 70,80 m² y útil de 58,42. Linda, mirado de frente desde la calle, con dicha calle; derecha, patio interior

de luces y piso de la misma planta, casa ocho; izquierda, rellano de escaleras; y fondo, patio interior de luces y piso trasero derecha de la misma planta. Finca núm. 18100, inscrita al folio 249, tomo 292, libro 292, Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas.

Subasta núm. S2006R4176001007. Acuerdo dictado el 10 de marzo de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 18.5.2006, 11,00 horas.

Lote núm. 1: Valoración: 112.994,00 euros.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 112.994,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Derechos hereditarios sobre la nuda propiedad de una sexta parte indivisa del 87,50 del paraje Salvadora, Animas, Garrotal en término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Superficie 60 ha, 97 a y 63 ca. Linderos: Norte, callejón de la Golonchine, Hnos. Martín Guerrero y el Sr. Jiménez Hidalgo; Sur, arroyo San Antón y Herederos de Cortés Suárez; Este, Herederos de Carolina Benjumea y Hdos. de Cortés Suárez; y Oeste, Pedro Moreno Toro y herederos de Cortés Suárez. Finca 8825 inscrita al folio 29, libro 225, tomo 136, Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera.

Lote núm. 2: Valoración: 27.231,44 euros.

Cargas: Hipoteca a favor del BBVA por 531,00 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 26.700,44 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Derechos hereditarios sobre la nuda propiedad de una sexta parte indivisa del 37,50 del piso cuarto letra B de la casa en el Barrio de Los Remedios de Sevilla, calle Virgen de la Antigua, núm. 19. Superficie construida, 179,35 m². Linda: Por su frente, con el hueco de escalera y piso letra A de la misma planta; derecha entrando, con zona ajardinada de la finca; izquierda, hueco de zona de aparcamiento de la finca; y fondo, calle Virgen del Aguila. Finca 17.717 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, inscrita al folio 31, libro 254, tomo 524.

Lote núm. 3: Valoración: 22.091,00 euros.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 22.091,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Derechos hereditarios sobre la nuda propiedad de una sexta parte indivisa del 87,50 de la finca de tierra calma en el término de la Puebla de Cazalla (Sevilla), procedente del Caracol, con una superficie de 13 ha, 54 a, 84 ca. Linda, al Norte y al Este, con carretera de Puebla de Cazalla a Pruna y Villanueva de San Juan; al Sur, con parcela núm. 6; y al Oeste, con la núm. 2. Finca 10465 del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, inscrita al folio 69, libro 255, tomo 1454.

Lote núm. 4: Valoración: 21.736,00 euros.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 21.736,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Derechos hereditarios sobre la nuda propiedad de una sexta parte indivisa del 87,50 del paraje Las Veinticuatro en el término de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Tiene una superficie de 16 ha, 21 a, 43 ca. Linda: Al Norte, con Herederos de Sánchez Meneses, Hdos. de Carlina Benjumea y otros; al Sur, con el arroyo de San Antón y parcela segregada; Este, Miguel Jiménez Moreno, vereda real de Ronca y Jiménez Hidalgo; y Oeste, camino del vínculo y crúzate y Hdos. de Sánchez Vargas. Finca 8853 del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, inscrita al folio 113 del libro 225 de La Puebla de Cazalla, tomo 1316.

Subasta núm. S2006R4186001002. Acuerdo dictado el 22 de marzo de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 18.5.2006, 12,00 horas.

Lote único: Valoración: 163.864,07 euros.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 163.864,07 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Urbana: Catorce. Apartamento número 1721, tipo D-uno, en la planta segunda, del Edificio número once, tercera fase, en el Conjunto Residencial Urbanístico «Atlanterra Pueblo», en término municipal de Tarifa (Cádiz), al sitio de Quebrantamichos y Cabo de Plata. Tiene una superficie útil de 71,02 m², y una superficie construida, con parte proporcional de elementos comunes de 95,61 m². Se distribuye en salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y terraza delantera, con una superficie aproximada de 22,08 m². Linda: Por su frente, con espacio libre; por la derecha, por donde tiene su entrada, con apartamento 1.722, tipo C, de la misma planta y portal, zona común, huecos de escalera; por la izquierda, con espacio libre; y por el fondo, con espacio libre. Inscrita al folio 121, tomo 969, libro 278, finca 14452, Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras (Cádiz).

Subasta núm. S2006R4176001009. Acuerdo dictado el 3 de abril de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 19.5.2006, 10,00 horas.

Lote único: Valoración: 130.700,00 euros.

Cargas: Embargos a favor de la T.ª General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento por 16.179,72 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 114.520,28 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Urbana: Número 2. Piso bajo B de la casa número 3 del bloque 12 que forma parte del Núcleo Residencial Ciudad de los Condes de Rochelambert de Sevilla, en la actualidad señalada como Torre de Viella, casa 5 (hoy calle Puerto de Viella, 5, bajo B). Mirando desde la calle de su situación, linda: Por la derecha, con piso C de esta misma planta; por la izquierda, con la casa número dos de igual bloque; por el fondo, donde tiene su fachada, con terrenos de la misma urbanización destinados a zona verde; y por su frente, con piso A de esta misma planta y patio interior. Tiene una superficie de 78 metros, 95 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Inscrita al folio 194 del tomo 2597, libro 457, del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, finca 23.178, antes 33.832.

Dado en Sevilla, a 10 de abril de 2006.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

EDICTO de 16 de marzo de 2006, relativo a la aprobación inicial del expediente para la adopción de la bandera de este municipio. (PP. 1050/2006).

EDICTO

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la adopción de la bandera de este municipio, conforme a la propuesta que consta en el informe emitido por el Cronista Oficial de Doña Mencía don César Sánchez Romero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Andaluza 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos,

Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se hace pública esta circunstancia y se abre un período de información pública de veinte días de duración durante el cual podrán presentarse en el Registro General de esta Entidad las sugerencias que se estimen oportunas.

Doña Mencía, 16 de marzo de 2006.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

EDICTO de 17 de diciembre de 2005, de exposición al público del acuerdo de iniciación de aprobación del himno. (PP. 13/2006).

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, aprobó la propuesta del Concejal de Cultura, para adoptar acuerdo de iniciación de aprobación del himno de Rincón de la Victoria.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

El expediente estará de manifiesto en el Área de Cultura del Ayuntamiento.

Rincón de la Victoria, 17 de diciembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, José Francisco Salado Escaño.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

ANUNCIO de rectificación de bases.

Habiéndose detectado un error en las Bases para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición libre, se procede a su rectificación:

En la Base segunda: Requisitos de los aspirantes.

Se suprime el apartado «g) Acreditación de haber realizado cursos de informática, en centro homologado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 4 de marzo de 2006.- El Alcalde, Nicolás Ortega Lorente.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GRANADA

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 1130/2006).

A las nueve horas del día 5 de junio de 2006, se procederá por el sistema de pliego cerrado a la subasta de 640 armas en el Acuartelamiento de la 2041.ª Comandancia de la Guardia Civil, sita en Granada C/ Pedro Machuca, números 4 y 6.

Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicho acuartelamiento los días 29, 30, 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2006, de nueve a trece horas, donde se facilitará a los interesados impreso y pliego de condiciones para participar en la misma.

Con los lotes de armas que resulten desiertas se realizará una segunda subasta en el mismo lugar, el día 26 de junio de 2006, rebajándose el precio del lote el 25% del primer

valor, siendo expuestas las armas durante los días 19, 20, 21, 22 y 23 de junio de 2006.

Granada, 20 de marzo de 2006.- El Coronel Jefe, Antonio Fernández Romera.

NOTARIA DE DON JOSE RAMON SALAMERO SANCHEZ-GABRIEL

ANUNCIO de segunda subasta. (PP. 1131/2006).

Se celebrará segunda subasta en la Notaría de don José Ramón Salamero Sánchez-Gabriel, en el Puerto de Santa María (Cádiz), en la dirección Plaza Juan de la Cosa, núm. 2, 1.º, el día 20 de abril de 2006, a las 11 horas en 2.ª, ajustándose el procedimiento al art. 87 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, de los siguientes bienes:

1.º Maquinaria marca Uteco, modelo Máquina Flexográfica, Coral, 675. RR., mod. 120, matr. 1461, tasada para subasta en 42.070,85 euros.

2.º Maquinaria marca Dover-ACK, modelo Máquina Automática, forma Pack 4AB, matr. 1422IS, tasada para subasta en 9.015,18 euros.

3.º Máquina cortadora de bolsas, marca Coemter, mod. Ter. 750, con fuente móvil, equipo de 4 macro performadores automáticos y fuente para 4 soldaduras especiales, tasada para subasta en 9.015,18 euros.

Se encuentran instaladas en la nave núm. 3 del Polígono Industrial El Palmar, calle Curtidores, parcela núm. 38 de esta ciudad de El Puerto de Santa María, en poder de la Entidad «Plasur 2.000, S.L.».

La documentación procedente se encuentra en la citada Notaría, a disposición de quien la quiera examinar.

La primera subasta, que quedó desierta por falta de postores, se celebró el 13 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y hora en la que se celebrará la presente, cuyo procedimiento se ajustó igualmente al art. 87 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento.

El Puerto de Santa María, a 20 de marzo de 2006.

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TORTOSA Y RAMOS

ANUNCIO de disolución. (PP. 1023/2006).

En cumplimiento de los arts. 111.4 y 116.1 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Cooperativas Andaluzas se hace público los Acuerdos de Disolución y Liquidación de Construcciones y Reformas Tortosa y Ramos, Sdad. Coop. And. que tuvieron lugar sucesivamente en la Asamblea General Universal celebrada por la totalidad de los socios de la cooperativa en el domicilio social de C/ Enmedio, núm. 214, de Montejícar (Granada) el día 9 de marzo de 2006.

Montejícar, 10 de marzo 2006.- El Socio Liquidador, José Luis Tortosa Ayas, DNI: 74.638.334-E.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA «CORTY-HOGAR»

ANUNCIO de transformación. (PP. 1134/2006).

En la reunión de la Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 1 de enero de 2006, a las 20 horas, en el domicilio de la Sociedad sito en Ubeda (Jaén), Polígono

Industrial Los Cerros, calle Cerrajería, esquina calle Artesanía, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Transformar la Cooperativa en una Sociedad de Responsabilidad Limitada por necesidades empresariales, que exigen soluciones inviables en el sistema jurídico cooperativo, según consta en el informe presentado por los miembros del Consejo Rector.

El nombre de la sociedad transformada será Ambientes Corty, S.L.

Ubeda, 15 de marzo de 2006.- La Presidenta, María del Pilar Padilla Cañadas.

SDAD. COOP. AND. TELE 5 DE LINARES

ANUNCIO de transformación. (PP. 1322/2006).

La Asamblea General Ordinaria y Universal de la entidad Tele 5 de Linares, S.C.A., en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, acordó con el voto unánime de todos sus socios, la transformación de dicha cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada; poner a disposición de la Junta de Andalucía las cantidades que correspondan; proceder al correspondiente otorgamiento de la correspondiente escritura pública de transformación social; y la realización de cuantos trámites y procedimientos sean necesarios a tal efecto. Dicho acuerdo se adoptó previa la aportación a la Asamblea de los

correspondientes informes del Consejo Rector y del Interventor de la Cooperativa sobre los extremos de su competencia.

Todo lo anterior se hace público a todos los efectos que pudieran proceder en Derecho.

El Presidente, Miguel Cerrato Encinas.

CONSORCIO RED LOCAL, PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO

ANUNCIO de exposición pública de la Junta General correspondiente al presupuesto del ejercicio 2005. (PP. 1018/2006).

Habiendo informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2005, por el Comité Ejecutivo del Consorcio Red Local de Andalucía en sesión celebrada el día 9.2.2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes ante la Comisión citada.

Peligros, 8 de marzo de 2006.- El Presidente, Jesús Huertas García.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63